# TOMO VII

**CORTE DE APELACIONES**
**SANTIAGO**

## ROL Nº 2.182-98 "Asociación Ilícita – ex Colonia Dignidad"

**JORGE ZEPEDA ARANCIBIA.**
**Ministro de Fuero**

**SYLVIA CANCINO PINO**
**Secretaria**

---

*Procesado Preso* (otras causas)
**Juan Manuel Guillermo Contreras Sepúlveda,** (Luis Nuñez Muñoz)

*Procesados Ausentes*
**Hans Jürgen Riesland Bollman;**
**Armando Fernández Larios**
**Harmut Wilhelm Hopp Miottel** (Rebelde - Sob. Parc. Temp. Fojas 2991)

*Procesados Excarcelados*
**Gerd Seewald Lefebre** (Abog. Sergio Rodríguez Oro fs. 3057)
**Gerhard Wolfang Mucke Koschitzke,** (Ab. Sergio Rodríguez Oro fs. 3054)
**Karl Van Den Berg Schuurman,** (Abog. Sergio Rodríguez Oro fs. 3055)
**Kurt Schnellemkamp Nelaimischkies** (Abog. Sergio Rodríguez Oro fs. 3053)
**Rebeca del Carmen Schäfer Schneider** (José Luis Sotomayor)
**Peter Schmidt Spinti,** (José Luis Sotomayor)
**Freidhelm Zeitner Bohnau;** (Abog. Sergio Rodríguez Oro fs. 3056)
**Matthias Gerlach Maschke;** (Abog. Maria Marinovic fojas 2440)
**Renate Freitag Hartman;** (Abog. Alejandro Fuentes Galaz fojas 2433- 3276)
**Pedro Octavio Espinoza Bravo,** (Jorge Balmaceda Morales fs. 816)
**Fernando Gómez Segovia,** (Enrique Ibarra fojas 2957- 2623- 2963)

*Sobreseimiento Definitivo*
**Paúl Schäfer Schneider.** (Fojas 2704 Consulta)
**Albert Schreiber Rauschenberger;** (fojas 2694 Consulta)
**Gisela Gruhlke Hann,** (Fojas 3.186- Consulta)

QUERELLANTE: **CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO** (fs. 3 y 1.694)
Apoderados: Jimena Alcántara Olivares (fs.36)
Daniel Martorell Correa (fs.36)
José Isidoro Villalobos García-Huidobro (fs. 142)
Guillermo Richards Hormazabal (fs.142)

QUERELLANTE: **Ministerio del Interior** (fs. 2965)
Apoderado: René Jorquera Lorca e Igor Roco Cristi (fojas 2.965)

QUERELLANTE: **Hernán Fernández** (fs. 1.694 principal)

FECHA INGRESO: 07 de abril de 2000.

SALA N° 1ª.

CUADERNOS:
8 tomos
+ 3 tomos iniciales

3046
tres mil cuarenta y seis

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

REFERENCIA:

**07 TOMOS**
**03 agregados**

ROL N° 2.182-98
MATERIA: Asociación Ilícita

Querellante: Ministerio del Interior
Apoderado: René Jorquera Lorca e Igor Roco Cristi

Querellante: Consejo de Defensa del Estado
Apoderado; Daniel Martorell Correa

Querellante: Hernán Fernández Rojas

Procesado's: **Gerd Seewald Lefevre y otros**

FOJAS: 3.046

MOTIVO: Sube ante la I. Corte en apelación de la resolución de fecha 20 del presente mes, escrita a fojas 3.039, que no dio lugar a la reapertura del sumario Santiago, 27 de septiembre de 2012.-

CORTE DE APELACIONES SANTIAGO SECRETARIA ESPECIAL

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Foja: 3.047

Tres Mil Cuarenta y Siete

C.A. de Santiago

Santiago, dos de octubre de dos mil doce.

Por ingresado a despacho con esta fecha.

**En relación.**

N°Criminal-1933-2012. (Se devuelve a secretaría con todos los Tomos referidos en la certificación estampada a fojas 3.046 vta.).-

3048

**SECRETARÍA:** Criminal

**RECURSO:** Apelación

**ROL:** 1933-2012

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING: 1933-2012 FOLIO: 254817
FECHA: 03/10/2012
LIBRO: Criminal
HORA: 12:18 CASTGCBD
Escrito : Se hace parte

**SE HACE PARTE.**

**ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO.**

**SERGIO RODRÍGUEZ ORO**, abogado, en representación de Gerhard Mucke, Karl Johan Van den Berg Schuurmann, Wolfgang Friedhel Zeitner Bohnau, Gerd Seewald Lefevre y Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimischkies, en la causa seguida bajo el **ROL 1933-2012**, caratulado *"MINISTERIO DEL INTERIOR- CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO- FERNANDEZ ROJAS HERNAN / SEEWALD LEFEVRE GERT Y OTROS"*, a US. Iltma. con respeto digo:

En conformidad a lo establecido por las reglas generales, vengo en hacerme parte en el presente recurso de apelación.

**POR TANTO;**

**SÍRVASE US.:** Tenerlo Presente.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Foja: 3.049

Tres Mil Cuarenta y Nueve

C.A. de Santiago

Santiago, ocho de octubre de dos mil doce.

Por ingresado a despacho con esta fecha.

A fojas 3.048: previo a proveer lo pertinente, **certifique** la señora Secretaria si el compareciente conduce poder para representar en estos autos a las personas que indica.

N°Criminal-1933-2012.

Tres mil cincuenta 3050

Msm
CERTIFICO: no consta en autos que el abogado Sergio Rodríguez Oro tiene poder suficiente para representar a las personas que señala en el escrito de fs. 3048.- Santiago, 9 de octubre de 2012.

SYLVIA CANCINO PINO
Secretaria

1933-12

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/ mms

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

OFICIO N° 3.538-2012.

Santiago, 04 de octubre de 2012.

Me permito oficiar a V.E a objeto de solicitar, si lo tiene a bien, ordene a quién corresponda la remisión por 24 horas del último tomo del proceso rol N° 2.182-98, episodio "Asociación Ilícita", el que fuera elevado para ante esa I. Corte en apelación de artículo, en fecha 27 de septiembre pasado, a fin de proveer presentación.

Dios guarde a Us. Iltma.

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro Instructor

AL SEÑOR PRESIDENTE
I. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
DON PATRICIO VILLARROEL VALDIVIA
PRESENTE/

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
**N° ING: 1933-2012 FOLIO: 258201**
FECHA: 05/10/2012
LIBRO: Criminal
HORA: 01:13 CASTGBTR
Escrito : Remision expediente

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Foja: 3.052

Tres Mil Cincuenta y Dos

C.A. de Santiago

Santiago, dieciséis de octubre de dos mil doce.

Por ingresado a despacho con esta fecha.

A sus autos el certificado que antecede. Téngase por cumplido lo ordenado a fojas 3.049.-

Atendido el mérito y claro tenor de la certificación precedente, por no conducir poder para obrar en autos el compareciente de fojas 3.048, se tiene por no presentado el escrito para todos los efectos legales.

Al oficio de fojas 3.451: como se pide, remítase el tomo requerido al señor Ministro Instructor don Jorge Zepeda Arancibia. Déjese constancia en los Libros respectivos. **Ofíciese.**

N°Criminal-1933-2012.

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING: 2182-1998 FOLIO: 254829
FECHA: 03/10/2012
LIBRO: Criminal
HORA: 12:21 CASTGCBD
Escrito : Confiere patrocinio y poder

3053

**SECRETARIA:** Criminal; y

**NRO. INGRESO:** 2182-1998 Asociación Ilícita e

**PATROCINIO Y PODER.**

**SR. MINISTRO DE FUERO**

**DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA**

KURT HERBERT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES, Cédula Extranjeros nº 5.278.572-3, procesado, ya individualizado en autos, **2182-1998 Asociación Ilícita ex Colonia Dignidad**, a SS. ILTMA.Con respeto digo:

Vengo en designar abogado patrocinante y conferir poder a los abogados señores SERGIO G. RODRÍGUEZ ORO, FERNANDO PALMA LE-BERT y CECILIA ERRÁZURIZ GOLDEMBERG, todos con domicilio en avda. Apoquindo nº 3721, of. 33, comuna de Las Condes, quienes firman en señal de aceptación.

**POR TANTO**

**RUEGO A SS. ILTMA.**tenerlo presente.

**FIRMO HOY ANTE MI: Don KURT HERBERT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES, CIE Nº 5.278.572-3.- Parral, 26 de Septiembre de 2012.-**

JORGE GILLET BEBIN
NOTARIO PUBLICO
PARRAL - CHILE

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
**Nº ING: 2182-1998 FOLIO: 254825**
FECHA: 03/10/2012
LIBRO: Criminal
HORA. 12:20 CASTGCBD
Escrito : Confiere patrocinio y poder

3054
1 un mil
cuarenta
y cuatro

**SECRETARIA:** Criminal; y

**NRO. INGRESO:** 2182-1998 Asociación Ilíci

NOTARIO PUBLICO PARRAL - CHILE

**PATROCINIO Y PODER.**

**SR. MINISTRO DE FUERO**

**DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA**

GERHARD MÜCKE, Número de Pasaporte de la República de Alemania, **321020471** y también Cédula Extranjeros 5.619.250-6, procesado, ya individualizado en autos, **2182-1998 Asociación Ilícita ex Colonia Dignidad**, a SS. ILTMA.Con respeto digo:

Vengo en designar abogado patrocinante y conferir poder a los abogados señores SERGIO G. RODRÍGUEZ ORO, FERNANDO PALMA LE-BERT y CECILIA ERRÁZURIZ GOLDEMBERG, todos con domicilio en avda. Apoquindo nº 3721, of. 33, comuna de Las Condes, quienes firman en señal de aceptación.

**POR TANTO**

**RUEGO A SS. ILTMA.**tenerlo presente.

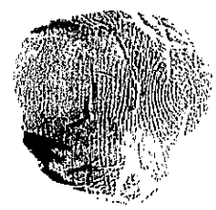

**FIRMO HOY ANTE MI: Don MUCKE GERHARD WOLFGANG, Pasaporte de la Unión Europea, República Alemana Nº 321020471.- Parral, 26 de Septiembre de 2012.-**

JORGE GILLET BEBIN NOTARIO PUBLICO PARRAL - CHILE

AUTORIZO EL PODER
Anotado bajo el Número
Santiago, 1 de 10 de 2012

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING: 2182-1998 FOLIO: 254824
FECHA: 03/10/2012
LIBRO: Criminal
HORA: 12:20 CASTGCBD
Escrito : Confiere patrocinio y poder

3055
Tres mil
cincuenta
y cinco

**SECRETARIA:** Criminal; y

**NRO. INGRESO:** 2182-1998 Asociació

PARRAL - CHILE

**PATROCINIO Y PODER.**

**SR. MINISTRO DE FUERO**

**DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA**

KARL JOHANN VAN DEN BERG SCHÜÜRMANN, Cédula Extranjeros Nº 5.948.506-7, procesado, ya individualizado en autos, **2182-1998 Asociación Ilícita ex Colonia Dignidad**, a SS. ILTMA.Con respeto digo:

Vengo en designar abogado patrocinante y conferir poder a los abogados señores SERGIO G. RODRÍGUEZ ORO, FERNANDO PALMA LE-BERT y CECILIA ERRÁZURIZ GOLDEMBERG, todos con domicilio en avda. Apoquindo nº 3721, of. 33, comuna de Las Condes, quienes firman en señal de aceptación.

**POR TANTO**

**RUEGO A SS. ILTMA.**tenerlo presente.

Karl van den Berg

**FIRMO HOY ANTE MI: Don KARL JOHANN VAN DEN BERG SCHUURMANN, CIE Nº 5.948.506-7.- Parral, 26 de Septiembre de 2012.-**

JORGE GILLET BEBIN
NOTARIO PUBLICO
PARRAL - CHILE

AUTENTICACION PODER

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING: 2182-1998 FOLIO: 254820

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING: 2182-1998 FOLIO: 254823
FECHA: 03/10/2012
LIBRO: Criminal
HORA: 12:19 CASTGCBD
Escrito : Confiere patrocinio y poder

305 b

**SECRETARIA:** Criminal; y

**NRO. INGRESO:** 2182-1998 Asociación Ilícita e:

**PATROCINIO Y PODER.**

**SR. MINISTRO DE FUERO**

**DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA**

WOLFGANG FRIEDHELM ALEXANDER ZEITNER BOHNAU, Cédula Extranjeros nº 6.267.893-3, procesado, ya individualizado en autos, **2182-1998 Asociación Ilícita ex Colonia Dignidad**, a SS. ILTMA.Con respeto digo:

Vengo en designar abogado patrocinante y conferir poder a los abogados señores SERGIO G. RODRÍGUEZ ORO, FERNANDO PALMA LE-BERT y CECILIA ERRÁZURIZ GOLDEMBERG, todos con domicilio en avda. Apoquindo nº 3721, of. 33, comuna de Las Condes, quienes firman en señal de aceptación.

**POR TANTO**

**RUEGO A SS. ILTMA.**tenerlo presente.

FIRMO (ARON) ANTE MI, EL (LOS) OTORGANTE (S) DE ESTE INSTRUMENTO ANTES INDIVIDUALIZADO (S). EN BULNES, a.....de..... 26 SET. 2012

LUCIANO FCO. CRUZ MUÑOZ
ABOGADO
NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO
FONO (42) 631239

AUTORIZO EL PODER
1 de 10 de 2012

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING: 2182-1998 FOLIO: 254820
FECHA: 03/10/2012
LIBRO: Criminal
HORA: 12:18 CASTGCBD
Escrito : Confiere patrocinio y poder

3057
Tres mil cincuenta y siete

**SECRETARIA:** Criminal; y

**NRO. INGRESO:** 2182-1998 Asociación Ilícit

**PATROCINIO Y PODER.**

**SR. MINISTRO DE FUERO**

**DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA**

GERD SEEWALD LEFEVRE, Cédula Nacional de Identidad Nº 5.124.767-1, procesado, ya individualizado en autos, **2182-1998 Asociación Ilícita ex Colonia Dignidad**, a SS. ILTMA.Con respeto digo:

Vengo en designar abogado patrocinante y conferir poder a los abogados señores SERGIO G. RODRÍGUEZ ORO, FERNANDO PALMA LE-BERT y CECILIA ERRÁZURIZ GOLDEMBERG, todos con domicilio en avda. Apoquindo nº 3721, of. 33, comuna de Las Condes, quienes firman en señal de aceptación.

**POR TANTO**

**RUEGO A SS. ILTMA.**tenerlo presente.

**FIRMO HOY ANTE MI: Don GERD SEEWALD LEFEVRE, CNI Nº 5.124.767-1.- Parral, 26 de Septiembre de 2012.-**

JORGE GILLET BEBIN
NOTARIO PUBLICO
PARRAL - CHILE

ADJUNTO PODER
1 / 10 / 2012

3068
Mil
cuarenta
y ocho

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Santiago, cuatro de octubre de dos mil doce.

Habiéndose elevado los autos, en fecha 27 de septiembre pasado, para ante la I. Corte en apelación de la resolución que no dio lugar a la reapertura del sumario, solicítese el último tomo por 24 horas a fin de proveer las presentaciones que anteceden.

Rol N° 2.182-98 (Asociación Ilícita)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro Instructor.

En Santiago, a cuatro de octubre de dos mil doce notifiqué por el estado la resolución que antecede.

5059
tres mil
cincuenta
y uno

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Santiago, diecinueve de octubre de dos mil doce.

Por recibidos los antecedentes.

Proveyendo las presentaciones de fojas 3.053, 3.054, 3.055, 3.056, 3.057: Téngase presente los patrocinios y poder conferidos en autos.

Reelévense los autos para ante la I. Corte de Apelaciones, para el conocimiento de los recursos concedidos a fojas 3.045.

Rol N° 2.182-98(Asociación Ilícita)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia, Ministro de Fuero.

En Santiago, a diecinueve de octubre de dos mil doce notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

3060
tres mil
cuatro

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

REFERENCIA:
Rija la de fojas 3.046
MOTIVO: Sube ante la I. Corte en apelación de la resolución de fecha 20 del presente mes, escrita a fojas 3.039, que no dio lugar a la reapertura del sumario Santiago, 19 de octubre de 2012.-

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Foja: 3.061

Tres Mil Sesenta y Uno

C.A. de Santiago

Santiago, veinticuatro de octubre de dos mil doce.

Por ingresado a despacho con esta fecha.

Por recibidos los autos desde el despacho del Señor Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia.

Conforme a lo decretado a fojas 3.047, manténganse en secretaría de esta Corte para los fines a que haya lugar, en su oportunidad.

N°Criminal-1933-2012.

DEFENSA DEL ESTADO

3062

I.C. : 1933-12
SECRETARIA : CRIMINAL
RELATOR : VEGA GARCIA
SALA : 1°
LUGAR : 16° LUGAR
VISTA : 07-03-13.

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING: 1933-2012 FOLIO: 68427
FECHA: 06/03/2013
LIBRO: Criminal
HORA: 01:33 CASTGVPM
Escrito : Alegatos

**Anuncia Alegatos**

**ILTMA. CORTE. DE APELACIONES DE SANTIAGO**

**IRMA SOTO RODRIGUEZ**, Abogado Procurador Fiscal de Santiago, por su parte, en los autos caratulados "C/ CORT SEGUALA LETELIER Y OTRO", a V.S.I. respetuosamente digo:

Que conforme a lo previsto en el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema, de fecha 15 de Septiembre de 2006, vengo en anunciar al abogado Sr. LUIS ORELLANA MENESES, quien efectuara alegatos por el Fisco, REVOCANDO, con 15 minutos, en la audiencia de la 1° sala 16° lugar, del día 7 del presente.

**POR TANTO;**

**ÍRVASE US.I.:** tenerlo presente.

3063

...A DEL ESTADO

I.C. : 1933-12

SECRETARIA : Criminal
Primera Sala . Audiencia Jueves 07/03/13.-
Relatora Sra. Vera Garrido.

**DESIGNA ABOGADO PATROCINANTE**

**ILTMA. CORTE. DE APELACIONES DE SANTIAGO**

**IRMA SOTO RODRIGUEZ,** Abogado Procurador Fiscal de Santiago, por su parte, en los autos caratulados "c/ Cert Seewald Lefevre.—", a V.S.I. respetuosamente digo:

Que vengo en designar Abogado Patrocinante en estos autos a don Luis Orellana Meneses.—, de mi mismo domicilio.

**POR TANTO,**

**RUEGO A S.S. ILTMA.**, tenerlo presente, para todos los efectos legales.

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING: 1933-2012 FOLIO: 68430
FECHA: 06/03/2013
LIBRO: Criminal
HORA: 01:34 CASTGVPM
Escrito : Designa abogado patrocinante

**Foja: 3064**
**Tres Mil Sesenta y Cuatro**

C.A. de Santiago

Santiago, siete de marzo de dos mil trece.

A fojas 3062 y 3063: téngase presente.

N°Criminal-1933-2012.

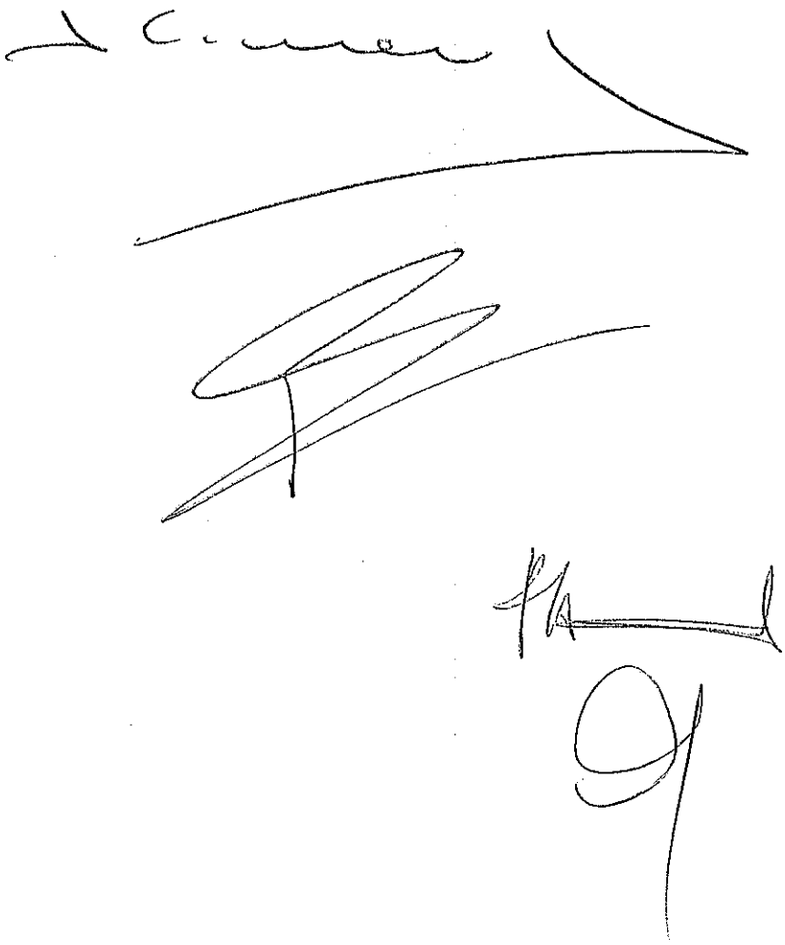

3065

A DEL ESTADO

I.C. : 1933-12
SECRETARIA : CRIMINAL
RELATOR : VEGA GARRIDO C.
SALA : PRIMERA.
LUGAR : 15º LUGAR.
VISTA : 14-03-13.

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING: 1933-2012 FOLIO: 76090
FECHA: 13/03/2013
LIBRO: Criminal
HORA: 11:28 CASTGVPM
Escrito : Alegatos

**Anuncia Alegatos**

**ILTMA. CORTE. DE APELACIONES DE SANTIAGO**

**IRMA SOTO RODRIGUEZ,** Abogado Procurador Fiscal de Santiago, por su parte, en los autos caratulados "C/ GERT SEEWALD LEFEVRE Y OTROS.-", a V.S.I. respetuosamente digo:

Que conforme a lo previsto en el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema, de fecha 15 de Septiembre de 2006, vengo en anunciar al abogado Sr. LUIS ORELLANA MENESES, quien efectuara alegatos por el Fisco, REVOCANDO, con 15 minutos, en la audiencia de la 1ª sala 15ª lugar, del día 14 del presente.

**POR TANTO;**

**SÍRVASE US.I.:** tenerlo presente.

**Foja: 3066**
**Tres Mil Sesenta y Seis**

C.A. de Santiago

Santiago, catorce de marzo de dos mil trece.

A fojas 3065:téngase presente.

N°Causa 1933-2012.

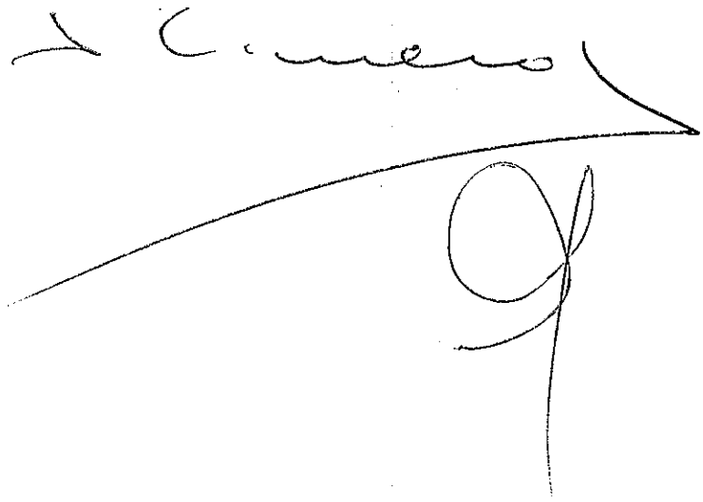

3067

ENSA DEL ESTADO
LE

I.C. : 1933-12.
SECRETARIA : CRIMINAL.
RELATOR : VERA GARRIDO C.
SALA : 2º
LUGAR : 15º LUGAR.
VISTA : 21-03-13.

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING: 1933-2012 FOLIO: 84239
FECHA: 20/03/2013
LIBRO: Criminal
HORA: 10:47 CASTGVPM
Escrito : Alegatos

**Anuncia Alegatos**

**ILTMA. CORTE. DE APELACIONES DE SANTIAGO**

**IRMA SOTO RODRIGUEZ**, Abogado Procurador Fiscal de Santiago, por su parte, en los autos caratulados "C/ GERT SEEWALD LEFEVRE Y OT.", a V.S.I. respetuosamente digo:

Que conforme a lo previsto en el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema, de fecha 15 de Septiembre de 2006, vengo en anunciar al abogado Sr. Luis Orellana Meneses, quien efectuara alegatos por el Fisco, REVOCANDO, con 15' minutos, en la audiencia de la 2º sala 15 lugar, del día 21 del presente.

**POR TANTO;**

**SÍRVASE US.I.:** tenerlo presente.

3068

DEL ESTADO

I.C. : 1933-2012
SECRETARIA : CRIMINAL
RELATOR : VERA GARRIDO (
SALA : TERCERA
LUGAR : 11º LUGAR
VISTA : 28-03-2013.

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING: 1933-2012 FOLIO: 92179
FECHA: 26/03/2013
LIBRO: Criminal
HORA: 12:31 CASTGVPM
Escrito : Alegatos

**Anuncia Alegatos**

**ILTMA. CORTE. DE APELACIONES DE SANTIAGO**

**IRMA SOTO RODRIGUEZ**, Abogado Procurador Fiscal de Santiago, por su parte, en los autos caratulados "C/ GERT SEEWALD LEFEVRE Y OTROS.", a V.S.I. respetuosamente digo:

Que conforme a lo previsto en el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema, de fecha 15 de Septiembre de 2006, vengo en anunciar al abogado Sr. LUIS ORELLANA MENESES, quien efectuara alegatos por el Fisco, REVOCANDO, con 15 minutos, en la audiencia de la 3ª sala 11ª lugar, del día 28 del presente.

**POR TANTO;**

**SÍRVASE US.I.:** tenerlo presente.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Foja: 3069
Tres Mil Sesenta y Nueve

C.A. de Santiago
Santiago, veintiocho de marzo de dos mil trece.
A fojas 3068: téngase presente.
N°Criminal-1933-2012.

STADO

C. : 1933-12.
CRETARIA : Criminal
LATOR : Vera Carrizo
LA : Quinta
GAR : 7º
STA : 04-04-2013.

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING: 1933-2012 FOLIO: 98218
FECHA: 01/04/2013
LIBRO: Criminal
HORA: 11:56 CASTGBTR
Escrito : Alegatos

3070 —

**uncia Alegatos**

**ILTMA. CORTE. DE APELACIONES DE SANTIAGO**

**IRMA SOTO RODRIGUEZ**, Abogado Procurador Fiscal de ntiago, por su parte, en los autos caratulados c/ Cert Seguros Lefeuze y otros. ", a V.S.I. spetuosamente digo:

Que conforme a lo previsto en el Auto Acordado de Excma. Corte Suprema, de fecha 15 de Septiembre de 2006, ngo en anunciar al abogado Sr. Luis Orellana Mercedes, ien efectuara alegatos por el Fisco, Revocando, con _ minutos, en la audiencia de la 5ª sala 7ª lugar, del día _del presente.

**POR TANTO;**

**RVASE US.I.:** tenerlo presente.

Foja: 3071
Tres Mil Setenta y Uno

C.A. de Santiago

Santiago, cuatro de abril de dos mil trece.

A fojas 3070, téngase presente.

**N°Criminal-1933-2012.**

En Santiago, a cuatro de abril de dos mil trece, autoriza la resolución que antecede, la que se notifica por el estado diario con esta fecha.

3072 tres mil setenta y dos

...o.4

...NSA DEL ESTADO
...LE

| | | |
|---|---|---|
| I.C. | : | 1933-2012. |
| *SECRETARIA* | : | Criminal |
| *RELATOR* | : | Vera Garrido |
| SALA | : | Novena |
| LUGAR | : | Tercera |
| VISTA | : | 11-04-2013. |

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
**Nº ING: 1933-2012 FOLIO: 110979**
FECHA: 10/04/2013
LIBRO: Criminal
HORA: 10:50 CASTGVPM
Escrito : Suspensión

Suspensión

ILTMA. CORTE. DE APELACIONES DE SANTIAGO

**IRMA SOTO RODRIGUEZ**, Abogado Procurador Fiscal de Santiago, por su parte, en los autos caratulados "c/ Gert Seewald Lefevre.-", a V.S.I. respetuosamente digo:

Que de conformidad con el derecho que me confiere el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil, vengo en suspender la vista de la presente causa señalada para la audiencia del día señalado precedentemente.

POR TANTO;

**SÍRVASE US.I.:** Acceder a la suspensión solicitada

Foja N°3073
Tres Mil Setenta y Tres

Santiago, once de abril de dos mil trece

Proveyendo a fojas 3072; como se pide a la suspensión.

N°.- Criminal-1933-2012

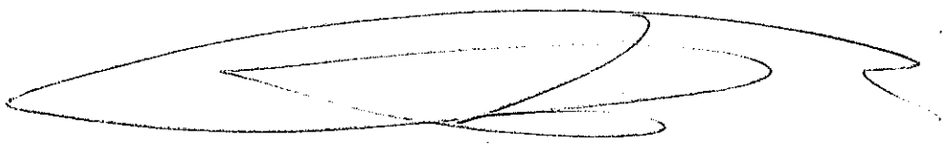



n Santiago, a once de abril de dos mil trece, autoriza la resolución que antecede, la ıe se notifica por el estado diario con esta fecha.



307-4

CDE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

INGRESO : 1933-12.
SECRETARIA : CRIMINAL
RELATOR : VERA CARRIZO C.
SALA : OCTAVA.
LUGAR : 2°
VISTA : 16-04-13

**Anuncia Alegatos**

**ILTMA. CORTE. DE APELACIONES DE SANTIAGO**

**IRMA SOTO RODRIGUEZ,** Abogado Procurador Fiscal de Santiago, por su parte, en los autos caratulados c/ ROBERT SEEWALD LEFEURE Y OTROS", a V.S.I. espetuosamente digo:

Que conforme a lo previsto en el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema, de fecha 15 de Septiembre de 2006, vengo en anunciar al abogado Sr. JUAN CASTILLANA MENESES, quien efectuara alegatos por el Fisco, REVOCANDO, con 5 minutos, en la audiencia de la 8ª sala 2° lugar, del día 3 del presente.

**POR TANTO;**

**SÍRVASE US.I.:** tenerlo presente.

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING: 1933-2012 FOLIO: 119882
FECHA: 17/04/2013
LIBRO: Criminal
HORA: 11:29 CASTGBMG
Escrito : Alegatos

e deja constancia que la presente causa no se verá en la audiencia del día e hoy, por encontrarse integrando la Sala la Fiscal Judicial señora María oreto Gutiérrez Alvear. Santiago, 18 de abril de 2013.-

Vera Garrido Crino

Relatora

ntiago, dieciocho de abril de dos mil trece.

Proveyendo a fojas 3074: téngase presente.

N°Criminal-1.933-2012.

Santiago, a dieciocho de abril de dos mil trece, notifiqué en secretaría el estado diario la resolución precedente.

3076

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING: 1933-2012 FOLIO: 128627
FECHA: 24/04/2013
LIBRO: Criminal
HORA: 12:48 CASTGBMG
Escrito : Alegatos

SEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

GRESO : 1933-12
CRETARIA : Criminal
LATOR : Vera Garrido
LA : 8°
GAR : 1°
STA : 25-04-13.

**uncia Alegatos**

**ILTMA. CORTE. DE APELACIONES DE SANTIAGO**

**IRMA SOTO RODRIGUEZ,** Abogado Procurador Fiscal de ntiago, por su parte, en los autos caratulados c/ Cert Secuela Lefeure. ", a V.S.I. spetuosamente digo:

Que conforme a lo previsto en el Auto Acordado de Excma. Corte Suprema, de fecha 15 de Septiembre de 2006, ngo en anunciar al abogado Sr. Luis Orellana Meneses., ien efectuara alegatos por el Fisco, Revocando, con 5 minutos, en la audiencia de la 8° sala 1° lugar, del día 1 del presente.

**POR TANTO;**

**RVASE US.I.:** tenerlo presente.

347

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING: 1933-2012 FOLIO: 129403
FECHA: 25/04/2013
LIBRO: Criminal
HORA: 08:23 CASTGBTR
Escrito : Recusación

TADO

C. : 1933-12
CRETARIA : Criminal
LATOR : Vega Garrido
LA : Octava.
GAR : 1º
STA : 25-04-2013.

cusación

**ILTMA. CORTE. DE APELACIONES DE SANTIAGO**

**IRMA SOTO RODRIGUEZ**, Abogado Procurador Fiscal de antiago, por su parte, en los autos caratulados c/ Gert Secundo Lefeure.", a V.S.I. espetuosamente digo:

Que, en este acto vengo en recusar al abogado integrante doña Teresa Alvarez Bulacio.-.

**POR TANTO;**

**ÍRVASE US.I.:** Tener por recusado al abogado integrante ndicado.

**Foja: 3078**
**Tres Mil Setenta y Ocho**

Santiago, veinticinco de abril de dos mil trece.

Proveyendo a fojas 3076 y 3077: a todo, téngase presente.

N°Criminal-1.933-2012.

En Santiago, a veinticinco de abril de dos mil trece, notifiqué en secretaría por el estado diario la resolución precedente.

— 3079 —

CDE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING: 1933-2012 FOLIO: 135211
FECHA: 30/04/2013
LIBRO: Criminal
HORA: 12:01 CASTGBTR
Escrito : Alegatos

INGRESO : 1933-12
SECRETARIA : Criminal
RELATOR : Vera Carrido C
SALA : Segunda.
LUGAR : 1º
VISTA : 02-05-13.

**nuncia Alegatos**

**ILTMA. CORTE. DE APELACIONES DE SANTIAGO**

**IRMA SOTO RODRIGUEZ,** Abogado Procurador Fiscal de antiago, por su parte, en los autos caratulados c/ Cert Seewald Lefeure.—", a V.S.I. espetuosamente digo:

Que conforme a lo previsto en el Auto Acordado de a Excma. Corte Suprema, de fecha 15 de Septiembre de 2006, engo en anunciar al abogado Sr. Luis Orellana Meneses, uien efectuara alegatos por el Fisco, Reiterando, con 5 minutos, en la audiencia de la 2ª sala 1ª lugar, del día del presente.

**POR TANTO;**

**RVASE US.I.:** tenerlo presente.

Foja: 3080
Tres Mil Ochenta

C.A. de Santiago

Santiago, dos de mayo de dos mil trece.

A fs. 3079: téngase presente.

VISTOS:

**Se confirma**, en lo apelado, la resolución de veinte de septiembre de dos mil doce, escrita a fs. 3039.

Devuélvase.

N°Criminal-1933-2012.

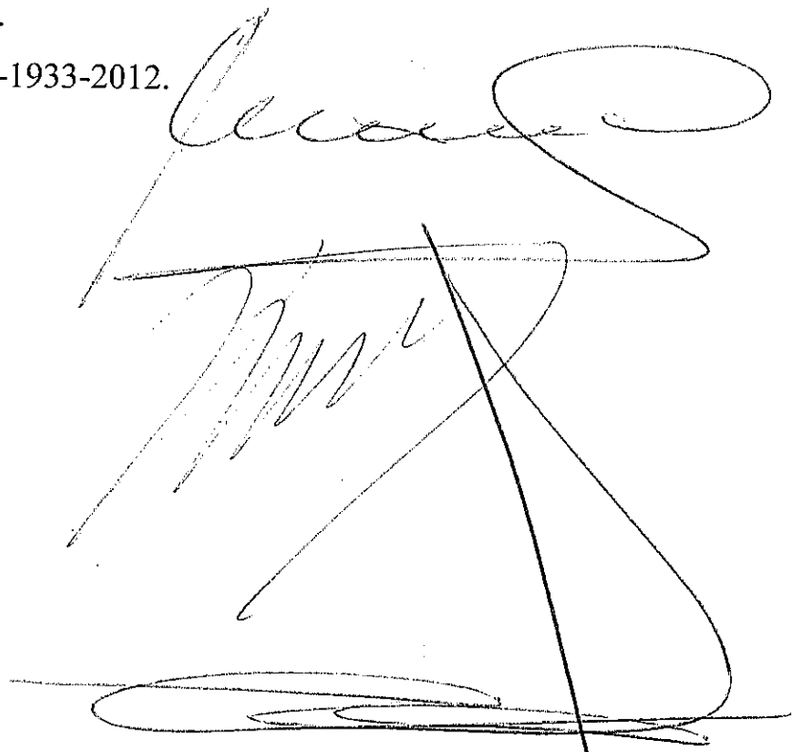

Pronunciada por la ***Segunda Sala*** de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, presidida por el Ministro señor Patricio Villarroel Valdivia e integrada por el Ministro señor Manuel Antonio Valderrama Rebolledo y por el Abogado Integrante señor Ángel Cruchaga Gandarillas.

Autorizado por el (la) ministro de fe de esta Corte de Apelaciones.

En Santiago, a dos de mayo de dos mil trece, notifique en secretaría por el estado diario la resolución precedente.

30 fs
Tres mil
ochocientos
uno

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Santiago, trece de mayo de dos mil trece.

Por recibidos los antecedentes.

**Cúmplase**

Rol N° 2.182-98 (Asociación Ilícita- ex Colonia Dignidad)

Dictado por don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro Instructor.

En Santiago, a trece de mayo de dos mil trece notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

**ciudad de Santiago**.

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING: 2182-1998 FOLIO: 162142
FECHA: 22/05/2013
LIBRO: Criminal
HORA: 12:00 CASTGBTR
Escrito : Peticion que indica

3092
tres mil
noventa
y dos

**ROL:2182-98**

**SECRETARIA: CRIMINAL**

**EN LO PRINCIPAL: SOLICITUD QUE INDICA; EN EL OTROSÍ: [illegible]**
**DOMICILIO.-**

**SEÑOR MINISTRO EN VISITA DE LA ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO**
**DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA**

**MARÍA PÍA MARINOVIC MERINO**, abogado, por don **MATTHIAS GERLACH MASCHKE**, en autos sobre Delito de Asociación Ilícita –Ex Colonia Dignidad- rol **2182-1998** a V.S.I. respetuosamente digo:

Atendido que actualmente don Mathias Gerlach tiene su domicilio en la ciuadad de Santiago, solicito se le autorice a cumplir con su obligación de firmar cada dos meses ante Gendarmería de Chile en dependencias de Gendarmería de la ciudad de Santiago. Hago presente que actualmente el Sr. Gerlach está cumpliendo condena en régimen de libertad vigilada en el Centro de Reinserción Social de Ñuñoa.

**POR TANTO,**

**RUEGO A US.** acceder a lo solicitado, y despachar los oficios que sean pertinentes a Gendarmería de Chile dando cuenta del cambio de lugar de la firma.

**OTROSÍ:** Informo al Tribunal que el actual domicilio de mi representado está ubicado en **Pasaje El Montañés Nº 9641, Villa La Esperanza, comuna de Peñalolén, Santiago.**

Igualmente, hago presente a V.S.I. que el actual domicilio de la abogada que suscribe está ubiucado en calle **Moneda Nº 113, oficina 43, comuna y ciudad de Santiago**.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Santiago, veinticuatro de mayo de dos mil trece.

Proveyendo la presentación precedente, en lo principal: Como se pide, autorícese al procesado **Matthias Gerlach Maschke**, para que registre control de firmas de excarcelado en el recinto de esta Corte, una vez por mes.

Al otrosí: Téngase presente el cambio de domicilio.

Rol N° 2.182-98 (Asociación Ilícita- ex Colonia Dignidad).

Proveyó don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

En Santiago, a veinticuatro de mayo de dos mil trece, notifiqué por el estado la resolución que antecede.

LIBRO: Criminal
HORA: 12:42 CASTGVPM
Escrito : Solicita fotocopia

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Santiago, veintiocho de mayo de dos mil trece.

Vistos y teniendo presente:

1°- **Elementos de prueba:** Que en relación con los hechos delictivos investigados en autos, con el mérito de:

a) La querella de fojas 3, a la que se anexan las declaraciones judiciales en fotocopia de Adrián Lincoln Bravo Garrido, de fojas 37, 40, 44, y 46, las órdenes de investigar de fojas 48, 96 y 116, de la Policía de Investigaciones de Chile, de los procesos roles 54.713 B, 54.713, y 53015, del Juzgado de Letras de Parral, que contienen pesquisas sobre la organización de todos los Comités de Amigos de la Colonia, sus dirigentes, fines, objetivos, financiamiento y lugares de reunión, conductas sexuales en contra de menores por parte de Paúl Schäfer Schneider y pesquisas de los hechos investigados, el documento de fojas 60, sobre investigación analítica de los temas relacionados con la detención y desaparición de personas, y probable sobrevivencia posterior de alguna de ellas, que refiere las evidencias que dan cuenta que, el enclave "Colonia Dignidad", fue un campo de prisioneros políticos; y las declaraciones judiciales de Tobías Müller Müller, de fojas 102, de Salo Ariel Luna Garrido, de fojas 110, de Ernst Wolfgang Kneese antes Müller Lillischkies de fojas 113;

b) Actas de inspecciones del tribunal de fojas 180 y 190, que dan cuenta de documentación encontrada el año 2000 en el interior de Villa Baviera, entre ella, las carpetas caratuladas: "detenidos desaparecidos" y "detenidos liberados", reconociendo en dicha diligencia Gerd Sewald haber escrito lo anterior, señalando éste que su contenido lo quemó, por lo que dichas carpetas se encuentran vacías; carpetas las que son ordenadas incautar por el tribunal en la primera de tales actuaciones;

c) Orden de investigar de fojas 184, de la Policía de Investigaciones de Chile,

LIBRO: Criminal
HORA: 12:42 CASTGVPM
Escrito : Solicita fotocopia

conteniendo acta de incautación de documentos encontrados en el fundo Villa Baviera;

d) Atestado de Heinz Kuhn, de fojas 204, el que en lo pertinente refiere que fue el número cuatro de los colonos que llegaron a Colonia Dignidad en 1960, y desde esa época conoce a Paúl Schäfer, quien lo es todo en la colonia y nada se hace sin su visto bueno. Asevera que la vida en dicha Colonia fue muy distinta a la vida en Alemania, los matrimonios fueron separados al llegar a Chile por sexo y edad, lo que llegó a tal extremo que los niños pequeños no sabían el nombre de sus padres, el sistema de separación era similar al de los campos de concentración en Alemania, las personas no tenían horario de trabajo y sólo recibían una muda de ropa; agrega que Schäfer llegó fugado desde Alemania, porque era "desviado" con los menores de edad, es más, varios jóvenes en la actualidad que son ya mayores fueron "Sprinter" (ayudante veloz) de Schäfer, es decir, que éste abusaba de ellos. Además expresa que los derechos humanos fueron violados respecto de los colonos y posteriormente de los niños chilenos que llegaron internados. Asevera que Kurt Schnellenkamp, mientras lo conoció en la Colonia era un sujeto muy duro, sosteniendo que, en una ocasión en que el general Pinochet visitó Los Ángeles, portaba en su maletín un arma automática, la que incluso dejó en su negocio en la oficina de su señora, pues cumplía funciones de seguridad, todo lo cual lo realizaba en coordinación con Manuel Contreras; manifiesta, demás, que la chapa del General Pinochet usada por Schäfer era "Opa". Que Gerd Sewald Lefevre era filósofo en Alemania, éste trabajaba en una imprenta, luego, en la Colonia se dedicaba a revisar los diarios, traducir información a Schäfer, violar correspondencia de los colonos de cartas que éstos enviaban a Alemania y las que llegaban a la Colonia y mantenía carpetas con información de autoridades políticas y otros personajes del país. Que Gerhard Mücke, de profesión pintor de brocha gorda, es guardaespaldas de Schäfer; que Mücke en su niñez fue llevado en Alemania a una escuela Hitleriana, para después llegar donde Schäfer. Asevera, además, que Mücke se relacionaba con subalternos del General Contreras y en general con organismos de seguridad.

e) Declaración de Adrián Bravo Garrido, de fojas 206, quien refiere que su esposa era atendida en el Hospital de Colonia Dignidad, época en que conversó por primera vez con Gerhard Mücke, quien se acercó para pedirle ayuda debido a que había una campaña de Amnistía Internacional y de la Revista Stern en contra de la Colonia, y días después le presentaron a Paúl Schäfer, con quien conversó a solas y le hizo una serie de preguntas. Agrega que visitó la Colonia hasta el año 1996, advirtiendo que había un solo jefe, Paúl Schäfer, que antes en el año 1989, la señora Guillermina Hernández, de Parral, planteó crear un comité a un grupo de amigos de Colonia Dignidad, los que se reunían todas las semanas con Schäfer, incluidos Eduardo Fuentes, su señora Eugenia Ascencio, y la propia Guillermina Hernández; que el objetivo de los comités era apoyar al Hospital y a la Colonia, pues se veía venir la cancelación de la personalidad jurídica de ésta. Expresa que entre las medidas dispuestas por Schäfer estuvo la toma de carreteras, toma de la Municipalidad de San Carlos, toma de la Intendencia de Talca. En lo pertinente refiere que Schäfer integrando la presidencia de los comités, dió las instrucciones para la toma de la Catedral de Talca; que dicha toma duró un día y una noche. Refiere el testigo su alejamiento de la Colonia Dignidad se produjo al conocer el ataque a un menor, lo que supo por medio de la denuncia de la madre; menor que se encontraba en el internado intensivo de la Colonia; explicando que la madre a su vez tomó conocimiento del hecho, al haberle el niño enviado una nota en la cual señalaba que había sido violado por Schäfer.

f) Orden de Investigar de fojas 391 y siguientes, de la cual se infiere, en lo pertinente, que con fecha 26 de junio de 1961, ante notario de Santiago, don Fernando Escobar Vivian, se redujo a escritura pública el Acta de Fundación y los Estatutos de la Corporación de Derecho Privado, denominada "Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad", a solicitud de Hermann Schmidt Georgi. En el acta de formación éste señaló que él y un grupo de amigos, habían fundado después de la última guerra y mantenían en Alemania un hogar para la reeducación y ayuda a la juventud, cuyo lema fue "la Juventud

Ayuda a la Juventud", siendo su objeto principal ayudar a niños y jóvenes huérfanos, vagos y desvalidos, proporcionar un ambiente de hogar, sanas ideas, moral cristiana y de corrección, y enseñarles a labrar la tierra, ejercer labores de avicultura, horticultura, lechería, etcétera, o sea labores agrícolas y de industrias agrícolas, como asimismo enseñarles zapatería, gasfitería, sastrería y otros trabajos análogos, enseñanzas que permitieran incorporarse como miembros útiles a la sociedad. La labor de esta asociación en Alemania ya no era tan necesaria dado el auge que se dio en dicho país. En cambio, en Chile existía mucho campo para hacer una labor fructífera en este sentido, especialmente después de los terremotos del año 1960 que asolaron gran parte del territorio chileno... estos hechos, los llevó a reafirmar la intención de formar en Chile un Hogar semejante en Alemania, para lo cual cuentan con el consentimiento de un grupo de colaboradores del Hogar Alemán, dispuestos a donar fondos y bienes para la instalación de una institución a la vez hogareña y educacional.

Que mediante Decreto Supremo N° 3949, de 21 de septiembre de 1961, el Ministerio de Justicia concedió personalidad jurídica a la "Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad".

Que varios colonos fundadores, en sus declaraciones, según el decreto de investigar expedido por el 14° Juzgado del Crimen de Santiago, causa N° 136.414 – FL, por el delito de contrato simulado, señalaron que antes de llegar a Chile, ellos participaban o eran miembros de una organización denominada "Misión Social Privada", orientada a prestar ayuda a huérfanos y niños necesitados en Alemania, en ese tiempo dirigida por Paúl Schäfer, Hermann Schmidt y Hugo Baar, desconociéndose el comportamiento específico de sus miembros en Alemania.

Que, expresan los antecedentes, se confirma que la "Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad", es continuadora de la organización alemana "Misión Social Privada", entidad donde Paúl Schäfer habría abusado sexualmente de

niños, delitos que motivaron que la Fiscalía de Bonn solicitara su detención, pero no fue ubicado por la policía alemana en ese tiempo. Esta situación que afectaba directamente a su líder y a la organización misma no pudo ser desconocida por los demás miembros de la entidad.

Que se desprende, sostiene el informe, que los iniciadores o gestores de la Corporación en Chile, ya traían problemas judiciales desde Alemania, por lo que, independiente del resultado de las pesquisas judiciales, el origen de la denominada "Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad", no resulta del todo transparente y hacen dudar de las verdaderas intenciones que se tuvo en cuenta, para formar la sociedad en nuestro país.

Que estos problemas judiciales explicarían que el señalado Paúl Schäfer, pese a haber actuado directa y personalmente en todas las diligencias que dieron origen a la Sociedad Benefactora en Chile, no figure su nombre en ningún acto jurídico, como lo fue la propia Acta de Constitución y posteriores compras de predios, formación de sociedades y otras transacciones. Es decir, estos hechos nos llevan a deducir que en forma ex profesa quiso mantenerse en el anonimato, para dificultar a las autoridades su eventual ubicación, lo que es aceptado por sus dirigidos.

Que, sin embargo, da cuenta el informe al tribunal, de acuerdo a las declaraciones y demás antecedentes reunidos en el curso de esta investigación, queda de manifiesto que éste es el líder o jefe máximo del grupo de alemanes que habitan Villa Baviera; es él quien toma las decisiones, da las órdenes y dirige el diario vivir de los miembros de esta Sociedad, vislumbrándose que la mayoría, sino la totalidad de estos colonos, le obedecen y lo aceptan como un guía religioso o espiritual.

Que, concluye la apreciación policial, del relato efectuado por los menores abusados sexualmente por Schäfer, queda claramente establecido que hay muchos miembros de la colonia que saben y conocen las desviaciones y gustos

sexuales de su líder, pues son ellos mismos los que llevan a la habitación de éste a los menores agredidos; así lo dejan de manifiesto, también las resoluciones judiciales que se han adoptado en varias causas, sometiendo a proceso a varios personeros de Villa Baviera como encubridores de abusos deshonestos.

Que, enfatiza el informe, las diferentes acciones desarrolladas por miembros de la Colonia Dignidad, especialmente, la operación de secuestro del niño Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, el seguimiento, fotografía y filmación efectuada a los funcionarios policiales cuando cumplían ordenes del tribunal; las campañas de desprestigio llevadas a cabo por los colonos en contra del Poder Judicial y de la Policía, las verdaderas barreras humanas que instalan para evitar el paso de la policía, la reacción ( gritos) uniforme y planificada de la mayoría de los colonos al momento de los allanamientos, la imposibilidad de detener a Paúl Schäfer, la forma de vida aislada de la sociedad chilena, la disciplina que se vive al interior del predio; la actuación de Maximiliano Rudolph Schloegel, que se hizo pasar por Schäfer, el encubrimiento de la muerte del menor Hermann Munch Krahn ocurrida al interior del predio, y un sin número de otras actuaciones debidamente planificadas, coordinadas y ejecutadas con relativo éxito, llevan a concluir que se está en presencia de una verdadera organización que ha permanecido por más de 30 años en el país, donde se destaca claramente la existencia de un líder que planifica y da las órdenes, personeros de menor jerarquía que llevan a cabo las directrices dadas y miembros comunes que solamente obedecen.

g) Procedimiento de Investigación Criminalística, de fojas 467, que informa acerca de la existencia de los "kárdex" y archivadores encontrados al interior de Colonia Dignidad, en el que se informa al tribunal que de total de la documentación revisada, merece ser materia de una indagación más profunda.

h) Informe de la Comisión Investigadora de la Honorable Cámara de Diputados, de fojas 955, encargada de velar por el cumplimiento de las

recomendaciones aprobadas por la misma Cámara, en relación con la Ex Colonia Dignidad, cuyas conclusiones refieren que con el mérito de las consideraciones de hecho y fundamentos de derecho expuestos en el informe, que acreditan que en el predio Villa Baviera, ex Colonia Dignidad, como es público y notorio, se cometen actos que atentan contra derechos esenciales de un considerable grupo de personas, tales como: la privación de su derecho a conformar una familia; la negación de la libertad e circulación y movimiento; la libertad de información y comunicación; de enviar y recibir correspondencia; del derecho a elegir libremente la educación especializada o superior y un trabajo acorde con ella; etcétera, actos de los que son responsables sus líderes; aparte que alguno de sus dirigentes extranjeros se encuentran procesados por delitos contra el orden de las familias y contra la moralidad pública, como los de sodomía, abusos deshonestos, atentados contra la moral y las buenas costumbres, o contra el Fisco, como los delitos de fraude aduanero, evasión de impuestos, simulación de actos y contratos, obstrucción de la justicia, etcétera, y lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1.094, de 1975.

i) Decreto del Ministerio de Justicia, de fojas 986, de fecha 31 de enero de 1991, que declara disuelta y cancela personalidad jurídica y destina bienes de entidad que la "Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad";

j) Informe del Bundestag Alemán, impreso en fax, de fojas 111, el que, en lo atinente, refiere que las condiciones de vida en la Colonia Dignidad, suponen una violación de los derechos humanos fundamentales. Precisándose que, tanto las Naciones Unidas como Amnistía Internacional vienen formulando, desde hace más de veinte años, graves acusaciones sobre la base de declaraciones testificales fidedignas, según las cuales, entre otras cosas, en la CD imperan condiciones inhumanas (muertes no aclaradas, abusos sexuales, torturas con electrochoque, administración de psicofármacos hasta la destrucción psíquica y física, todo ello bajo una vigilancia total).

Añade, el informe en lo pertinente, que según testimonios veraces de diversos

testigos, durante la dictadura de Pinochet la colonia fue utilizada como centro de detención e interrogatorio de la DINA, en el cual fueron torturados opositores al régimen. El rastro de numerosos presos políticos se pierde en la CD. Estos hechos fueron recientemente corroborados por Osvaldo Enrique Romo Mena, ex agente de la DINA.

Señala el informe que es público y notorio que en tiempos de la dictadura militar la Colonia fue equipada con refugios subterráneos, centrales de mando y un completo sistema secreto de alerta y

Oficio de la Dirección Nacional de Movilización Nacional, del Ministerio de Defensa Nacional, de fojas 1.182, en el que la División de Armas y Explosivos informa acerca del registro nacional de las armas de fuego, pertenecientes e inscritas a nombre de los colonos alemanes de la Ex Colonia Dignidad y a nombre de la propia Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad;

l) Atestado de Franz Baar Köler, de fojas 1206, quien además de referir que fue víctima de maltratos en Villa Baviera, precisa que le consta que, desde el año 1973 en adelante, hubo gente extraña en ella, tanto hombres y mujeres; agrega que estando en el hospital, donde le suministraron fármacos recetados por la Doctora Gisella Sewald, escuchó que habían atropellado a una persona; que subieron a un hombre en el Hospital Viejo, al que gritaban y retaban, llevándolo al cuarto de baño; agrega que escuchó varias voces de gritos de mujeres de 30 a 40 años y se trataba de gritos de dolor.

Que en la época de 1973, después del golpe militar, estuvo en Villa Baviera personal de Ejército, con jeep, camiones y helicópteros; que eran cerca de 500 soldados los que estaban viviendo en los garajes de la Villa; que había un jefe de apellido Magaña del regimiento "Chacabuco de Concepción", el cual entregó un diploma a Paúl Schäfer, que decía "General Doctor Profesor"; que esa entrega se hizo en la casa de huéspedes; además, recuerda haber estado en

la villa un militar de nombre Pedro Espinoza y un mayor de Ejército de apellido Cardemil de Linares.



ll) Declaración testimonial de Ingrid Matilde Szurgelies Selene, de fojas 1225, quien además de señalar los diversos abusos cometidos en la ex Colonia Dignidad, manifiesta en lo atinente que, mientras estuvo en la Villa Baviera no había libertad, ya que no recibían sueldo los colonos por sus labores, sólo existían casas familiares, los trabajos eran de más de ocho horas, y no había espacios libres para todos; uno era espía del otro, con comedores comunes, lavandería común, y nada era íntimo, ya que todos estaban con todos; por ejemplo, sus padres solamente los últimos ocho años tuvieron una pieza donde pudieron dormir juntos y todos los movimientos de las personas que viven allí son restringidos; también era muy difícil salir de Villa Baviera sin autorización, todo el pueblito estaba cercado con sistema de vigilancia y con micrófonos; después que se fue Paúl Schäfer, tuvieron cuarenta días de vigilancia policial, y allí vio que en los cercos quedaban los hoyos donde sacaron los cables y no sabe si habían cámaras o que sistema de vigilancia era, todo lo que estaba completamente simulado; porque no se veían; asevera, asimismo, que en una oportunidad con una compañera fueron al río y abrieron el candado con clave, y en pocos minutos llegó un jeep con personal de seguridad y con perros, concluyendo que todo estaba vigilado.

m) Informe de Carabineros de Chile, de fojas 1.723, el que concluye que el análisis de las carpetas inspeccionadas determina que contienen recolección de información, ya sea, de fuentes abiertas o cerradas, fuentes abiertas son las obedecen a un sistema o patrón de conocer o saber determinadas situaciones de la contingencia del momento y de los actores públicos que tengan más representatividad en el contexto nacional o internacional. Concluye que queda demostrado que se practicó la "inteligencia estratégica".

Se agrega que los antecedentes en idioma extranjero, podrán aportar mayores antecedentes para la investigación, una vez traducidos.

n) Copia del auto de procesamiento dictado en los autos Rol 2182 – 98, Episodio "Villa Baviera", de fojas 1852, de las compulsas, tomo III, en el que se señala que hasta ahora se encuentra justificado en autos que el día 29 de julio de 1974, Álvaro Modesto Vallejos Villagrán, militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, MIR, fue detenido en el domicilio de su padre en la comuna e Maipú por dos individuos que se identificaron como agentes de Inteligencia del Gobierno, siendo llevado transitoriamente al centro de detención denominado Cuatro Álamos, desde donde fue trasladado por un capitán de Ejercito escoltado por un soldado conscripto, a un predio rural de la comuna de Parral, el que funcionaba como centro de detención y torturas. Oficial de Ejército que, a su vez, lo entregó en ese lugar a dos sujetos de nacionalidad alemana, miembros de esa comunidad, quienes lo llevaron hacia el interior del pedio, momento desde el cual el detenido se encuentra desaparecido y se desconoce su paradero, hecho ilícito constitutivo del delito de secuestro calificado, previsto y sancionado en el artículo 141, inciso 1° y 4° el Código Penal.

ñ) Resolución que en copia se acompaña a fojas 1849, que contiene auto de procesamiento dictado en los autos roles 53.015, 53.914, 54.712 y 54713, del Juzgado del Crimen de Parral, en contra de Paúl Schäfer Schneider, como autor de los delitos de abusos deshonestos, perpetrados en Villa Baviera entre los años 1993 y 1997, en contra de los menores que indica;

o) Orden de Investigar de fojas 46 del ramo de compulsas, la que consiste en declaraciones extrajudiciales, que atribuyen al sujeto que se desempeñaba como dirigente del enclave alemán de la ex Colonia Dignidad haber abusado sexualmente, una de las víctimas un colono de origen alemán y la otra de nacionalidad chilena, el que en el año 1992, a la edad de 12 años, llegó a vivir a Colonia Dignidad;

p) Cuadros fotográficos de fojas 68, donde se observa el aterrizaje de un avión

en el fundo de Villa Baviera y de las personas que lo reciben.



q) Copia autorizada, de fojas 117 de las compulsas, del auto de procesamiento de 3 de octubre de 2005, en cuanto en él se da cuenta que fueron descubiertas las siguientes armas de fuego, explosivos, proyectiles y otros que a continuación se singularizan:

**Primer hallazgo al interior de Villa Baviera, el día 14 de junio de 2005, en tres contenedores:**

60 Granadas, tipo cohete lanzamiento para fusil Sic 762.

75 Granadas de mano

07 Cohetes, marca "Inteleza", calibre 88.9mm, año 1966

28 bombas de mortero 60 mm, año 1966 "Ecia"

39 Bombas de morteros 81 mm, año 1968 "Ecia"

01 Lanza cohete marca "Hest", serie N° QC1015

01 Bazuka lanza cohete "Inteleza", calibre 88.9mm

05 Dispositivos cazabobo.

01 Granada circunstancia casera

25 Bolsas de nylon conteniendo pólvora

03 Botellas pisqueras conteniendo pólvora

05 Frascos de alimento para bebe conteniendo pólvora

44 Espoleta de granadas M205A3, año 1968

08 Granadas de guerra M9 con camisa de fragmentación y espoletas, año 1979.

06 Cargas de proyección mortera extra.

70 Explosivos Niple casero

16 Tarros metálicos

13 Envases plásticos, con elementos químicos

02 Bolsas de nylon

01 maletín de color negro, que en su interior contiene elementos pirotécnicos

02 Revólver color gris, sin marca sin número de serie.

01 Revólver color gris sin marca, sin número de serie, con martillo interno.

01 Revólver color negro sin marca sin numero de serie

12 Pistolas marca Browning, calibre 7.65, serie N° BB74036

BB74015 - BB74033 - BB74028 - BB74041 - BB74028

BB74016 - BB74029 - BB74031 - BB74050 - BB74026 BB74006, sin cargadores.

01 Pistola marca Colt, serie N° 11647, calibre .45, sin cargador

01 Pistola marca Styr, calibre .45 N° de serie 14928.

01 Pistola sin marca serie N° 67572, sin cargador.

01 Pistola automática, de fabricación Argentina, calibre 11.25, sin cargador.

29 cargadores de pistola.

14 Estuches de Armas de Fuego Larga.

02 Trípodes

02 Bastones de madera, con sistema de disparo.

01 caja de color negro con una cámara fotográfica, con sistema de disparo y accesorios.

01 rollo fotográfico, con estuche metálico

11 cajas metálicas, color verde, que en su interior contienen municiones.

01 Caja de madera, que en su interior contienen 09 silenciadores

06 Pistolas de madera.

01 saco color blanco, que en su interior contiene, diversas correas y estuches.

06 Estuches con repuestos de armamentos.

01 recipiente de plástico color anaranjado, que contiene diversos tipos de cargadores metálicos.

25 recipientes de plásticos, que contienen diversos tipos de municiones de diferentes calibres.

01 saco de color blanco, que en su interior contiene diversos cargadores metálicos

40 bolsas que en su interior contiene porta munición, de color negro.

01 Cenicero, color blanco, con dispositivo de escucha.

80 Subametralladoras hechizas, metálicas, color negro.

09 Subametralladoras hechizas, metálicas color negro, con silenciador,

02 Pistolas marca Sig Saur, modelo 226, calibre 9 mm, color negro, con cinco cargadores N° de Serie U107227 - U 107221.

02 Pistolas marca Pic, calibre .25, sin N° de serie, con 01 cargador.

01 Pistola marca CZ, calibre 9mm, serie N° 35204, con 01 cargador.

01 Pistola marca Browning, calibre 7.65, serie N°. BB74022, con 01 cargador.

01 Pistola marca Pietro Beretta, calibre 7.65, serie N° 15799, con 01 cargador.

01 Pistola Marca B. BERNARDELLI, calibre .22, serie N° 8100, con 01 cargador

01 Pistola Marca Astra, calibre 7.65, serie N° 1242919, con 01 cargador.

01 Pistola marca Colt, calibre .22, serie N° 288375-c, con 01 cargador.

01 Pistola marca Browning, calibre 9 mm, serie N° 245PW04053, con 01 cargador.

01 Pistola marca Steyer, calibre 9 mm, serie N° P-06649, con 01 cargador.

01 Pistola marca Pietro Beretta, calibre 7.65, serie N° L57969, con 01 cargador.

01 Pistola marca Máuser, calibre 9 mm, serie Nro. 36097, con 01 cargador.

01 Pistola sin marca, serie Nro. 2397, con mira láser, con 01 cargador.

01 Pistola marca Pietro Beretta, calibre 7.65, con silenciador y mira láser, serie Nro. L58580, con 02 cargadores.

01 Pistola marca Astra, modelo 3.000, sin número de serie, con 02 cargadores.

01 Subametralladora, sin número de serie, sin cargador.

11 lápices bazuca, (08 color rojo), (01 color azul) y (02 color verde)

10 Rifles Marca Z42, N° de serie 6547-8657-5133-4602-5994-140-5237-6011-6343-4180.

01 Rifle con carro sin número de serie.

04 Rifles marca Josef. G.Landmann, automáticos, calibre .22, con silenciadores y miras telescópicas, series N° 22072- 21454 21177- 21282.

03 Rifles marca Winchester, sin número de serie.

01 Rifle marca Spurmruger, con mira telescópica.

01 Rifle sin marca, ni número de serie, con mira láser.

01 Rifle marca Saur Júnior, serie Nro. 57854, con mira telescópica.

02 Rifles marca Winchester, calibre 30, series Nro. 2478228 – 119193.

01 Rifle sin marca, ni número de serie.

01 ametralladora, marca CZ serie Nro. 5576, con mira telescópica.

01 Rifle marca Styr 7x64, sin número de serie, con mira telescópica.

01 Rifle marca Josef G. Landmann, calibre .22 serie N° 21665, con mira láser y silenciador.



01 Fusil marca Sig, serie N° 5896, con mira telescópica.

01 Rifle sin número de serie, con mira telescópica.

01 Rifle serie N° 2C10877, con mira láser.

02 Rifles sin marca ni numero de serie.

01 Ametralladora, calibre .30, Rheinmetall.

01 Ametralladora, marca Sig, serie N° 3259, con mira telescópica.

01 Rifle serie Nro. RL6611C, con mira láser.

01 Fusil Marca Colt, modelo AR-15, numero de serie borrado, con mira telescópica.

01 Ametralladora, Marca CZ, serie N° 581, con mira telescópica.

01 Rifle serie N° E09196, con mira láser.

01 Rifle serie N° 28110, con silenciador.

01 Ametralladora, marca MG, calibre .42, serie N° 5499B

01 Ametralladora, serie Nro. 525N

01 Subametralladora, sin marca, sin número de serie, con silenciador y mira láser.

01 Subametralladora serie N° 8270.

02 Subametralladoras sin marca, sin N° de series.

01 Rifle sin marca, sin N° de serie, con mira telescópica.

02 Subametralladoras, calibre .40, series N° BN243 -7782.

01 Subametralladora, sin número de serie y sin marca.

01 Rifle sin número de serie, sin marca, con mira láser.

01 Ametralladora, calibre .33, marca Rheinmetall.

01 Lanza cohete, marca LOT, serie N° QC1015.

01 Lanza cohete doble, marca LOT, sin N° de serie.

03 Pistolas marca Pietro Beretta, calibre 7.65, series N° L58636- L58504 – L57849, con 03 cargadores, con mira láser y silenciador.

01 Subametralladora, marca Imgram, calibre 9mm, con silenciador.

01 Subametralladora, marca Imgram, calibre 9 mm.

01 Subametralladora, hechiza, con silenciador.

01 Subametralladora, hechiza, con mira láser.

01 Lanzador de bengala

02 Silenciadores.

01 trípode de fusil Rheinmetall.

01 Pistola marca Luger con culata de madera, sin número de serie, sin cargador

01 Pistola marca Pietro Beretta, calibre 7.65, con silenciador, sin cargador.

28 cajas metálicas, color verde, que en su interior contienen municiones.

117 Estuches con tres cargadores cada uno, sin munición.

01 Visor nocturno modelo NVC-900, con lente de repuesto.

01 Visor, modelo NVC-800.

02 Recipientes plásticos con vainillas

01 funda de madera, que contiene en su interior una pistola, sin marca, serie N° 23111.

01 Mira telescópica marca Tasco, con su respectivo estuche.

**Segundo hallazgo de armas en el fundo "el Litral" de Bulnes, el día 04 de agosto de 2005, enterradas y esparcidas:**

01 Escopeta marca "Aya" serie N° 58889, calibre 16, doble cañón. Fabricación española.

01 pistola semiautomática calibre .22, marca "Marcati", fabricación argentina.

01 subametralladora calibre 9mm., cargador lateral, marca "Sten", modelo "MK-II, fabricación inglesa.

02 subametralladoras hechizas calibre 9 mm. con silenciador.

01 revólver calibre .38 sin marca.

01 ballesta marca "Barnett". Fabricación norteamericana.

02 tubos lanzadores de morteros. Fabricación francesa.

01 lanzacohetes "Instalaza M-65". Fabricación española.

01 trípode de ametralladora "Rheinmetall". Fabricación alemana

117 cargadores para subametralladora, diversas capacidades.

34 supresores para armas de fuego.

20.050, aproximadamente, de fulminantes para armas de fuego

50 cartuchos armas de fuego 8X57 mm.

05 rockets M28, calibre 89 mm. Fabricación USA.

01 rocket M28 de humo calibre 89. Fabricación USA.

01 rocket M28 de práctica, calibre 89 mm. Fabricación USA.

1 rocket antiblindaje "PG-7". Fabricación Rusa.

289 granadas para fusil.

02 granadas para fusil, modelo 63B.

1.398 granadas de mano tipo MK-II con espoleta.

05 granadas lacrimógenas de activación eléctrica.

167,8 kilos explosivo pentolita.

9,7 kilos de explosivo "TNT".

900 grs. de explosivo Iremita.

250 grs. explosivo plástico T-4

9.500 kilos aproximados detonadores eléctricos y mecánicos.

15,5 kilos pólvora negra.

1 kilo de polvo de aluminio

13 kilos clorato de potasio.

1.5 polvo de magnesio

2 kilos de fósforo amarillo

20 kilos nitrato de amonio

2 kilos de zinc

1 kilo de nitrato de estroncio

2 kilos Barium nitrato

4 kilos de óxido de plomo

7 kilos de ácido picrico

1,5 kilos antimonio

1 kilo silicio

1.5 kilos cromato de potasio

Se añade asimismo:

"Que las armas y elementos similares, antes singularizados, encontrados en Villa Baviera, Parral, Séptima Región, y en Bulnes, Octava Región, el 14 de junio y el 04 de agosto de 2005, respectivamente, son constitutivos de material de uso bélico, pues se trata de armas automáticas, livianas y semiautomáticas, lanza proyectiles, granadas, material explosivo, elementos químicos y

proyectiles en general, las que, por su potencia, tenían un gran poder destructor y efectividad; material que, en una parte, impresiona el haber sido construido para ser utilizado en algún conflicto de guerra por fuerzas armadas, como medio de combate, o posibles de ser utilizados en cualquier otra forma, por ejemplo, por medio de sorpresa, como es el caso de las armas de fantasías, tales como lápices, bastones, y cámara fotográfica, ya que, aparecen fabricados o acondicionados especialmente para tales múltiples finalidades.

Que el material bélico antes referido al encontrarse oculto, estaba totalmente al margen de todo control y supervigilancia del Ministerio de Defensa Nacional a través de la Dirección General de Movilización Nacional y su obtención, fabricación o adquisición tampoco aparece resguardada por medio de una autorización regular de dicha autoridad fiscalizadora.

Que, además, sus poseedores mantenían clandestinamente la tenencia de tales armas, los que, en cuanto a la organización, pertenencia, financiamiento, dotación de materias primas, operación e instrucción, indujeron a la creación y mantuvieron el funcionamiento de grupos de civiles como partidas militarmente organizadas.

Ello sucedió, a lo menos, desde el año 1970, creándose tal estructura tiempo antes del 11 de septiembre de 1973; y, en la época inmediatamente posterior a esta fecha se armaron sus miembros, desempeñándose en las acciones de colaboración con los organismos de seguridad del régimen militar instaurado en esa fecha en el país, tales como en operaciones de apoyo a éstos, y de mantención de civiles privados de su libertad en Villa Baviera y en operativos de represión similares en otros lugares.

Además, el ocultamiento y almacenaje de parte de tales pertrechos hasta la fecha del descubrimiento por este tribunal, determinan el propósito antijurídico del superior jerárquico de Villa Baviera de lucrarse mediante el tráfico de armas, cuando la oportunidad se lo permitiera."

r) Informes Policiales de fojas 134 y 155, de las compulsas, consistentes en pesquisas de los hechos investigados, determinadamente encaminadas a determinar los dineros que tuvieron como finalidad ser utilizados para ocultar al prófugo de la justicia Paúl Schäfer Schneider.

rr ) Antecedentes remitidos por la Jefatura Nacional de Inteligencia Policial, de fojas 181 y siguientes y 193 y siguientes de las compulsas, que dan cuenta de las menciones de hechos y personas, en reportaje efectuado por el programa "Contacto", emitido el 13 y 14 de marzo de 2005, a las 22 horas, por Canal 13; de los viajes de personas a la República Argentina, desde el 21 de agosto de 1997; de los antecedentes que se contienen en el documento N° 39, del archivador N° 13, de los documentos incautados el año 2000, conteniendo carta escrita en alemán; del documento N° 3, del archivador N° 13, de los documentos incautados el año 2000, correspondiente a una Reunión de Asociación Nacional de Amigos de la Sociedad Dignidad, de fecha 11 de marzo de 1988, con la participación entre otros de la persona que se singulariza; del documento N° 24, del sobre N° 26 – de la caja N° 19, el cual exhibe una carta de agradecimiento, que consigna nombre de determinadas personas.

Asimismo, da cuenta esa Jefatura de las pesquisas derivadas de la traducción y análisis de las carpetas encontradas en Villa Baviera durante el año 2005, lográndose clasificar aquellos documentos que dicen relación con los números de cuentas corrientes y el desglose de actividades económicas con dineros obtenidos por concepto de jubilaciones, provenientes de los Bancos Kreissparkasse y Desdner Bank A.G., Siegbur.

Además, se informa acerca de la existencia de la cuenta de la PSM (Private Social Misión – Misión Social Privada) utilizada para las compras en Alemania.

Se adjuntan, además, recortes de prensa chilena relacionados en su mayoría con reportajes de Colonia Dignidad, sobre acusaciones de violación a los derechos humanos, junto a variadas declaraciones publicas de apoyo a la Colonia. Son relevantes al efecto los antecedentes que se refieren a:

1.- Declaración pública, fechada el 21.abr.1991, del abogado Fidel Reyes Castillo, ante las acciones de fiscalización realizada por el Servicio de Impuestos Internos a: Corporación Benefactora y Educacional Dignidad y las Sociedades Anónimas Abratec y Cerro Florido, en su calidad de abogado de éstas.

2.- Nota, fechada el 20.abr.1991, dirigida a "don Fidel" (abogado), donde entregan un listado con el nombre y rut de los 15 funcionarios del Servicio de Impuestos Internos, que el 17.abr.1991, participaron de las diligencias efectuadas en Villa Baviera.

3.- Carta del abogado Antonio Valero Nader, fechada en Parral el 19.abr.1991, dirigida al doctor Hartmut Hopp Miottel, donde informa de los avances jurídicos, respecto al allanamiento efectuado por el S.I.I., y además entrega consejos relacionados con el ocultamiento de documentación importante, que pudiere derivar en algún delito.

4.- Informe de Gerhard Laube Laib, respecto al procedimiento realizado el 17.abr.1991, por personal del S.I.I., al interior de la sociedad Abratec S.A. destacando; "una vez miraron en dirección al contenedor, percibieron algo de una pared de madera, preguntaron por lo que era, dije que eran dependencias particulares, lo que les bastó."

5.- Documento relacionado con el proceso en contra de Amnesty International, narra los pasos que se han seguido, las interrogantes que surgen y nombran a los testigos de Amnesty:

- Iván Gustavo Treskow

- Erick Zott Chuecas
- Luis Enrique Peebles Skarnic
- Adriana Borquez Adriazola
- Eduardo Garcés Luengo
- Gerardo Iván Sánchez Bustos
- Manuel Segundo Bravo Salgado
- Enrique Fuenzalida Devia
- Hans Günter Matthusen.

6.- Cronológico con todas las acciones fiscalizadoras que ha sido objeto la colonia dignidad, por ejemplo visita del S.I.I., Dirección del Trabajo, etc...

7.- Nota dirigida a don Fidel, donde se da cuenta del cierre de las cuentas corriente de tres Bancos (Osorno, O'Hhiggins y Chile), lo anterior es una medida adoptada por las entidades bancarias, por que no existe la Sociedad Dignidad.

8.- Acta de notificación, extendida por el Jefe Subrogante de la Prefectura de Linares, de la Policía de Investigaciones, fechada el 19.feb.1991, informando la "caducidad de solicitud de carta de nacionalización de conformidad al art. N° 11, Decreto Supremo N° 5142-60"

9.- Informe cronológico con las diligencias efectuadas por Carabineros e Investigaciones, en la Colonia Dignidad, durante el año 1991 (siete carillas).

10.- Desglose de gastos, Morgan Marinetti Ltda., respecto de la revista Mensajeros de Dignidad, que asciende a la cantidad: $5.407.317.- dicho documento va direccionado a la Asociación Nacional de Miembros y Amigos de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad.

11.- Dichos del alcalde de Freire, donde manifiesta que escuchó decir al General Pinochet, que estaba muy contento con la manera como andaba el asunto de Camus, el mismo era muy católico y estimaba mucho a esta gente (los alemanes), y no comprendía que la Iglesia Católica los trataba como lo hacia, y lo que pasaba a Camus bien merecido lo tenía.

12.- Texto, donde se menciona una conversación con "p", quien dará el aviso de la venida de una comisión alemana a la colonia dignidad, a lo cual deben estar atentos para interponer un recurso de protección.

13.- Dos documentos, correspondiendo estos a análisis de inteligencia, efectuados por "Roland", sobre los dichos del ministro Correa y el embajador Pabsch, donde a conseja que lo más conveniente es no dar respuesta publica y dejar que se olviden.

14.- Copia de fax, fechado el 28.mar.1990, a las 00:12 horas, donde se aprecia un plan de inteligencia, donde se nombran a "Pepe" y "Eduardo".

15.- Listado de vehículos, fechados el 19.ene.1990, donde aparecen ordenados por patente, ciudad, tipo de vehículo.

16.- Tarjeta de agradecimiento, de Oriana Ibañez, vice presidenta regional, de las fundaciones de ayuda a la comunidad y jardines infantiles y navidad de la región del Bio Bio, dirigida a Paúl Schäfer, Presidente de la Sociedad Benefactora Educacional Dignidad, por la presentación de coro de esa comunidad.

17.- Memorándum donde se destaca que corre peligro de muerte Paúl Schäfer, siendo imprudente que comparezca ante tribunales en los procesos que se han iniciando, siendo una campaña mundial de izquierdista en contra de Schäfer.

s) Oficio del señor Director Nacional de Aduanas, de fojas 344 de las compulsas, en el que se acompañan antecedentes relacionados con operaciones aduaneras del "Hospital de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad", y que consisten en listado computacionales con datos específicos sobre importaciones realizadas por la referida institución;

t) Copia de informe de la Dirección de Aeronáutica, de fojas 370 de las compulsas de autos, sobre los antecedentes de la aeronave matrícula D – IEBCB, señalando que no existen antecedentes relacionados con operaciones efectuadas por esa aeronave.

u) Cuadros fotográficos y documento en fotocopia, de fojas 401 a 407 de las compulsas, que dan cuenta: a) del interior de una aeronave; b) de la aeronave matrícula D – IECB, con la bandera alemana en su cola y pintura exterior tipo "camouflage", tipo militar; c) de aeronave con matrícula bajo su ala izquierda CC – CRI, con color blanco y líneas azules claras y obscuras en su fuselaje. Y fotocopias de bitácora personal de vuelo, fecha 12 de mayo de 1995, desde Lidkoping hasta Reykiavik, de aeronave modelo Do 28, matrícula D - IECB, hasta el 19 de mayo de 1995, "desde Antofagasta a V. Baviera".

v) Fotocopias autorizadas de fojas 415 y 418 del cuaderno de compulsas, de resoluciones de procesos de este mismo rol, episodio secuestro de Álvaro Vallejos Villagrán, en las que se señala que en dicha investigación se encuentra justificado que esta persona, en el invierno de 1974, fue sacado desde 4 Álamos y trasladado de un camioneta modelo C 10, desde Santiago hasta el fundo de Colonia Dignidad, siendo entregado a personas de ese predio de nacionalidad alemana, momento desde el cual se encuentra desaparecido.

w) Fotocopias autorizadas de fojas 421 y 423 del ramo de compulsas, de la causa de este mismo rol, episodio Juan Maino Canales, en el que, en lo pertinente a esta investigación, da cuenta que en ese proceso está hasta ahora establecido que, con posterioridad al 11 de septiembre de 1973, la Dirección

Nacional de Inteligencia Nacional (DINA) con pleno conocimiento y colaboración de los jefes de "Villa Baviera", también conocida como "Colonia Dignidad", implementó parte de sus actividades utilizando el interior del fundo "El Lavadero" y sus instalaciones.

Que en ese contexto se utilizó, al margen de toda legalidad, por quien era el jefe de Villa Baviera el sector de acopio de papas para detener a civiles contrarios al régimen militar recién instaurado, además, con el fin de ocultar las actividades delictivas, el superior de la Villa y sus colaboradores más cercanos, procedieron a ocultar en el predio todo rastro de las víctimas, esconder las armas y a enterrar varios vehículos que desaparecieron junto con ellas.

x) Copias autorizadas de fojas 425 y siguientes, de los autos del mismo rol 2.182 -98, sobre Lesiones Graves, que dan cuenta de la resolución de 28 de diciembre de 2005, en la que se expresa que en ese proceso se encuentra establecido que Gudrun Wagner, Waltraub Schaak, Wolfgang Mûller Ahernd; Gerd Schaffrik, Hans Peters Schaffirk, Horst Schaffrik, Gunther Schaffirk y Jürgens Szurgelies, todos ellos jóvenes alemanes, pertenecientes a los grupos de emigrantes de Alemania a Chile, que se asentaron entre los años 1961 y 1963, junto a los mayores que los acompañaban, en el ex fundo "El Lavadero", Parral, en la denominada Colonia Dignidad, bajo el mando de un líder, fueron separados de sus padres, al igual que al resto de los niños alemanes; pero además aquéllos fueron sometidos a "tratamientos de salud" no obstante estar sanos, se les suministró "sicotrópicos" y aplicó corriente eléctrica en sus cuerpos, mediante "electroshock", permaneciendo los jóvenes aislados en el "hospital", como también en el anexo a éste denominado "Neukra", ubicados al interior de la hoy ex Colonia Dignidad;

y) Informe, de fojas 466 del tomo de compulsas, de la Jefatura de Inteligencia Policial, que relaciona las fichas incautadas en Villa Baviera y que dicen relación con Miguel Becerra Hidalgo, apodado "Uno".

z) Documento de la empresa alemana Daimler Benz, Stuttgart, de fojas 522 de las compulsas, que da cuenta del vehículo "Personenwagen", fechado 3 de mayo de 1971.

Declaración prestada por Carlos Hernán Labarca Sanhueza a fojas 2.250, quién en lo pertinente, señala que el 11 de septiembre de 1973 se encontraba destinado a la Escuela de Paracaidistas, ubicada en Colina, con el grado de cabo segundo; en la madrugada del señalado día se les ordena trasladarse a Santiago, bajo el mando del Director de la Escuela, el teniente coronel Alejandro Medina Lois, para dirigirse con destino al Comando de Telecomunicaciones, ubicado en la comuna de Peñalolén; estando en dicha Unidad, el día 12 de septiembre se les ordenó salir en un operativo, de noche, dirigiéndose la patrulla a un sector desconocido para él hasta ese entonces. Es así que llegan hasta el sector de San José de Maipo, procediendo a allanar una gran residencia que llamaban "la casa de Volpone", personaje que había sido dueño del diario "El Clarín". No encontraron nada de interés en esa oportunidad, como armamento o material de tipo subversivo.

Señala que a principios del año 1974, es destinado en comisión extra institucional a la DINA, siendo destinados a cumplir diferentes misiones a la zona sur del país. A su regreso de esas misiones, pasa a integrar la custodia del Comandante en Jefe, como integrante de DINA; a fines del año 1974 lo envían, junto a un grupo de instructores, a la antes mencionada "Casa de Piedra o casa de Volpone", al mando del teniente **Armando Fernández Larios**, pues dicha propiedad había sido expropiada, para instalar las dependencias de lo que sería la "Escuela Nacional de Inteligencia", siendo el superior directo y encargado de la misma, el Mayor don **Pedro Espinoza Bravo,** comenzando a operar como Escuela de Inteligencia, propiamente tal, concurriendo a instrucción, personal de diferentes ramas de las Fuerzas Armadas y de Orden, creándose la primera SAFE, (Servicio Auxiliar Femenino). Señala que jamás funcionó como lugar de detención. En este

servicio recuerda que estuvo quien sería conocida como "La flaca Alejandra", la que conoció en ese lugar a Fernández Larios y que a su parecer, después la prensa los relacionó en una salida a Estados Unidos.

Manifiesta que en la implementación de la citada Escuela, tuvieron una destacada participación colonos de la llamada "Colonia Dignidad", quienes instalaron una antena de transmisión y equipos de radio, de alta frecuencia, muy adelantados para la época, pues se comunicaban directamente y sin problemas a Parral y otras ciudades. Este equipo era operado desde Santiago por Fernández Larios y Pedro Espinoza, quienes se comunicaban, en clave, diariamente con los colonos. Cuando los colonos venían a Santiago, concurrían a "Casa de Piedra" y ellos probaban los equipos y se comunicaban a Parral o a la casa que tenían cerca del Estadio Nacional. Siempre iban de paso, nunca se quedaron o alojaron en la Escuela.

Recuerda la presencia esporádica de Paúl Schäfer y también la de un tipo alto, gordo, al que le decían "hartmut" o "mauk", parecía guardaespaldas de Schäfer, pues siempre andaba con él, e incluso en algunas fotografías publicadas en la prensa, aparecía con Schäfer. En todo caso, concurrían otros alemanes a la "casa de Piedra", como visitas, pero no recuerda sus nombres ni características físicas. No recuerda haber visto a algún alemán con uniforme del Ejército de Chile. Todo el personal andaba de civil.

La antena y equipo de radio fue instalada por los alemanes, bajo la dirección del gordo grande, antes señalado y apodado "Mauk" o algo así. Señala que no capacitaron a ninguna de las personas de la escuela para operar el equipo, pues, no era mucho el uso que se le daba al mismo.

No recuerda bien la fecha en que, de la agrupación de "Casa de Piedra", unas 6 a 7 personas, visitaron "Colonia Dignidad", en grupos de 2 o 3 por el lapso de una semana, aproximadamente, acompañándolos Fernández Larios. En dicho lugar participó en un curso de "nociones de explosivos" dictado por el mismo colono gordo llamado "Mauk", junto a otros colonos más jóvenes. Les exhibían películas, fotos y documentos, relacionados con la Segunda Guerra Mundial, donde se podía apreciar las destrucciones de tanques, puentes, etc., además de las actuaciones de los Servicios de Inteligencia alemanes. Toda la

clase era teórica, en una sala de reuniones habilitada para ello, no permitiéndoseles a los suboficiales, acceso a otras dependencias. Nunca hicieron una clase práctica al respecto, tampoco se les enseñó a manipular material explosivo.

Quedó demasiado sorprendido, al igual que sus compañeros, por el nivel de avance de "Colonia Dignidad" a esa época. Tenían tecnología que ellos no conocían, equipos de comunicación potente, citófonos en todas las habitaciones, equipos de cámaras y videos, las puertas totalmente automatizadas, se abrían y cerraban solas. Tenía la impresión que éran constantemente vigilados, pues siempre estaban en las habitaciones que les habían asignado.

Nunca vio ni supo de la existencia de armas en ese recinto, tampoco tomó conocimiento de que hubiera detenidos en el lugar. En esa época, le llamaba mucho la atención su orden, limpieza y lo buenas personas que eran. Nunca pensó que estuvieran involucrados en tantas cosas, como se ha logrado determinar en el transcurso de la investigación.

Manifiesta que **Armando Fernández Larios**, era quién más contactos tenía con esas personas, se iba a Parral por un largo tiempo, permaneciendo en la Colonia, y desde allá los llamaba por radio para saber las novedades. De regreso les traía dulces y otros alimentos que les enviaban de la Colonia.

Indica que la casa que tenían o tienen los alemanes cercana al Estadio Nacional, la conoció por fuera en la oportunidad que concurrió a buscar ahí al Mayor Pedro Espinoza, quién había sido destinado a Punta Arenas, para trasladarlo al Aeropuerto Pudahuel. Recuerda que en esos días, recién se estaba investigando la muerte de Orlando Letelier, y aún no se sabía nada sobre la involucración que tuvieron en ese episodio los oficiales chilenos.

Desconoce que otras implicancias y relaciones mantuvieron los alemanes con la DINA; pues en octubre de 1974 lo destinaron como custodia del Agregado Militar en la Embajada de Chile en Argentina, e incluso la Escuela Nacional de Inteligencia se traslada a la Comuna de Maipú.

Oficios de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de fojas 2.734 y 2.746.

2° **Hechos establecidos.** Que con el mérito tales los antecedentes se verifica en autos que:

I.- Características de la Organización:

Al amparo de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad se organizó una estructura jerarquizada que planificó y ejecutó múltiples delitos, integrada por personas que fueron miembros y colaboradores de esa corporación, actividad que se inicia a lo menos desde el año 1970 en adelante, según consta fehacientemente de la documentación encontrada durante el año 2005 al interior del ex fundo el Lavadero, ex Colonia Dignidad, actual Villa Baviera, situado al interior del pueblo de "Catillo", comuna de Parral, Séptima Región; estructura que continuó organizada después de la disolución de la fundación dispuesta por la autoridad administrativa competente, precisamente por desviación del objeto de ésta.

Que, dicha estructura perfectamente organizada con el fin de actuar ilícitamente, contaba con un superior o mando responsable, el cual también estaba muy bien informado con un sistema creado al efecto, y si bien no implicaba ello constituir formalmente una organización tradicional militar, si lo era en cuanto a la aplicación de reglas, experiencias y adiestramiento propias de una actividad de esa naturaleza, contando de esa forma con capacidad suficiente para llevar a cabo operaciones militares y con la posibilidad plena de imponer una disciplina de ese carácter.

Que, el sistema de información creado por el líder y su jerarquía desarrolló: aspectos de archivo político, búsqueda de información, intento de intervención de los sistemas clasificados de comunicaciones de las fuerzas armadas, registro de personas, determinadamente de detenidos políticos, algunos de los

cuales fueron interrogados dentro de la ex Colonia Dignidad, asignándoseles apodos a los informantes, estableciendo canales para entregar la información, con diferencias en el tipo de información que se entregaba, esto es, archivos y borradores, además, muchas de las personas indagadas estaban ubicadas en Argentina y en otros países de este hemisferio y de Europa, lo que permitiría eventualmente ellas ser el blanco de alguna operación en su contra; además de información sobre autoridades civiles, religiosas, ex militares, militares en servicio activo y actividades profesionales de éstos. Creando con tal fin un vínculo o relación entre la DINA (Dirección de Inteligencia Nacional) y ellos.

Que, a lo anterior debe añadirse que, en el hecho, tal estructura implicó, ante la pasividad de algunas de las autoridades, el control de un territorio, con permanencia tal que le permitió al líder servir el proyecto y realizar las operaciones ilícitas.

Que, además, el carácter sostenido y concertado de estas operaciones no coinciden en absoluto por su duración y persistencia con algún hecho esporádico, sino que por el contrario, su forma de ser se caracterizó en que la organización liderada por el "führer" o jefe, tuvo siempre un actuar organizado, ordenado y preparado, con capacidad de desarrollar el protocolo diseñado, con estructura suficiente para ejecutarlo.

Que se operó además en un sistema con características propias de las sectas, mecanismo que favoreció al líder, al abusar éste de la propia comunidad a la que pertenecía e impunemente desarrollar su conducta pedófila criminal, en contra de los desgraciados niños que quedaban a su alcance.

II.- En cuanto a armamento y pertrechos bélicos:

En efecto, en diligencias ordenadas por este tribunal se incautaron, los días 14 de junio y 04 de agosto de 2005, dos arsenales ocultos bajo tierra con numeroso armamento, explosivos de diverso tipo e insumos químicos para su

confección, municiones, accesorios y otros múltiples elementos de carácter bélico, cuyo hallazgo se produjo al interior de recintos de la ex Colonia Dignidad. Específicamente, en los predios de Villa Baviera, 7a Región, y "El Litral", localidad de Bulnes, en la 8a región, respectivamente.



Dicho material bélico oculto, estaba totalmente al margen de todo control y supervigilancia del Ministerio de Defensa Nacional, y su obtención, fabricación o adquisición no aparece resguardada por medio de autorización alguna de la entidad fiscalizadora competente.

En general, se trata materiales de uso bélico, tales como lanza cohetes, ametralladoras, subametralladoras, rockets, morteros, explosivos diversos y, en general, elementos de gran poder destructor y efectividad, que resultan aptos para ser utilizados en algún conflicto de guerra como medios de combate. Este factor, permite sospechar que los elementos incautados, dan cuenta de tráfico internacional de armas realizado hasta y desde la ex Colonia Dignidad.

Otros elementos incautados estarían destinados a efectuar ataques especialmente odiosos, como es el caso de las armas de fantasía, encubiertas bajo la forma de lápices, bastones de apoyo para caminar y cámara fotográfica con dardos en su obturador, fabricados especialmente para ocultar su verdadera naturaleza.

Asimismo, se comprobó la existencia de metralletas "hechizas" e insumos químicos habitualmente utilizados en la confección de artefactos explosivos, tales como explosivo TNT, explosivo plástico T-4, Polvo de Aluminio, Nitrato de Amonio, Antimonio, detonadores eléctricos y mecánicos, por lo que la organización fabricó parte del armamento encontrado.

Sin perjuicio de lo anterior, ambos arsenales estaban constituidos por armamento, explosivos, municiones, insumos y accesorios producidos en el

extranjero y, por lo tanto, introducidos clandestinamente al territorio nacional.

De acuerdo a los peritajes del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, la mayor parte de las armas de fuego incautadas están aptas para su uso como tales.

Tales antecedentes permiten colegir inequívocamente que el almacenamiento y ocultamiento del armamento incautado, hasta la fecha de su descubrimiento, determinan el propósito antijurídico del superior jerárquico de Villa Baviera de armarse y de lucrarse mediante el tráfico de armas, después de su fuga y cuando la oportunidad se lo permitiera.

III.- Actividad organizada en materia de violación de Derechos Humanos.

A lo menos, desde el año 1970, tiempo antes del 11 de septiembre de 1973; y, en la época posterior a esta fecha, los miembros de la organización de la ex Colonia Dignidad se armaron, adecuándose mediante un preciso protocolo a acciones de colaboración con los organismos de seguridad del régimen militar instaurado en el país.

Consta lo anterior de los antecedentes que motivaron la imputación proveniente del auto de procesamiento de 21 de marzo de 2005, confirmado por la Corte de Apelaciones de Santiago, con fecha 20 de mayo de 2005, y de los procesamientos de fecha 30 y 31 de mayo del mismo año.

Se verifica entonces que existió una estrecha relación entre la Dirección Nacional e Inteligencia DINA y la referida estructura jerárquica de Colonia Dignidad.

Efectivamente, aparece de los antecedentes reunidos por este tribunal que, con posterioridad al 11 de septiembre de 1973, la DINA, con conocimiento y en concierto con los jefes de Colonia Dignidad, este enclave alemán implementó

parte de sus actividades utilizando las instalaciones de la referida Colonia, secuestrando a civiles que fueron conducidos a ella y mantenidos en esa condición en su interior.



Al efecto, se ha establecido en los autos referidos "Episodio Juan Maino", que con fecha 26 de mayo de 1976, agentes de la DINA, privaron sin derecho de libertad a Maino Canales, a doña Mercedes Rekas Urra y al marido de ésta Antonio Elizondo Ormaechea.

También se estableció que los secuestrados fueron conducidos a Colonia Dignidad y sus vehículos hechos desaparecer en sus propiedades, situación que afectó al menos a Juan Maino, Elizabeth Rekas y Antonio Elizondo.

Asimismo, el 29 de julio de 1974, Álvaro Modesto Vallejos Villagrán, a la época estudiante universitario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, militante del Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR), fue detenido en el domicilio de su padre en la comuna de Maipú, Santiago, por dos individuos que se identificaron como agentes de Inteligencia del Gobierno y llevado transitoriamente al centro de detención denominado "Cuatro Álamos", desde donde fue trasladado por funcionarios del Ejercito hasta la Ex Colonia Dignidad, la que ha esa fecha funcionaba como centro de detención y torturas de personas perseguidas por el régimen militar instaurado en el país, momento desde el cual dicha víctima se encuentra desaparecida.

Se comprobó, además, que la organización desarrolló su actividad mediante la confección archivos que contenían los datos y antecedentes de personas sindicadas como izquierdistas, muchas de las cuales se ignora hasta hoy su paradero, dando luz, por los interrogatorios cuyos registros han sido encontrados, de que los últimos días en que se tuvo noticia de ellas, se encontraban secuestradas en la ex Colonia Dignidad. Ello resulta evidente del análisis de las fichas que contienen datos de los interrogatorios a los desaparecidos Álvaro Modesto Vallejos Villagrán, y Pedro Merino Molina,

comparados tales interrogatorios con los de las personas residentes en la ciudad de Talca, las que también estuvieron detenidas en la ex Colonia Dignidad y salvaron con vida.

Asimismo, tales fichas dan cuenta de la actividad de interrogación de las personas privadas de libertad, con participación de jerarcas de la Colonia y miembros de la DINA, constatándose que se obtuvo información, a lo menos de algunos de los desgraciados, empleando tormento en su contra, lo que permitió la recopilación de antecedentes respecto del paradero o ubicación de otro grupo de personas, las que a la vez fueron hechas desaparecer o murieron posteriormente.

IV. En cuanto a los delitos de lesiones graves mediante el empleo sistemático de tratamientos psiquiátricos a los propios colonos de la Ex Colonia Dignidad.

De acuerdo a los antecedentes expuestos en el respectivo auto de procesamiento, dictado por este mismo tribunal, los hechos punibles reiterados, por ahora acreditados en esos autos, se configuraron por las siguientes circunstancias:

Los jóvenes colonos alemanes Gudrun Wagner, Waltraub Schaak, Wolfgang Müller Ahrend, Gerd Schaffrik, Hans Peter Schaffrik, Horst Schaffrik, Günter Schaffrik y Jürgen Szurgelies, todos ellos pertenecientes a los grupos de niños emigrantes desde Alemania a Chile, que se asentaron entre los años 1961 y 1963, junto a los mayores que los acompañaban, en el ex fundo "El Lavadero", Parral, en la denominada Colonia Dignidad, bajo el mando de un líder, fueron separados de sus padres, al igual que al resto de los niños alemanes; pero además aquellos fueron sometidos a "tratamientos de salud". Y no obstante estar sanos, se les suministró" sicotrópicos" y aplicó corriente eléctrica en sus cuerpos, mediante" electroshock", permaneciendo los jóvenes aislados en el "hospital", como también en el anexo a éste denominado "Neukra", ubicados al interior de la hoy ex Colonia Dignidad.

Se establece también que dichos seudo tratamientos siquiátricos tenían como objetivo lograr la separación de los miembros de las familias y con ello la destrucción de los vínculos de éstas, además de inhibir las conductas sexuales de las víctimas, con la intención de destruir el concepto de familia y así mantener una supuesta pureza moral de tales jóvenes.

Asimismo, el líder ejecutó tales conductas en contra de los jóvenes luego de que, con previa formalización de nexos con personas chilenas, creara un sistema de colaboración con los organismos de seguridad, logrando un estatuto similar al de las autoridades de tal índole la época; permitiéndole todo ello llevar a cabo impunemente las prácticas crueles en contra de parte de los propios colonos alemanes, los que deben ser considerados como parte de la población civil; violencia física y sexual empleada para la destrucción de los vínculos de familia del grupo con fines de proselitismo religioso o servicio a una causa.

Dichos "tratamientos siquiátricos" en contra de los jóvenes los dirigía la persona que hacía las veces de facultativa médico habilitada, con la tolerancia de la autoridad administrativa, pues no tenía habilitación legal para ejercer como médico en Chile.

Tal agresión física en contra de los jóvenes colonos alemanes se hacía con orientación directa del líder, con el claro propósito de mantener el poder absoluto que sobre todos ellos él tenía.

V.- En cuanto a la comisión de delitos sexuales en contra de menores.

Pero además el líder, con la complicidad y encubrimiento de los jerarcas de la ex Colonia Dignidad, cometió abusos deshonestos y violaciones sodomíticas en contra de menores. Así se ha establecido en la causa rol N ° 53.914, el Ministro de la Corte de Apelaciones de Talca, en Visita en el Juzgado de

Letras de Parral.



En efecto, engañando a los padres y madres de las víctimas, aprovechando la pertenencia de éstos a familias campesinas de la zona que deseaban un mejor futuro para los niños y con el falso propósito de brindar protección a éstos, la organización criminal implementó al interior de la Colonia Dignidad, una estructura jerárquica que operó para que el líder o "führer", seleccionara niños de su agrado y consumara gravísimas agresiones sexuales en contra de los menores, actuando otros integrantes de la misma como cómplices o encubridores de esos delitos.

Efectivamente, se encuentra acreditado judicialmente en la precitada causa, que con posterioridad a 1990, se cometieron múltiples delitos de abusos deshonestos y violaciones sodomíticas.

Tal como se acreditó en dicho proceso, los delitos se cometieron utilizando el inmueble y organización de Villa Baviera, especialmente el denominado "Internado Intensivo" de menores que existió en su interior, al cual eran incorporados los niños hombres que fueron agredidos sexualmente, lugar en que eran mantenidos bajo coacción e intimidación, bajo los férreos y sofisticados sistemas de seguridad de la colonia.

Mas todavía, es dable presumir que el propósito real de establecer y operar dicho "Internado Intensivo", fue atraer menores para ser violentados sexualmente por el jerarca, con la complicidad y encubrimiento de otros miembros de la Colonia Dignidad.

En definitiva dicho "Internado" hizo posible la comisión de los delitos sexuales.

**3° Calificación jurídica de los hechos:**

Que el delito imputado consiste en la figura de asociación ilícita, el que:

**3°.1.- En cuanto al derecho interno:**

Está previsto en los artículos 292 y 293 del Código Penal, que considera la existencia de una organización jerarquizada con el objeto de atentar contra el orden social, las buenas costumbres, las personas, o las propiedades, o para la perpetración de delitos o crímenes, y que se entiende existir por el sólo hecho de organizarse.

En consecuencia, el delito de asociación ilícita constituye un ilícito penal independiente, que debe ser sancionado en forma separada y sin perjuicio de las penas que se aplique a los crímenes o simples delitos cometidos por los miembros de la organización. Al efecto, el artículo 292 del Código Penal, dispone que toda asociación formada con el objeto de atentar contra el orden social, contra las buenas costumbres, contra las personas o las propiedades, importa un delito que existe por el solo hecho de organizarse.

Por su parte, el artículo 293 del Código Penal, sanciona con la pena de presidio mayor, en cualquiera de sus grados, a los jefes, los que hubieren ejercido mandos en ella y sus provocadores, cuando ha tenido por objeto la perpetración de crímenes.

Que, de esta forma, los requisitos o elementos conceptuales de la asociación ilícita están dados por su consistencia y organización jerárquica, además su existencia permanente, que no se compatibilice con lo eventual o esporádico, todo ello junto a la pluralidad de miembros que la componen.

En la especie, se comprueba la existencia de un grupo de personas organizadas y que respondían a una jerarquía.

En el caso de autos los miembros de la organización han delinquido

individualmente para lograr las finalidades ilícitas de la organización, para cuyo efecto todos han estado estructurados jerárquicamente y de modo permanente.

Además, se verifica de los antecedentes que la organización ilícita:

Ha funcionado bajo el mando de un líder con la compañía de núcleo central de personas, tal como se evidencia en las diversas investigaciones precitadas. Ya sea para conducir o mantener secuestrada a las víctimas en los delitos de secuestros; o bien para la producción, internación u ocultamiento de los arsenales de guerra incautados; como también el mismo proceder se verifica en las lesiones graves mediante falsos tratamientos a los jóvenes colonos alemanes antes singularizados.

Ha contado con una distribución o división de funciones en su interior. Cumpliendo alguno de ellos funciones propiamente de seguridad, resguardando lugares o personas; funciones técnicas respecto del armamento incautado; otros doblegando la voluntad de los colonos alemanes "rebeldes", o buscando inhibir la conducta sexual.

Ha conformado y operado sofisticados sistemas de seguridad y vigilancia, utilizando para ello equipos de alta tecnología. Tales como los incautados consistentes en sensores de movimientos, ocultos en árboles u otros lugares, construcciones también ocultas levantadas en diversos lugares dentro de la ex Colonia Dignidad;

Ha conformado y operado con un departamento de inteligencia o información, respecto de aquellas personas que se consideraban peligrosas por ser izquierdistas;

Ha contado con amplias redes de apoyo externo, debiendo destacarse la estrecha vinculación que tuvo con la DINA (Dirección Nacional de

Inteligencia) y otros particulares residentes en Chile y en el extranjero.



Además, ha contado con un territorio determinado, con deslindes claros en una gran superficie de terreno, sobre el cual ha ejercido absoluto control con plena tolerancia de la autoridad administrativa, lo que ha facilitado su accionar delictivo;

**3.2.- En cuanto al Derecho Penal Internacional:**

Que, en relación con este mismo delito de asociación ilícita, deberá tenerse presente que el modelo constitucional de Chile, que consagra la Constitución Política de la República, determinadamente conforme a lo que refiere el artículo 5°, inciso segundo, de la Carta Fundamental, internacionalizó el Derecho Penal, puesto que la Constitución es la guía que a partir del "ius cogens" y al acatamiento de los tratados vigentes suscritos por Chile, determina que el sistema penal actual tiene una relación directa con el sistema penal internacional.

Lo anterior implica que las conductas ilícitas establecidas hasta ahora autos, determinadas por la existencia de una estructura con un claro protocolo de carácter militar; de la capacidad de producción propia de armamento y de acopio de otro ingresado clandestinamente al enclave; la existencia de un protocolo de civiles organizados militarmente, estructurado para cooperar en operaciones de apoyo a organismos de seguridad del antiguo régimen militar, en la persecución de parte de la población civil por razones políticas o ideológicas, el secuestro y desaparición forzada de personas integrantes de ese grupo; la colaboración activa en los secuestros, guiándose por un sistema de información y archivo de antecedentes, mantenido oculto hasta ser encontrado por funcionarios policiales altamente calificados de la Policía e Investigaciones de Chile, durante el mes de junio del año 2005; el provocar lesiones graves al propio grupo de civiles, conformado por un conjunto de colonos alemanes de la misma ex Colonia Dignidad, mediante tratamientos

siquiátricos no obstante estar sanos, separándolos de sus padres y sometiéndolos a medicamentos, todo con el propósito del líder de destruir las familias e inhibir las conductas sexuales normales; y el ataque pedófilo directo de éste último en contra de niños, constituye sin duda alguna **un ataque a la persona humana como tal**, cuya protección es una premisa que se encuentra en el cumplimiento de los Principios Generales del Derecho Penal Internacional y de los Tratados y Convenios Internacionales sobre la materia, a los cuales hace referencia el marco constitucional, tales como: La Declaración Universal de los Derechos Humanos; El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; la Convención Americana sobre los Derechos del Niño; Los Convenios I, II y III de Ginebra y los protocolos adicionales I y II; compromisos que refrendan los Principios Generales del Derecho Penal Internacional y que son de imperativo cumplimiento, como lo ordena la Constitución Política de la República de Chile.

**3.3.- En cuanto a la responsabilidad penal:**

Que, con el mérito de los antecedentes reseñados y de las propias declaraciones de Kurt Schnellemkamp Nelaimischkies de fojas 453 de estas compulsas, de Gerd Seewald Lefevre, de fojas 561 en delante de estas compulsas; de Gerhard Wolfang Mücke Koschitzke, de fojas 459 y 463 de las compulsas, de Gisela Gruhlke Hann, de fojas 673 de las compulsas, de Karl Van Den Berg Schuurman, de fojas 421 y 461 de las compulsas, de Juan Manuel Guillermo Contreras Sepúlveda, de fojas 384 de las compulsas, de Pedro Octavio Espinoza Bravo, de fojas 525 de las compulsas, de Fernando Gómez Segovia, de fojas 387 estas compulsas, de Rebeca del Carmen Schäfer Schneider a fojas 1.661, de Peter Schmidt Spinti a fojas 1.860, de Renate Freitag Hartman a fojas 2.412, de Matthias Gerlach Maschke a fojas 2.415, de Friedhelm Zeitner Bohnau de fojas 2.418, fluyen cargos fundados para estimarlos autores del delito de asociación ilícita previsto en los artículos 292 y 293 del Código Penal.

3124 fjs. mil ciento veinticuatro

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE C[illegible]

Y, de conformidad, además, con lo que establece el artículo 424 del Código de Procedimiento Penal, se declara que se **acusa** a Kurt Schnellemkamp Nelaimischkies, Gerd Seewald Lefevre, Gerhard Wolfang Mücke Koschitzke, Gisela Gruhlke Hann, Karl Van Den Berg Schuurman, Juan Manuel Guillermo Contreras Sepúlveda, Pedro Octavio Espinoza Bravo, Fernando Gómez Segovia, Rebeca del Carmen Schäfer Schneider, Peter Schmidt Spinti, Renate Freitag Hartman, Matthias Gerlach Maschke y Friedhelm Zeitner Bohnau; en calidad de **autores** del delito de **asociación ilícita**, antes reseñado.

Elévese, en consecuencia, la presente causa al estado de **PLENARIO.**

Confiérase traslado del presente auto acusatorio, por el término fatal de diez días, a la Abogada Procurador Fiscal de Santiago, en representación del Consejo de Defensa del Estado de Chile, señora **Irma Soto Rodríguez**, con domicilio en Agustinas N° 1687, Santiago; al abogado querellante, señor **Hernán Fernández Rojas,** domiciliado en Dr. Sótero del Río N° 508, oficina 1009, Santiago; al abogado don **René Jorquera Lorca y/o Igor Roco Cristi,** domiciliado en el Palacio de Gobierno, en representación del **Ministerio del Interior** de Chile, debiéndoseles notificar por medio del Receptor de Turno del presente mes.

**Rol N° 2.182-98 (Asociación Ilícita – Ex Colonia Dignidad)**

Pronunciado por don **Jorge Zepeda Arancibia**. Ministro Instructor.

LIBRO: Criminal
HORA: 12:42 CASTGVPM
Escrito : Solicita fotocopia

3125
las mil ciento veinticinco

En Lo Principal : **SOLICITAN COPIA SIMPLE DE TODO LO OBRADO.-**

Otrosí : **SEÑALAN NUEVO DOMICILIO.-**

**SEÑOR MINISTRO DE FUERO**

**DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA**

**José Luis Sotomayor López** y **Gloria Angélica Donoso Zambra**, abogados, en representación de sus mandantes doña **REBECA DEL CARMEN SCHAFER SCHNEIDER** y don **PETER SCHMIDT SPINTI**, en relación con los autos sobre Asociación Ilícita-Ex Colonia Dignidad, rol Nº **2.182-98,** a US.I. respetuosamente decimos:

Venimos en solicitar se nos conceda –con cargo a nuestra parte– copia simple de todo lo obrado en autos, para la debida conducción de la defensa de nuestros mandantes.

POR TANTO:

En mérito de lo expuesto, **a US.I. ROGAMOS**:

Acceder a lo solicitado.

**OTROSI**: Sírvase US. tener presente que para todos los efectos legales, venimos en señalar como nuevo domicilio el de Avenida Santa Isabel 765, departamento 1110, comuna Santiago.

POR TANTO:

En mérito de lo expuesto, a **US. ROGAMOS:**

Se sirva tenerlo presente

JOSÉ LUIS SOTOMAYOR LOPEZ
*Abogado*

GLORIA DONOSO ZAMBRA
*Abogado*

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING: 2182-1998 FOLIO: 182093
FECHA: 04/06/2013
LIBRO: Criminal
HORA: 12:42 CASTGVPM
Escrito : Solicita fotocopia

3126

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Santiago, siete de junio de dos mil trece.

**En lo principal:** No ha lugar a lo solicitado, sin perjuicio del derecho a examinar los antecedentes en Secretaría.

**Al otrosí:** Téngase presente.

Rol N° 2.182-09 (Asociación Ilícita ex Colonia Dignidad)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro Instructor.

En Santiago, a siete de junio de dos mil trece notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

5127

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

**NOTIFICAR POR RECEPTOR**

Al abogado querellante señor **Hernán Fernández Rojas,** domiciliado en Dr. Sótero del Río N° 508, oficina 1009, Santiago.

**RESOLUCIÓN: Acusación**

**ROL N° 2.182-98-** (ex 62.577- Parral- Asociación Ilícita)

**Ministro Jorge Zepeda Arancibia**

**I. Corte de Apelaciones de Santiago**

**Secretaria Criminal**

**Acompañar, además, copia digital al correo electrónico** mamunozs@pjud.cl

3128
Mil ciento veintiocho

Corte de Apelaciones de Santiago
Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia
Rol Nº 2182-98 (Asociación Ilícita-Ex Colonia Dignidad)

Santiago, diez de Junio de dos mil trece
Siendo las 11,30 horas, en calle Dr. Sótero del Río Nº 508, oficina 1109, comuna de Santiago, notifiqué personalmente a don Hernán Fernández Rojas, abogado querellante, la resolución de fecha 28 de Mayo de 2013: auto acusatorio. Le entregué cédula con copia íntegra de lo indicado y no firmó.

Jaime Aravena Muñoz
Receptor Judicial
Consejo de Defensa del Estado

3129

**NOTIFICAR POR RECEPTOR**

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Al abogado querellante señor **René Jorquera Lorca y/o Igor Roco Cristi,** domiciliado en el Palacio de Gobierno, en representación del **Ministerio del Interior** de Chile.

**RESOLUCIÓN: Acusación**

**ROL N° 2.182-98-** (ex 62.577- Parral- Asociación Ilícita)

**Ministro Jorge Zepeda Arancibia**

**I. Corte de Apelaciones de Santiago**

**Secretaria Criminal**

CORTE DE APELACIONES
MINISTRO DE FUERO
SANTIAGO

**Acompañar, además, copia digital al correo electrónico** mamunozs@pjud.cl

Corte de Apelaciones de Santiago
Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia
Rol Nº 2182-98 (Asociación Ilícita-Ex Colonia Dignidad)

Santiago, diez de Junio de dos mil trece
Siendo las 11,00 horas, en Palacio de Gobierno, oficina 215, comuna de Santiago, notifiqué por cédula a don René Jorquera Lorca y/o Igor Roco Cristi, en representación del Ministerio del Interior, la resolución de fecha 28 de Mayo de 2013: auto acusatorio. Dejé cédula con copia íntegra de lo indicado con una persona adulta de ese domicilio que dijo llamarse Natalia Espinoza Estay y no firmó.

Jaime Aravena Muñoz
Receptor Judicial
Consejo de Defensa del Estado

3131
tres mil
ciento
treinta
y uno

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

**NOTIFICAR POR RECEPTOR**

A la abogada doña **Irma Soto Rodríguez,** Procuradora Fiscal del **Consejo de Defensa del Estado,** domiciliado en Agustinas 1687, Santiago, en representación del Fisco de Chile.

**RESOLUCIÓN: Acusación**

**ROL N° 2.182-98-** (ex 62.577- Parral- Asociación Ilícita)

**Ministro Jorge Zepeda Arancibia**

**I. Corte de Apelaciones de Santiago**

**Secretaria Criminal**

**Acompañar, además, copia digital al correo electrónico** mamunozs@pjud.cl

3132
Tres mil
ciento
treinta
y dos

Corte de Apelaciones de Santiago
Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia
Rol Nº 2182-98 (Asociación Ilícita-Ex Colonia Dignidad)

Santiago, diez de Junio de dos mil trece
Siendo las 12,00 horas, en calle Agustinas Nº 1687, comuna de Santiago, notifiqué por cédula a doña Irma Soto Rodríguez, Abogado Procurador Fiscal de Santiago, en representación del consejo de Defensa del Estado, la resolución de fecha 28 de Mayo de 2013: auto acusatorio. Dejé cédula con copia íntegra de lo indicado con una persona adulta de ese domicilio que no se identificó y no firmó. Anotando la diligencia en el libro respectivo de ese Servicio.

Jaime Aravena Muñoz
Receptor Judicial
Consejo de Defensa del Estado

3133
Tres mil ciento treinta y tres

**SOLICITA COPIAS.**

**ILTMO. MINISTRO INSTRUCTOR**

**DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA**

**SERGIO G. RODRÍGUEZ ORO,** abogado, en la causa **ROL 2182-1998 (EPISODIO ASOCIACIÓN ILÍCITA: VILLA BAVIERA)**, a US. Iltmo. con respeto digo:

Vengo en solicitar a US. Iltmo. se sirva autorizar a esta parte para tomar copias con cámara fotográfica de todo lo obrado en estos autos, por propia gestión y medios.

**POR TANTO,**

**SÍRVASE US. ILTMA.:** Acceder a lo solicitado.

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
**Nº ING: 2182-1998 FOLIO: 188266**
**FECHA: 06/06/2013**
LIBRO: Criminal
HORA: 01:36 CASTGBMG
Escrito : Solicita fotocopia

3139

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Santiago, doce de junio de dos mil trece.

Agréguese al proceso cédulas de notificación.

Proveyendo la presentación que antecede, se resuelve: Como se pide, en la forma solicitada.

Rol N° 2.182-98 (Asociación Ilícita)

Proveyó el Ministro Instructor don Jorge Zepeda Arancibia

En Santiago, a doce de junio de dos mil trece, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

3/357
[illegible]

3538
[illegible]

SML

**CAUSA ROL Nº 27.707-2004 (Secuestro de Pedro Merino)**

**INFORME SERVICIO MÉDICO LEGAL**
**Nº 269-2013**
**DE: GERD SEEWALD LEFEVRE**
_____/

**SANTIAGO,** 22 FEB. 2013

**SEÑOR MINISTRO:**

En cumplimiento al oficio Nº 3.572-2012 de esa Iltma. Corte de Apelaciones con fecha 15 de Noviembre de 2012, que dispone informar sobre las facultades mentales de **GERD SEEWALD LEFEVRE**, podemos manifestar a US., lo siguiente:

| | |
|---|---|
| **NOMBRE** | **GERD SEEWALD LEFEVRE** |
| EDAD | 90 años |
| STADO CIVIL | Casado |
| GAR DE NACIMIENTO | Polonia |
| UCACION | Superior |
| ICIO | Pensionado |
| ADO | Corte de Apelaciones de Santiago |
| ROL Nº | 27.707-2004 (secuestro de Pedro Merino) |
| ANDANTE O DEMANDADO | Demandado |
| RTA O DELITO | Secuestro |
| VO DEL PERITAJE | Examen de facultades mentales |
| DE EXAMEN | 19 de Febrero de 2013 |
| EDENTES PERSONAL | Se halla en tratamiento por enfermedad hipertensiva |

SERVICIO MÉDICO LEGAL

INFORME SERVICIO MEDICO LEGAL N° 269-2013

X ANTECEDENTES DELICTUALES

No acusa

Z ANTECEDENTES PSIQUIÁTRICOS

Tratado por depresión severa en el año 2008

SI A NIVEL DE PADRES-HERMANOS CÓNYUGE-PARIENTES HAY ANTECEDENTES X o Z:

X: (-).
Z: Cónyuge sigue tratamientos por cuadro psiquiátrico

METODOLOGIA DE LA PERICIA:

El examinado fue informado sobre los alcances de la evaluación pericial y firmó conforme el Acta de Información. Se efectuó una entrevista psiquiátrica no estructurada, favoreciendo la libre expresión del examinado, explorando tanto su vivenciar como sus modos de expresión y su actuar, descartando que estas puedan sugerir una respuesta determinada. Se ha obtenido o evitando mediante el método fenomenológico, signos psicopatológicos en las áreas cognitiva, judicativa o en la volición. Se ha ponderado clínicamente su nivel intelectual, [illegible] su capacidad para resolver problemas lógico-linguísticos y para ejecutar cálculos aritméticos elementales. Ha surgido información biográfica y conductual que no se someterá a interpretaciones o a juicios de valor o a juicios de posición. En [illegible] datos surgidos de este examen pericial, se ha emitido conclusiones [illegible] los de GERO SREWALD LEFEVRE.

31 - [illegible]



3640

3° hoja de 8.

Tres mil quinientos cuarenta

**TECEDENTES BIOGRAFICOS:**

Se ignora datos de patologías en sus odos pre, peri y neonatales, así como en su desarrollo psicomotor. Es el mayor de hermanos, criado por sus padres en un hogar almente constituido, estable, sin monías ni carencias afectivas, con un nivel de finanzas suficiente para dar facción a las necesidades materiales del grupo, en un entorno urbano en una d alemana que actualmente se sitúa en Polonia. Su padre, descrito como "un plo de cumplir con sus tareas" (sic), se desempeñaba como Ingeniero Civil en una sa integrada además por el abuelo del examinado. A su madre, que era dueña a pero que "ha aprendido orfebrería", es descrita como "bien, siempre ocupada sus visitas se sintieran bien en la casa " (sic).

Su época escolar se inició a los 6 años, do un buen rendimiento y una buena conducta. No tuvo repitencias. Su conducta ca fue "normal" (sic). Su inserción social en esa época era más bien gregaria, ne el acento en que "un amigo entró a la Escuela un año antes que yo; esa aún dura. Él está en Alemania"c (sic). A los 24 años "después de la guerra" destinado al frente ruso) abordó la carrera de Filología "y a los 30 años el Doctorado" (sic). Sus primeras experiencias laborales fueron "en una dad y después en una Editorial, hasta el día antes que viajé a Chile en el año sic). Una vez en nuestro poais, trabajó "en Villa Baviera, en todos trabajos, mente admi[illegible] ducciones y todos los trabajos de oficina, hasta la [illegible] ayude en todo lo que podía" (sic). En el año [illegible] dor de mi esposa: ella perdió en Alemania, [illegible] echa" (sic).

3139
tres mil ciento treinta y ocho



3541

4ª hoja de 8
Tres mil quinientos cuarenta y uno

A los 32 años inició una relación sentimental con una estudiante de medicina, y formó legalmente con ella, un hogar que califica como "muy bien: ella es el mejor egalo que Dios me dio" (sic). Tuvieron dos hijos, uno de los cuales reside en Alemania, y además adoptaron una niña.

En cuanto a su vida social, se declara gregario. Acota que además de un gran círculo de amistades en Villa Baviera, mantiene amistad "con algunos chilenos" (sic). Ha participado en actividades comunitarias. Sus aficiones y esparcimientos son los juegos de salón. Dice ser buen comedor ("todos sabemos cocina" sic), y dice no consumir habitualmente bebidas alcoholizadas: "En la guerra, sí" (sic). No fuma.

**ANTECEDENTES JUDICIALES O INVESTIGATIVOS DE LA CAUSA:**

Los antecedentes de la causa que se tuvo a [illegible] indican que el examinado se halla acusado de secuestro de Pedro Merino.

**[illegible] DE LOS HECHOS:**

Al preguntarle por el motivo de su [illegible] hoy, expresa que "yo estuve a cargo de estudios bíblicos en la Editorial; [illegible] también hice estudios bíblicos. Y el error fue considerar que Paul Schaffer era un [illegible] superior" (sic). A modo de complemento de información, agrega [illegible] como cómplice de abusos contra jóvenes. Pero no [illegible] dirección de Paul Schaffer de decir cuando los [illegible] lo que Paul Schaffer hacía" (sic). [illegible] años; tengo a mi mujer" (sic).

3124
tres mil
cuarenta
y dos



TRES MIL QUINIENTOS
CUARENTA Y DOS

**EXAMEN MENTAL:**

Responde en forma franca al saludo de mano de su interlocutor. Luego, se traslada con paso frágil, incierto e inestable, apoyándose en un bastón, hasta la oficina de este, tomando asiento pesada y desmadejadamente en la silla que se le ofrece. Su postura corporal es entonces encorvada y derrumbada, con su tronco inclinaqdo hacia su lado derecho; con su cabeza sumergida entre sus hombros; con su espaldaq gibada; con sus piernas juntas; y sus manos cruzadas sobre sus muslos. Se halla lúcido de conciencia, orientado en tiempo y espacio. Vestimentas modestas, demasiado abrigadoras en relación con las condiciones climáticas del día, y llevadas con algún desaliño. Biotipo ectomesomorfo. Buen estado de nutrición. Representa su edad cronológica.

Trato gentil, cortés, formal. Actitud de colaboración en la situación de entrevista. Mímica complementaria inexistente, pues durante toda la entrevista mantiene una misma postura corporal. Expresión facial de serena dignidad. Mirada directa, sombría, inquisitiva pero exenta tanto de reticencia como de escrutación.

Discurso poco fluido en razón de sus [illegible]rias dfificutades sintácticas y semnánticas con nuetra lengua, pero bien hilvanado [illegible]cherente. Dicción inteligible, más allá de su fuerte acento. Prosodia poco variada [illegible] expresiva. No se aprecia pausas, latencias, amaneramientos en su dicción, [illegible]taciones de voz, congelamientos de su psicomotilidad, escrutaciones de su [illegible] contradicciones, escamoteo de datos, o imprecisión en sus respuestas que [illegible] una actitud de manipulación de la información.

3140
Tres mil ciento cuarenta



3543
Tres mil quinientos cuarenta y tres

Se aprecia clara modulación de sus efectos con los contenidos de sus relatos: se le ve como orgulloso al hacer la descripción de sus progenitores; se le ve sombrío al referirse a su desempeño en el Ejército alemán; se le ve reconcentrado al aludir a sus trabajos filológicos, y se le ve como humillado al afirmar que colectivamente se cometió en Villa Baviera el error de tener a Paul Schaffer como un guía espiritual.

No adopta actitudes de héroe ni de víctima. No intenta congraciarse con su interlocutor, ni intenta mejorar su imagen personal. Tampoco menoscaba la imagen de terceros.

En la indagación clínica de su capacidad intelectual, esto es, su capacidad para ejecutar tareas de tipo lógico-lingüístico y para ejecutar operaciones lógico-numéricas, se constató una conservación de aquellas facultades que son menos suceptibles de deterioro (verbi gratia la habilidad para establecer relaciones conceptuales, para formar categorías y para obtener inferencias llegadas a la lógica formal) y un notorio deterioro de aquellas facultades que son más [illegible] en particular su falta de habilidad para ejecutar cálculos aritméticos simples; [illegible] fue comprobado no solamente al momento de proponerle que ejecute sumas de [illegible] de dos dígitos cada una, sino también en su relato biográfico (no ha sido [illegible] cuando fue enlistado en el Ejército; en lugar de eso, [illegible] ocurrió; eso mismo se repitió en relación con otros hechos [illegible] su fecha de titulación en la Universidad, la fecha de [illegible] la de su viaje a Chile, la de su jubilación); se ha comprobado sus [illegible] se ha asistido a una fragilidad de su [illegible] superior de la normalidad.

3614
7ª hoja de 8.
TRES MIL SEISCIENTOS
CATORCE Y CATORCE

nserva sus capacidades de atención, análisis, abstracción, síntesis, expresión y neralización. Presenta merma de sus capacidades de concentración, retención, mprensión y evocación. Su pensamiento categorial es eficiente.

La exploración de su esfera judicativa ostró la indemnidad de su juicio crítico, la vigencia de su juicio de realidad y su nservancia de la lógica formal. No se detectó inhibiciones, bloqueos, facilitaciones o useveraciones que señalaran anomalías endógenas u orgánicas en sus procesos coursivos, ni aparecieron inferencias absurdas, ideas sobrevaloradas o contenidos rantes que señalaran anomalías en el contenido de su pensamiento.

Tampoco aparecieron percepciones ngañosas, ya fuere bajo la forma de una exacerbada y mal gobernada capacidad de aginación, o bien como auténticas alucinaciones psicóticas.

Al ponderar su adaptabilidad social y su rego al sentido común, enunciándole situaciones hipotéticas de conflicto y mandándole la inmediata proposición de medidas correctoras, planteó soluciones medas, convencionales y eficaces.

En tales rendimientos se apreció que ega una determinada escala valórica, la cual está asentada sobre consideraciones s, sin que mantenga divergencias con la escala que es comúnmente aceptada. sfera pulsional e instintiva no muestran desmandamientos

Su historia personal muestra que ni en su ENTARIO adolescencia presentó patologías que le hubieran impedido adoptar y [illegible] consensuadas de convivencia, o que le hubieran [illegible] permisible de lo punible o repudiable.

[illegible] MEDICO

3142
tres mil ciento cuarenta y dos

E SERVICIO MEDICO LEGAL N° 269-2019

3545
8ª hoja de 8.
TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO.

conductas tradicionales en sus edades escolar, estudiantil y universitaria, y en adulta muestra una continuidad en lo laboral, una prudencia en el manejo de afectiva, y una moderación en la conducción de su vida social.

Su actitud frente a los hechos que han do la presente causa ha sido de relatar una versión según la cual él también un error al haber considerado a Paul Schaffer como un hombre incapaz de aberraciones.

**USION:**

Del relato autobiográfico; de la entrevista ica; de la lectura de las compulsas; de la ponderación clínica de su nivel al, y de la indagación psicopatológica, es posible concluir que:

**GERD SEEWALD LEFEVRE** presentó un ectual pre mórbido dentro de la normalidad; presenta un deterioro psico que daña sus capacidades de comprensión y de elaboración de conceptos, las capacidades para ejecutar operaciones aritméticas, para adquirir ntos nuevos y para contrastar experiencias actuales con experiencias

SERVICIO MEDICO LEGAL
DIRECCIÓN SALUD MENTAL
DESPACHO
CHILE

Saluda atentamente a US.

DR. RAUL MOLINA BRAVO
Médico Psiquiatra Forense
Salud Mental
M.L.

**EN LO PRINCIPAL**: Solicita que se haga declaración en sentido que indica, previa realización de pericias médicas que propone; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documento; **SEGUNDO OTROSÍ:** Oficio con fines que indica. **TERCER OTROSÍ:** Informe de acuerdo al artículo 690 del Código de Procedimiento Penal.

**ILTMO. MINISTRO EN VISITA EXTRAORDINARIA**

**DON JORGE LUIS ZEPEDA ARANCIBIA**

**SERGIO G. RODRÍGUEZ ORO**, abogado, en representación de don **GERD SEEWALD LEFEVRE**, en los autos seguidos bajo el **ROL N° 2182-98 (episodio Asociación Ilícita),** a US. Iltma. con respeto digo:

Que de conformidad a lo dispuesto al artículo 684 y siguientes del Código Procedimiento Penal, vengo en solicitar a SS. Iltma que se declare que no se seguirá el procedimiento en contra de don Gerd Seewald Lefevre, decretando el sobreseimiento definitivo, por encontrarse el procesado en un estado de salud mental que debe entenderse como de enajenación mental, atendida la naturaleza de la enfermedad que lo aqueja, todo ello previo los exámenes médicos que en este acto se solicitan y de acuerdo a los siguientes antecedentes o fundamentos:

**a) Situación general de mi representado.**

Mi representado padece actualmente entre otras enfermedades, diversas patologías que han afectado progresivamente la pérdida de sus funciones cognitivas, debido a daños o desórdenes cerebrales. Provocando incapacidad absoluta para la realización de las actividades de la vida diaria. Los déficits cognitivos han afectado sus funciones cerebrales vitales, particularmente las áreas de la memoria, el lenguaje, la atención, las habilidades visuoconstructivas, las praxias y las funciones ejecutivas como la resolución de problemas o la inhibición de respuestas. Lo anterior me consta toda vez que me entrevistado con mi

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING: 2182-1998 FOLIO: 190684
FECHA: 10/06/2013
LIBRO: Criminal
HORA: 08:42 CASTGVPM
Escrito : Peticion que indica

representado este último tiempo y de forma evidente este se encuentra en la situación médica que se describe en el presente escrito. La pérdida de sus facultades mentales ha sido progresiva tanto en el plano espacio-temporal como de identidad e historia personal.

Lo anterior debido a que presenta una demencia senil avanzada y de carácter progresiva, la cual no es curable. A la vez, presenta una hipertensión arterial clínicamente significativa, la que durante el cumplimiento de su condena y sobretodo en estos últimos meses lo han mantenido al borde de la muerte por no ser esta tratada de forma oportuna, de hecho ha tenido episodios de pérdida de conciencia por largos períodos de tiempo.

También hay que señalar que mi representado es un adulto mayor que tiene 90 años de edad, razón suficiente para deducir que las patologías que mantiene son debido en gran medida a la edad que ostenta actualmente.

**b) Antecedentes médicos conocidos.**

1.- De acuerdo al informe de facultades mentales evacuados en la causa ROL N° 27.707-2004 (episodio Merino Molina) del Servicio Médico Legal N° 269-2013, en cumplimiento al oficio N° 3.572-2012 de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago el cual acompaño en el primer otrosí de la actual presentación, el cual rola a fojas 3538 y ss.

1.1 Constata que mi representado "conserva aquellas facultades que son menos susceptibles de deterioro y un notorio deterioro de aquellas facultades que son más frágiles, en particular su falta de habilidad para ejecutar cálculos aritméticos simples, lo cual fue comprobado no solamente al momento de proponerle que ejecute sumas de dos cifras de dos dígitos cada una, sino también en su relato biográfico (no ha sido capaz de decir que edad tenía él cuando fue enlistado en el Ejército; en lugar de eso ha dado la fecha en que ello ocurrió; eso mismo se repitió en relación con otros hechos importantes, como por ejemplo su fecha de titulación de la Universidad, la fecha de su matrimonio, la de su viaje a Chile, la de su

jubilación); se ha comprobado sus dificultades para evocar hechos cercanos, y se ha asistido a una fragilidad de su capacidad para mantener su atención centrada en una misma operación mental."

1.2.- El citado informe señala que GERD SEEWALD LEFEVRE presenta un deterioro piscó- orgánico que daña sus capacidades de comprensión y de elaboración de conceptos; carece de las capacidades para ejecutar operaciones aritméticas, para adquirir conocimientos nuevos y para contrastar experiencias actuales con experiencias anteriores.

2.- Que dado al diagnostico del referido informe del Servicio Médico Legal, es consistente con los antecedentes de sus médicos tratantes, quienes certifican que mi representado padece de un cuadro de demencia senil avanzado. Esto consta en su ficha médica del Servicio de Salud de la I. Municipalidad de Parral, lugar en el cual es atendido con normalidad hasta el momento de su ingreso al CCP Cauquenes, al cumplimiento de las penas impuestas en la causa 53015 del Juzgado de Letras de Parral.

3.- El artículo 689 del Código de Procedimiento Penal dispone "Que todo informe psiquiátrico decretado en la causa además de contener las conclusiones referentes a la salud mental del reo, deberá indicar concretamente si éste debe o no ser considerado un enajenado mental, si la enfermedad es o no curable, si su libertad representa un peligro según lo dicho en el artículo precedente y, en general, las modalidades del tratamiento a que deba ser sometido".

4.- De acuerdo a lo que señala el médico tratante de mi representado, los síntomas de la demencia senil hay que entenderlos de acuerdo a lo avanzado que se presente el cuadro.
Dentro de los síntomas conductuales los primeros hallazgos consisten en cambios de personalidad o de conducta leves, que posteriormente se hacen más evidentes con cuadros de delirio o alucinaciones. Los dementes suelen experimentar cuadros de confusión al ser

hospitalizados o secundarios a otras enfermedades como infecciones o alteraciones metabólicas, incluso pueden presentar tumores cerebrales malignos.

Conforme a lo avanzada de la enfermedad, el paciente puede presentar rasgos depresivos, psicóticos y alucinaciones.

La demencia senil avanzada afecta el lenguaje, la comprensión, habilidades motoras, memoria de corto plazo, la capacidad de identificar elementos de uso cotidiano, el tiempo de reacción, rasgos de la personalidad y funciones ejecutivas de la persona que la padece.
Al tratarse de una enfermedad neurodegenerativa, las causas de progresión de esta enfermedad suelen derivar en la enfermedad de Alzheimer, la que tiene un curso médico más rápido y grave que causa la muerte de las células cerebrales en un período más corto de tiempo.

Hasta el momento no se conoce una posibilidad de curación completa y suficiente. Al respecto existen tratamientos farmacológicos paliativos que ayuda en cierta forma a que la enfermedad se desarrolle lentamente y solo tienen por objeto mejorar la calidad de vida del enfermo.

3147
tras mi cuenta cuenta y siete

**c) Pericias médicas solicitadas.**

Ruego a SS. Iltma se ordene la práctica de las siguientes diligencias, de modo que estas determinen en forma fidedigna el estado de salud de mí representado mediante evaluación médica especializada, las cuales indico a continuación:

- Se disponga practicar informe pericial al Servicio Médico Legal requiriendo se pronuncie expresa y detalladamente acerca de los siguientes punto: i.- sobre las conclusiones referentes a la salud mental de mi representado,; ii.- si debe o no ser considerado un enajenado mental; iii.- si la enfermedad es o no curable; iv.- si su libertad representa un peligro en consideración al artículo 688 del mismo cuerpo legal; y v.- que proponga las modalidades del tratamiento a que deba ser sometido.

- Informe médico que sea practicado por un médico psiquiatra, que evalué las facultades volitivas e intelectivas con pronunciamiento sobre las actuales patologías que padece mi representado.

- Informe médico que sea practicado por un médico geriatra, que evalúe las enfermedades que sufre mi representado en su etapa de senectud, con pronunciamiento sobre las que mantiene en la actualidad.

- Informe médico que sea practicado por un médico neurólogo, que evalúe los trastornos que mantiene mi representado en su sistema nervioso central.

3148
tres mil ciento cuarenta y ocho

**POR TANTO**, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 409 N° 3, 684 y siguientes del Código de Procedimiento Penal,

**SÍRVASE US. ILTMA.** acceder a lo solicitado, ordenando las pericias médicas y, al tenor de ellas y la naturaleza de la enfermedad que padece don Gerd Seewald Lefevre, declarar que no se continuará el procedimiento en su contra, declarando a su respecto el sobreseimiento definitivo.

**PRIMER OTROSÍ:** Ruego a SS. Iltma tener por acompañado Informe del Servicio Médico Legal N° 269-2013 de fecha 19 de febrero de 2013, emitido por el Doctor Raúl Molina Bravo, Médico Psiquiatra Forense, del área de salud mental del Servicio Médico Legal, al cual se ha hecho referencia en el acápite letra b) de la actual presentación.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Ruego a SS. Iltma que se oficie al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Parral con el fin de recabar copia de la ficha clínica N° 165, la cual certifica que mi representado padece entre otras patologías de carácter progresivas, la de demencia senil.

**TERCER OTROSÍ:** Ruego a SS. Iltma requerir del CCP Cauquenes donde mi representado a permanecido privado de libertad durante el proceso, con el fin de dar cumplimiento señaladamente a lo dispuesto en el artículo 690 del Código de Procedimiento Penal, informando sobre la normalidad o anormalidad de su comportamiento, escuchado por el médico del plantel o quien lo reemplace; como asimismo aportar cualquier otra materia que pueda ser útil para resolver la presentación de lo principal.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Santiago, doce de junio de dos mil trece.

Proveyendo la presentación de fojas 3.143, sin perjuicio del estado del proceso, se decide:

En lo principal: Teniendo en consideración que recientemente, con fecha 22 de febrero se practicó un examen pericial sobre las facultades mentales del acusado Gerd Seewald Lefevre, no se hace lugar a lo solicitado en el punto c) por inconducente, sin perjuicio, ofíciese al Servicio Médico Legal para que se remita copia autorizada del citado informe.

Al primer otrosí: Por acompañado.

Al segundo y tercer otrosí: Como se pide, despáchense.

Rol N° 2.182-98(Asociación Ilícita)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro Instructor.

En Santiago, a doce de junio de dos mil trece notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

En mérito de lo expuesto y de conformidad a lo preceptuado en los arts. 425 y siguientes, del Código de Procedimiento Penal y arts. 292 y siguientes del

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
**Nº ING: 2182-1998 FOLIO: 197745**
FECHA: 13/06/2013
LIBRO: Criminal
HORA: 10:57 CASTGVPM
Escrito : Tengase presente

Secretaría: Criminal

Ingreso: 2182-1998

Ministro de Fuero: Jorge Zepeda Arancibia

EN LO PRINCIPAL: Se adhiere a Acusación Fiscal. OTROSI: Se tenga presente.

Señor Ministro Sumariante

René Jorquera Lorca, por el querellante Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en autos rol de ingreso N° 2182-98, al señor Ministro Sumariante, respetuosamente digo:

Que por esta presentación y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 425 y siguientes del Código de Procedimiento Penal, vengo en adherirme en todas sus partes al Auto Acusatorio Fiscal dictado por V.S.I. contra los acusados Kurt Schnellemkamp Nelaimischkies Gerd Seewald Lefevre, Gerhard Wolfang Mücke Koschitzke, Gisela Gruhlke Hann, Karl Van Den Berg Schuurman, Juan Manuel Guillermo Contreras Sepúlveda, Pedro Octavio Espinoza Bravo, Fernando Gómez Segovia, Rebeca del Carmen Schäfer Schneider, Peter Schmidt Spinti, Renate Freitag Hartman, Matthias Gerlach Maschke y Friedhelm Zeitner Bohnau, a quienes se acusa por su participación en calidad de autores de delito de Asociación Ilícita, tipo penal previsto y sancionado en los arts. 292 y 293 del Código Penal.

POR TANTO,

En mérito de lo expuesto y de conformidad a lo preceptuado en los arts. 425 y siguientes, del Código de Procedimiento Penal y arts. 292 y siguientes del

Código Penal, RUEGO, al señor Ministro Sumariante, tener a esta parte querellante por adherida al Auto Acusatorio Fiscal dictado por V.S.I. con fecha 28 de Mayo de 2013, y en el cual se dedujo Acusación Fiscal contra los acusados ya individualizados, por su participación en calidad de autores del delito consumado de Asociación Ilícita.

OTROSI: Sírvase el señor Ministro Sumariante, tener presente que conforme lo dispuesto en el art. 429 del Código de Procedimiento Penal, esta parte querellante se habrá de atener al mérito de las pruebas rendidas en la etapa de sumario.

Sírvase V.S.I. tenerlo presente.

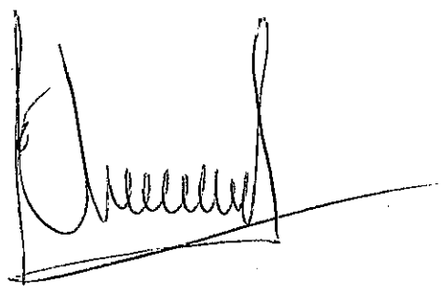

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Santiago, catorce de julio de dos mil trece.

En lo principal: Téngase por adherido a la Acusación Fiscal al Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Al otrosí: Téngase presente.

Rol N° 2.182-98(Asociación Ilícita)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro Instructor.

En Santiago, a catorce de julio de dos mil trece notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

- Archivo CRS
- Expediente Individual.

Centro de Reinserción Social de Linares
Área Libertad Vigilada del Adulto
Edificio O'Higgins, Piso 2, Oficina 14-B, Linares.
Fono Fax (73) 2613144- 2613127
www.gendarmeria.cl

Gendarmería de Chile
Ministerio de Justicia

Gobierno de Chile

ORD. N° 07.23.02/ 1072 /2013.-

ANT. : Normas técnicas de Libertad Vigilada del Adulto.

MAT. : Solicita pronunciamiento respecto de Causa Rol N° 2182.

LINARES, 07 JUN 2013

A : **SR. MAGISTRADO**
**CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO**

DE : **JEFE CENTRO DE REINSERCION SOCIAL DE LINARES**

1.- A través del presente documento, solicito respetuosamente a Usía tenga a bien informar de la situación de la Sra. **RENATE FREITAG HARTMANN,** cédula nacional de identidad N° 5.129.669-9, respecto de la causa Rol que se indica:

**- En su Extracto de Filiación aparece una segunda causa N° 2182 por el delito de ASOCIACION ILICITA".** (Se adjunta extracto de filiación actualizado).

2.- Lo que se solicita a Usía tenga a bien informar ya que la **Sra. FREITAG HARTMANN,** se encuentra ingresada en este CRS para cumplir su periodo de observación en la medida de Libertad Vigilada del Adulto desde el día 22 de febrero de 2013 y tal información se requiere para dar cumplimiento a las normas técnicas del sistema, según la situación procesal de la penada.

3.- Es cuanto se informa y solicita a Usía.

Saluda atentamente a Usía

GENDARMERIA DE CHILE
JEFE CENTRO DE REINSERCION SOCIAL
REGION DEL MAULE
LINARES

**LENIN FUENTES BARROS**
**Trabajador Social**
**Jefe Centro Reinserción Social Linares**

DISTRIBUCION
- Corte de Apelaciones de Santiago.
- Archivo CRS
- Expediente Individual.

Centro de Reinserción Social de Linares
Área Libertad Vigilada del Adulto
Edificio O'Higgins, Piso 2, Oficina 14-B, Linares.
Fono Fax (73) 2613144- 2613127
www.gendarmeria.cl

3154

CONSULTA POBLACION PENAL

Inicio | Herramientas | Usuarios | Documentos | Salir

| DATOS FILIACIÓN | | |
|---|---|---|
| **ombre:** RENATE FREITAG HARTMANN | | |
| **.U.T:** 5.129.669-9 | **Fec. Nac:** 25-07-1939 | |
| **Circunscripción:** | **Registro:** 0 | **Año:** 0000 |
| **stado Civil:** SOLTERO | | |
| **omicilio:** VILLA BAVIERA | | |
| **omuna:** PARRAL | | |

| ANTECEDENTES JUDICIALES | |
|---|---|
| **ausa:** 53015 | **Tribunal:** DE LETRAS DE PARRAL |
| **elito:** ENCUBRIDOR DE ABUSOS DESHONESTOS Y VIO- LACIONES SODOMITICAS. | |
| **esolución:** 0 | |
| **anción:** | |
| **nhabilitación:** | |
| **uspención:** | |
| **/igil.:** | |
| **notaciones:** 09-01-2009CAUSA ROL 53015,53914,54712 Y 54713 | |
| | |
| **ausa:** 2182 | **Tribunal:** CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO |
| **elito:** AUTOR DE ASOCIACION ILICITA | |
| **esolución:** 0 | |
| **anción:** | |
| **nhabilitación:** | |
| **uspención:** | |
| **/igil.:** | |
| **notaciones:** SIN ANOTACIONES | |

| REGISTRO ESPECIAL DE FALTAS , ART.48 LEY 19.366 |
|---|
| SIN ANTECEDENTES RED |
| REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR |
| SIN ANTENCEDENTES VIF |
| **SOLO PARA USO INTERNO DE GENDARMERIA DE CHILE** |

echa Actual: Miéoles, 5 de Junio de 2013

Gendarmería de Chile
Ministerio de Justicia

Gobierno de Chile

ORD. N° 07.23.02/ 1071 /2013.-

ANT. : Normas técnicas de Libertad Vigilada del Adulto.

MAT. : Solicita pronunciamiento respecto de Causa Rol N° 2182.

LINARES, 07 JUN 2013

**A : SR. MAGISTRADO**
**CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO**

**DE : JEFE CENTRO DE REINSERCION SOCIAL DE LINARES**

1.- A través del presente documento, solicito respetuosamente a Usía tenga a bien informar de la situación del Sr. **FRIEDHELM ZEITNER BOHNAU,** cédula nacional de identidad N° 7.641.195-6, respecto de la causa Rol que se indica:

**- En su Extracto de Filiación aparece una segunda causa N° 2182 por el delito de ASOCIACION ILICITA".** (Se adjunta extracto de filiación actualizado).

2.- Lo que se solicita a Usía tenga a bien informar ya que el **Sr. Zeitner Bohnau,** se encuentra ingresado en este CRS para cumplir su periodo de observación en la medida de Libertad Vigilada del Adulto desde el día 22 de febrero de 2013 y tal información se requiere para dar cumplimiento a las normas técnicas del sistema, según la situación procesal del penado.

3.- Es cuanto se informa y solicita a Usía.

Saluda atentamente a Usía

GENDARMERIA DE CHILE
JEFE CENTRO DE REINSERCION SOCIAL
REGION DEL MAULE
LINARES

**LENIN FUENTES BARROS**
**Trabajador Social**
**Jefe Centro Reinserción Social Linares**

DISTRIBUCION
- Corte de Apelaciones de Santiago.
- Archivo CRS
- Expediente Individual.

Centro de Reinserción Social de Linares
Área Libertad Vigilada del Adulto
Edificio O'Higgins, Piso 2, Oficina 14-B, Linares.
Fono Fax (73) 2613144- 2613127
www.gendarmería.cl

3 1 5 6

CONSULTA POBLACION PENAL

Inicio | Herramientas | Usuarios | Documentos | Salir

| DATOS FILIACIÓN | | |
|---|---|---|
| **mbre:** FRIEDHELM ZEITNER BOHNAU | | |
| **U.T:** 7.641.195-6 | **Fec. Nac:** 09-09-1963 | |
| **cunscripción:** CATILLO | **Registro:** 33 | **Año:** 1967 |
| **ado Civil:** CASADO | | |
| **micilio:** FDO LA ISLAS/N | | |
| **muna:** QUILLÓN | | |
| ANTECEDENTES JUDICIALES | | |
| **usa:** 53015 | **Tribunal:** DE LETRAS DE PARRAL | |
| **lito:** ENCUBRIDOR DE ABUSOS DESHONESTOS Y VIOLACIONES SODOMITICAS. | | |
| **solución:** 0 | | |
| **nción:** | | |
| **habilitación:** | | |
| **spención:** | | |
| **gil.:** | | |
| **otaciones:** 09-01-2009CAUSA ROL 53015,43914,54712 Y 54713. | | |
| | | |
| **usa:** 2182 | **Tribunal:** CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO | |
| **lito:** AUTOR DE ASOCIACION ILICITA | | |
| **solución:** 0 | | |
| **nción:** | | |
| **habilitación:** | | |
| **spención:** | | |
| **gil.:** | | |
| **otaciones:** SIN ANOTACIONES | | |
| | | |
| REGISTRO ESPECIAL DE FALTAS , ART.48 LEY 19.366 | | |
| N ANTECEDENTES RED | | |
| REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR | | |
| N ANTENCEDENTES VIF | | |
| **SOLO PARA USO INTERNO DE GENDARMERIA DE CHILE** | | |

ha Actual: Martes, 4 de Junio de 2013

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Santiago, veinticinco de junio de dos mil trece.

Certifíquese al tenor de lo solicitado y hecho devuélvase.

Rol N° 2.182-98 – (Asociación Ilícita)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro Instructor.

31

32 **Antecedentes probatorios.**

c/18 copias

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING: 2182-1998 FOLIO: 210844
FECHA: 20/06/2013
LIBRO: Criminal
HORA: 15:41 CASTGBTR "Via Buzon"
Escrito : Contesta la acusacion

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

PROCURADURÍA FISCAL DE SANTIAGO

**Secretaría** : Criminal.

**Ingreso** : 2182-1998. (Asociación ilícita-Ex Colonia Dignidad)

**Ministro** : Sr. Jorge Zepeda E.

**En lo principal**: Acusación particular. **Primer otrosí**: Medios de prueba. **Segundo otrosí**: Peronería.

**SR. MINISTRO DE FUERO**
**DON JORGE ZEPEDA**

**MARCELO CHANDIA PEÑA**, Abogado Procurador Fiscal (S) de Santiago del Consejo de Defensa del Estado, por el Estado, en los **autos rol 2.182-1998 (Asociación ilícita-Ex Colonia Dignidad),** seguidos contra Kurt Schnellkamp y otros por el delito de asociación ilícita previsto en los artículos 292 y 293 del Código Penal, a US. respetuosamente digo:

Que encontrándome dentro de plazo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 425 del Código de Procedimiento Penal, vengo en acusar particularmente a Gerhard Wolfang Mucke Koschitzke, Gisela Gruhlke Hann, Juan Manuel Guillermo Contreras Sepúlveda, Pedro Octavio Espinoza Bravo, Fernando Gómez Segovia, Rebeca del Carmen Schafer Schneider, Peter Schmidt Spinti, Renate Freitag Hartman, Matthias Gerlach Maschke y Friedhelm Zeitner Bohnau,Kurt Schnellemkamp Nelaimischkies, Gerd Seewald Lefevre y Karl Van Den Berg Schuurmann, como autores del delito de asociación ilícita descrito en los artículos 292, 293 y 294 del Código Penal; en la calidad que respecto a cada uno de los acusados se indica.

**Antecedentes probatorios.**

Mi parte estima que con el mérito de la querella de fojas 3, actas de inspección del Tribunal de fojas 180 y 190, orden de investigar de fojas 184 de la Policía de Investigaciones de Chile, declaraciones de Heinz Kuhn de fojas 204, orden de investigar de fojas 391 y siguientes, Procedimiento de Investigación Criminalística de fojas 467, Informe de la Comisión Investigadora de la Honorable Cámara de Diputados de fojas 955, Decreto del Ministerio de Justicia de fojas 986, Informe del Bundestag Alemán de fojas 111, Oficio de la Dirección de Movilización Nacional del Ministerio de Defensa Nacional de fojas 1,182, declaraciones de Franz Baar Koler de fojas 1.206, declaraciones de Ingrid Matilde Szurgelies Selene de fojas 1.225, Informe de Carabineros de Chile de fojas 1.723, Copia del auto de procesamiento dictado en los autos rol 2182-1998 episodio "Villa Baviera" de fojas 1.852, Resolución de fojas 1.849, orden de investigar de fojas 46 del ramo de compulsas, cuadros fotográficos de fojas 68, copia autorizada de fojas 117 de las compulsas, del auto de procesamiento de 3 de octubre de 2005, en cuanto al descubrimiento de armas de fuego, explosivos y proyectiles al interior de Villa Baviera, Informes policiales de fojas 134 y 135, antecedentes remitidos por la Jefatura Nacional de Inteligencia Policial de fojas 181 y siguientes, copia de informe de la Dirección de Aeronáutica de fojas 370, cuadros fotográficos y documentos de fojas 401 a 407 de las compulsas, fotocopias autorizadas de fojas 415 y 418, fotocopias autorizadas de fojas 421 y 423 del ramo de compulsas, , copias autorizadas de fojas 425 y siguientes, informe de la Jefatura de Inteligencia Policial de fojas 466, declaraciones de Carlos Hernán Labarca Sanhueza de fojas 2.250, Oficios de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de fojas 2.734 y 2.746, se encuentra legalmente acreditada la conformación de una asociación criminal que llevó a cabo múltiples y graves delitos, que fue creada con el objeto de atentar contra el orden social, contra las buenas costumbres y contra las personas.

**Existencia de la Asociación Ilicita.**

La naturaleza de los delitos programados ejecutados por sus miembros, y la

impunidad que por muchos años se verificó, demuestran, por si solos, la existencia de la misma.

Esta asociación conformada por varios miembros tuvo aparte de un líder que sobresalía sobre el resto, otros jefes que ejercieron mando en ella.

Es así como al amparo de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, se organizó una estructura jerarquizada que planificó y ejecutó múltiples delitos, integrada por personas que fueron miembros y colaboradores, iniciándose las actividades a lo menos desde el año 1970 en adelante.

Esta estructura perfectamente organizada continuó funcionando después de la disolución de la Fundación dispuesta por la autoridad administrativa, por desviación de sus objetivos y fines para los cuales fue creada.

La asociación muy bien informada, con un sistema creado al efecto, contaba con un superior o mando responsable, constituido formalmente en cuanto a la aplicación de reglas, experiencias y adiestramiento propias de una actividad paramilitar, contando con capacidad suficiente para llevar a cabo operaciones militares y con la posibilidad plena de imponer una disciplina de ese carácter. El sistema de información creado por el líder y la jerarquía de la organización, desarrolló aspectos de archivo político, búsqueda de información, intervención de los sistemas clasificados de comunicaciones de las fuerzas armadas, registro de personas, determinadamente de detenidos políticos, algunos de los cuales fueron interrogados dentro de la ex Colonia Dignidad, y desaparecidos desde su interior; estableciéndose canales para entregar la información contenida en archivos y borradores respecto de personas residentes en Argentina y otros países, lo que permitiria que ellas fueran eventualmente blanco de alguna operación en su contra, incluyéndose información sobre autoridades civiles, religiosas, ex militares y militares en servicio activo. De esta forma se creó un vínculo entre la DINA (Dirección de Inteligencia Nacional) y la organización. Ello, esto es, la referida asociación ilícita señalada, solo viene a CONFIRMAR y RATIFICAR, desde otro ángulo, la existencia de la

asociación la que alunirse con la ya citada asociación ilícita (DINA) solo vino a potenciarla.

**De su estructura**.

Esta asociación estaba tan bien estructurada que le permitió realizar un proyecto y llevar a cabo las operaciones ilícitas.

La entidad operó con un sistema propio de las sectas, mecanismo que favoreció al líder y jerarca, para abusar de la propia comunidad a la que pertenecía, desarrollando actividades pedófilas en contra de los niños que estaban dentro de la Colonia. Resulta ser un hecho clara y categóricamente acreditado en autos, la férrea estructura existente al interior de la asociación, diferenciándose los roles asignados a sus miembros.

**De los delitos programados.**

En cuanto al armamento y pertrechos bélicos debe señalarse que los días 14 de junio y 4 de agosto de 2005, se incautaron dos arsenales ocultos bajo tierra encontrados al interior de la ex Colonia Dignidad, específicamente en los predios de Villa Baviera de la Séptima Región y "El Litral" ubicado en la localidad de Bulnes, Octava Región.

Dicho material bélico oculto, estaba totalmente al margen de todo control y supervigilancia del Ministerio de Defensa Nacional; y su obtención, fabricación o adquisición, no aparece resguardada por medio de autorización alguna de la entidad fiscalizadora competente.

En cuanto a la actividad organizada en materia de violación de Derechos Humanos, es preciso señalar que los miembros de la Colonia Dignidad se armaron a partir del año 1970, adecuándose mediante un preciso protocolo a acciones de colaboración con los organismos de seguridad del régimen militar instaurado en el país. Se verificó una estrecha colaboración entre la Dirección Nacional de Inteligencia (DINA) y la estructura jerárquica de Colonia Dignidad.

Es así como está acreditado que la DINA llevó a cabo parte de sus actividades utilizando las instalaciones de la Colonia, secuestrando a civiles que fueron conducidos a ella y mantenidos en esa condición en su interior.

Está establecido en los autos denominados "Episodio Juan Maino", que el 26 de marzo de 1976, agentes de la DINA privaron de libertad a Juan Maino Canales, Mercedes Rekas Urra y al marido de ésta, Antonio Elizondo Ormaechea.

Asimismo, el 29 de junio de 1974, Álvaro Vallejos Villagrán, fue detenido y llevado al Centro de Detención denominado "Cuatro Álamos", desde donde fue trasladado por funcionarios del Ejército hasta la Ex Colonia Dignidad, la que a esa fecha funcionaba como centro de detención y tortura de personas perseguidas por el régimen militar, momento desde el cual dicha víctima se encuentra desaparecida.

También está acreditado que la organización desarrolló su actividad mediante la confección de archivos que contenían antecedentes de personas sindicadas como izquierdistas, muchas de las cuales se ignora hasta ahora su paradero, apareciendo de los registros encontrados que los últimos días en que se tuvo noticias de ellas, se encontraban secuestradas en la ex Colonia Dignidad.

De las fichas encontradas en ese lugar aparece de manifiesto los interrogatorios de las personas privadas de libertad, con participación de jerarcas de la Colonia y miembros de la DINA, constatándose que para obtener información se recurrió a la tortura.

Igualmente en la ex Colonia Dignidad se cometieron delitos de lesiones graves mediante el empleo sistemático de tratamientos psiquiátricos a los propios colonos.

Existe constancia que jóvenes colonos fueron separados de sus padres, al igual que el resto de los niños alemanes; pero además, aquellos fueron sometidos a "tratamientos de salud" y no obstante estar sanos, se les suministró sicotrópicos y aplicó corriente eléctrica en sus cuerpos, mediante "electroshock", permaneciendo los jóvenes aislados en el "hospital", como también en el anexo a éste denominado "Neukra".

Asimismo, el líder, concertado con los jerarcas de la ex Colonia Dignidad, cometió reiterados abusos deshonestos y violaciones sodomíticas en contra de menores, delitos establecidos en la causa rol 53.914 del Juzgado de Letras de Parral que instruyó un Ministro en Visita Extraordinaria, (registrándose en la actualidad SENTENCIA CONDENATORIA por delitos de abusos deshonestos y violación sodomítica) para lo cual se engañó a los padres y madres de las víctimas, aprovechándose de la situación económica y social de éstos por ser familias de campesinos de la zona que deseaban un mejor futuro para sus hijos y con el falso propósito de brindar protección a éstos. Es así como la organización criminal implementó al interior de la Colonia, una estructura jerárquica que operó para que el líder seleccionara niños de su agrado y consumara gravísimas agresiones sexuales en contra de los menores. Los atentados sexuales NO fueron desconocidos o indiferentes a los propósitos de la asociación, por el contrario, las pruebas rendidas, recogidas por las sentencias condenatorias dictadas, concluyen que los mismos fueron uno de los propósitos de la organización ilícita desarrollada.

Para cometer estos delitos, la organización utilizó la organización establecida y el inmueble de Villa Baviera, especialmente el denominado "Internado Intensivo" de menores que existió en su interior, al cual eran incorporados los niños que fueron agredidos sexualmente y mantenidos bajo coacción e intimidación, bajo los férreos y sofisticados sistemas de seguridad de la colonia.

Del mismo modo se cuenta con sentencia condenatorias referidas a otros delitos, tales como SUSTRACCION DE MENORES, los que se relacionaron con los abusos sexuales verificados; todos ellos comprendidos por el accionar ilícito de la organización delictual desarrollada.

Todo lo anterior comprueba la existencia de un grupo de personas organizadas que respondían a una jerarquía, conformada no solamente por el líder, sino que además, por un grupo selecto de jerarcas con mando.

La Sociedad Benefactora Dignidad, constituida

como Corporación, regida por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, fue en sus estatutos, pero no en el hecho, una entidad mixta que participó de los caracteres de una Fundación y Corporación cuya disolución fue dispuesta, cancelándosele su personalidad jurídica por decreto supremo N° 143, de 31 de enero de 1991, del Ministerio de Justicia. Sus bienes y patrimonio se dispuso pasaran a la Corporación Metodista.

A fin de evitar las consecuencias patrimoniales, se simularon diversos contratos para mantener el dominio y administración de los bienes, aparentando actos de disposición de los bienes, cuando en realidad se trataba de actos simulados entre sociedades ficticias, consumándose la estrategia con la transformación de la sociedad colectiva civil "Cerro Florido" en la sociedad de responsabilidad limitada "Cerro Florido", receptora final de los bienes para pretender excluirlos de la acción del Estado.

No obstante la cancelación de la personalidad jurídica, la entidad siguió funcionando de hecho, incluso después de la huida de Paul Schaffer a Argentina en el año 1997 y también después de su fallecimiento, lo que prueba que existieron otras personas con mando en la estructura, principalmente para distribuir los bienes en otras sociedades.

El jefe o líder de esta organización fue Paul Schaffer Schneider, pero también ejercieron mando en ella Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimiskies, (Director de la Fundación, Jefe de la Planta de Chancado, Consultor Económico de la Colonia y encargado de efectuar diligencias de la confianza de Schaffer como haber llevado el cuerpo sin vida de un ex agente de la DINA, Miguel Becerra, para dejarlo abandonado en la vía pública con el fin de simular un accidente; haber construido personalmente 10 lanzallamas como medida de protección para la Colonia y haber custodiado a una persona privada ilegítimamente de libertad por espacio de dos semanas); Karl Johann Van Den Berg Schuurmann (Encargado de seguridad y de la fabricación de armas y granadas que se guardaban en un bunker dentro de la Colonia; al menos fabricó 50 ametralladoras y un número indeterminado de granadas;) y Gerd Seewald Lefevre.( Vicepresidente de la Fundación, a cargo de labores administrativas,

entre las cuales estaba la confección de fichas, nexo entre la Colonia y la DINA y labores de Secretaría; y Director de la Escuela que mantenía la Colonia en la zona).

La participación de estas personas con poder de mando, está acreditada con diversas declaraciones de testigos, quienes los sindican como miembros de la cúpula directiva.

Es así como a fojas 204 declara Heinz Kuhn, que Gerd Seewald Lefevre era filósofo en Alemania, que trabajaba en una imprenta y que luego en la Colonia se dedicaba a revisar los diarios, traducir información a Paul Schaffer, violar la correspondencia de los colonos de cartas que éstos enviaban a Alemania y las que llegaban a la Colonia, manteniendo carpetas con información de autoridades políticas y otros personajes del país.

A fojas 1007 declara Erwin Fege Fabian, quien vivió en Villa Baviera y reconoce a Kurt Schnellenkamp, como una persona que viajaba mucho haciendo negocios, es decir, compra y venta para la Villa.

A fojas mil trece declara Edeltraud Helga Bohnau Stobbe, quien señala que mientras vivió en Villa Baviera, Kurt Schnellemkamp viajaba mucho haciendo negocios, es decir compra y venta para la villa y que estaba también a cargo de la Chancadora de Bulnes. Con respecto a Gerd Seewald señala que es doctor en lenguas, que siempre lo ha visto en la oficina y que estaba en ese tiempo a cargo de la escuela.

A fojas 1018 declara Willi Ferdinand Malessa Boll y señala lo mismo que la persona anterior en cuanto a que Kurt Schnellenkamp tenía la tarea de compra y venta y que estaba a cargo de la chancadora en Bulnes. Respecto de Gerd Seewald señala que es lo máximo en la oficina y que en los primeros años se dedicó a hacer clases.

A fojas 1027 declara Hans Jurgen Friederich Blanck Ehnert, quien señala que vivió en Villa Baviera y que en un principio había un Directorio de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad hasta que en el Gobierno de Aylwin les quitó la personalidad jurídica; que antes y después, respectivamente, se crearon dos empresas que actúan en el predio, Abratec y la sociedad Inmobiliaria e Inversiones Cerro Florido, la

primera, es la que se dedica al fundo en todo lo relativo a la agricultura se consituyó en 1988; y Cerro Florido, es dueña de las parcelas y se dedica a la explotación de los bosques, panadería y fabrica de cecinas. Respecto de Kurt Schnellenkamp sabe que es un hombre de técnica de maquinarias, trabaja en la Chancadora y que hace las compras para Villa Baviera, en especial maquinarias. Respecto de Gerd Seewald sabe que es doctor en filosofía, que se dedicó a la administración y que en un tiempo se dedicó a la educación de los niños en Villa Baviera.

Declaraciones de Franz Baar Kholen quien expone a fojas 1207 con fecha 7 de julio de 2004, que entre las personas que siguen en jerarquía al máximo dirigente y que también ejerce control está, entre otros, Gerd Seewald.

Declaraciones de Ingrid Mathilde Szurgelies Selent de fojas 1.226, quien señala con fecha 22 de noviembre de 2004, que hasta el 14 de abril de 2003 oportunidad en que salió de Villa Baviera, el que mandaba a todos era Paul Schaffer, pero que quien acudía para solucionar los problemas de convivencia entre los hombres, entre otros, era a Karl Van Der Berg. Agrega que desde que no está Paul Schaffer, los jerarcas de Colonia Dignidad eran entre otros, Karl Van Den Berg, Kurt Schnellenkamp y el Dr. Seewald. Añade que todo estaba organizado y los jerarcas se encargaban de que todo se cumpliera y cuando alguien quería salir de la Colonia Dignidad debía ser autorizado por alguna de estas personas, cosa que no se podía hacer porque nadie tenía dinero ya que los únicos que tenían eran los jerarcas. Señala que Karl Van Den Berg era el Jefe de la Maestranza; Kurt Schnellenkamp era el que hacía los negocios, encargado de las compras y ventas; y el Dr. Seewald enseñaba y era el encargado de leer los diarios sobre lo que se decía sobre Colonia Dignidad.

Por su parte, respeto a los miembros que desarrollaban labores al interior de las organizaciones para miliares (DINA) es procedente, y así lo efectuará esta parte, diferenciar a quienes ejercieron mando.

**De los hechos.**

Los hechos que se estiman acreditados son los que describe la acusación de oficio dictada el 28 de mayo de 2013 y notificada por cédula a mi parte el día 10 de junio de 2013, y que para estos efectos se dan por reproducidos.

Mi parte coincide con la calificación jurídica de estos hechos, en cuanto a que están previstos en los artículo 292 y 293 del Código Penal, que considera la existencia de una organización jerarquizada con el objeto de atentar contra el orden social, las buenas costumbres, las personas o las propiedades, o para la perpetración de delitos o crímenes, y que se entiende existir por el solo hecho de organizarse, por lo que constituye un ilícito penal independiente que debe ser sancionado en forma separada y sin perjuicio de las penas que se aplique a los crímenes o simples delitos cometidos por los miembros de la organización.

También el auto acusatorio señala que la estructura ilícita, ha funcionado bajo el mando de un líder, con la compañía de un núcleo central, tal como se evidencia en las diversas investigaciones precitadas, que ha contado con una distribución o división de funciones en su interior.

**Calificación jurídica y penalidad requerida.**

Respecto de todos los acusados, considerando los delitos programados, estamos en presencia, como objeto de la asociación, a la consumación de CRIMENES; por ende, la diferente penalidad pasa por señalar quienes ejercieron mando de quienes no lo hicieron.

Mi parte al deducir acusación particular, estima necesario individualizar a las personas que han ejercido mando en esta asociación ilícita y estima que con el mérito de los antecedentes reseñados y de las propias declaraciones de Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimischkies de fojas 453, Karl Johan Van Den Berg Schuurmann de fojas 421 y 461 y Gerd Seewald Lefevre de fojas 561 en adelante, fluyen cargos fundados para estimarlos autores del delito de asociación ilícita descrito en el artículo

293 del Código Penal, inciso primero, al haber ejercido mando en ella, motivo por el cual solicita que en la oportunidad procesal correspondiente, sean condenados cada uno a la pena 10 años y 1 día de presidio mayor en su grado medio, accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena y costas.

Mi parte, asimismo, estima que con el mérito de los antecedentes reseñados y de las propias declaraciones de Juan Manuel Guillermo Contreras Sepúlveda de fojas 384, Pedro Octavio Espinoza Bravo de fojas 525, y Fernando Gómez Segovia de fojas 387, fluyen cargos fundados para estimarlos igualmente como autores del delito de asociación ilícita previsto en los artículos 292 y 293 del Código Penal, en su inciso primero, al haber ejercido mando en ella y se solicita que en la oportunidad procesal correspondiente sean condenados cada uno a la pena de 10 años y 1 día de presidio mayor en su grado medio, accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena y costas.

Por su parte, respecto a los acusados Rebeca del Carmen Schaffer Schneider declaración a fojas 1.661, Peter Schmidt Spinti (fojas 1.860,) Renate Freitag Hartmann (fojas 2.412), Matthias Gerlach Maschke (fojas 2.415),Friedhelm Zeitner Bohnau (fojas 2.418), Gerhard Wolfang Mucke Koschitzke (fojas 459 y 463, y Gisela Gruhlke Hann (fojas 673) se solicita la aplicación de una pena de 3 años de presidio menor en su grado medio, accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena y costas. Lo anterior por ser ellos, a juicio de este acusador particular, autores del delito de asociación ilícita descrito en el artículo 294, en relación al inciso primero del artículo 293 ambos del Código Penal

**POR TANTO,**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 425 y siguientes del Código

3169 tres mil ciento sesenta y nueve

de Procedimiento Penal, normas citadas y demás pertinentes,

**RUEGO A US**: se sirva tener por deducida acusación particular en contra de Kurt Schnellemkamp Nelaimischkies, Gerd Seewald Lefevre, Karl Van Den Berg Schuurmann, Gerhard Wolfang Mucke Koschitzke, Gisela Gruhlke Hann, Juan Manuel Contreras Sepúlveda, Pedro Octavio Espinoza Bravo, Fernando Gómez Segovia, Rebeca del Carmen Schaffer Schneider, Peter Schmidt Spinti, Renate Freitag Hartmann, Matthias Gerlach Maschke y Friedhelm Zeitner Bohnau como autores de los delitos mencionados para que en la oportunidad procesal correspondiente sean condenados a las penas señaladas anteriormente.

**PIMER OTROSI**: Sírvase S.S. tener presente que dentro del término probatorio me valdré de todos los medios de prueba que la ley me franquea para estos efectos, tales como documentos e informes.

**SEGUNDO OTROSI:** Sírvase S.S. tener presente que mi personería para actuar en representación del Estado de Chile, como Abogado Procurador Fiscal Subrogante de Santiago, consta en el Certificado otorgado por el Secretario Abogado del Consejo de Defensa del Estado, que en este acto acompaño.

DMC/LOM

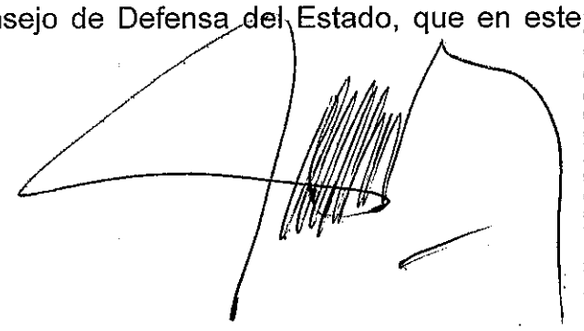

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
PROCURADURÍA FISCAL DE SANTIAGO

# CERTIFICADO

**Certifico** para los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 del DFL N° 1, de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de agosto de 1993, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, que según el orden de Escalafón vigente a esta fecha de este Consejo de Defensa del Estado, confeccionado en conformidad con lo dispuesto en el artículo 46° de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, corresponde al directivo Grado 4° de la E.U.R., abogado don **MARCELO EDUARDO CHANDIA PEÑA**, que subrogue a la Abogado Procurador Fiscal de Santiago, en ausencia o en impedimento de éste.

**Santiago,** 2013.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO ★ SECRETARIO ABOGADO ★ CHILE

**KENY MIRANDA OCAMPO**
**SECRETARIO ABOGADO**
**CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE CHILE

Santiago, veintisiete de junio de dos mil trece.

Proveyendo las presentaciones que anteceden, se resuelve:

**En lo principal de fojas 3.158:** Téngase por interpuesta la acusación particular deducida por el **Fisco de Chile,** representado legalmente por el Abogado Procurador Fiscal, don Marcelo Chandía Peña.

**Al primer otrosí:** Téngase presente en su oportunidad procesal.

**Al segundo otrosí:** Téngase presente.

Confiérase oportunamente traslado de la presentación que antecede y de la de fojas 3.150 y sus respectivos proveídos a los acusados de la causa.

**Rol N° 2.182-98** (Asociación Ilícita - ex Colonia Dignidad)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro Instructor.

En Santiago, a veintisiete de junio de dos mil trece notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

3172
tres mil ciento setenta y dos

SML
Ministerio de Justicia
Gobierno de Chile

ORD.: N° 11866 /

ANT.: OFICIO N° 3.695-2013
de fecha 12-06-2013

MAT.: REMITE COPIA INFORME
SERVICIO MEDICO LEGAL N° 269-2013

CAUSA ROL N° 2.182-98 (Asociación Ilícita)
/

SANTIAGO, 24 JUN. 2013

**DE : *DR.* SERGIO ARANCIBIA VACCARO – COORDINADOR (S)**
**AREA SALUD MENTAL ADULTO S.M.L.**

**A : SR. (A) JORGE ZEPEDA ARANCIBIA – MINISTRO INSTRUCTOR**
**ILTMA. CORTE DE APELACIONES SANTIAGO**

---

En atención a Oficio citado en el Ant., adjunto remito a Usía., Copia Informe Servicio Médico Legal N° **269/13** perteneciente a Don (a): **GERD SEEWALD LEFEVRE.**

Saluda atentamente a Usía.,

SERVICIO MEDICO LEGAL
COORDINADOR DE UNIDAD PSIQUIATRIA ADULTOS
CHILE

**DR. SERGIO ARANCIBIA VACCARO**
Coordinador (S) Área Salud Mental Adulto
Servicio Médico Legal

DISTRIBUCION

- Iltma. Corte de Apelaciones Santiago
- Oficina de Partes
- Archivo

DR. SAV / mlm/ 23-06-2013

3173
Tres mil ciento setenta y tres

**CAUSA ROL Nº 27.707-2004 (Secuestro de Pedro Merino)**

**INFORME SERVICIO MÉDICO LEGAL**
**Nº 269-2013**
**DE: GERD SEEWALD LEFEVRE**

**SANTIAGO,** 22 FEB. 2013

**SEÑOR MINISTRO:**

En cumplimiento al oficio Nº 3.572-2012 de esa Iltma. Corte de Apelaciones con fecha 15 de Noviembre de 2012, que dispone informar sobre las facultades mentales de **GERD SEEWALD LEFEVRE,** podemos manifestar a US., lo siguiente:

| | |
|---|---|
| **NOMBRE** | **GERD SEEWALD LEFEVRE** |
| EDAD | 90 años |
| ESTADO CIVIL | Casado |
| LUGAR DE NACIMIENTO | Polonia |
| EDUCACION | Superior |
| OFICIO | Pensionado |
| JUZGADO | Corte de Apelaciones de Santiago |
| CAUSA ROL Nº | 27.707-2004 (secuestro de Pedro Merino) |
| DEMANDANTE O DEMANDADO | Demandado |
| MATERIA O DELITO | Secuestro |
| MOTIVO DEL PERITAJE | Examen de facultades mentales |
| FECHA DE EXAMEN | 19 de Febrero de 2013 |
| ANTECEDENTES MÓRBIDOS | Se halla en ttatamiento popr enfermedad hipertensiva |

SERVICIO MEDICO LEGAL
AREA SALUD MENTAL
DESPACHO
CHILE

3174

| | |
|---|---|
| X ANTECEDENTES DELICTUALES | No acusa |
| Z ANTECEDENTES PSIQUIÁTRICOS | Tratado por depresión severa en el año 2008 |
| SÍ A NIVEL DE PADRES-HERMANOS CÓNYUGE-PARIENTES HAY ANTECEDENTES X o Z: | X: (-).<br>Z: Cónyuge sigue tratamientos por cuadro psiquiátrico |

**METODOLOGIA DE LA PERICIA:**

El examinado fue informado sobre los alcances de la evaluación pericial y firmó conforme el Acta de Información. Se efectuó una entrevista psiquiátrica no estructurada, favoreciendo la libre expresión del examinado, explorando tanto su vivenciar como sus modos de expresión, y su actuar, que son las fuentes de la psicopatología. Se ha planteado un mínimo de preguntas, evitando que estas puedan sugerir una respuesta determinada. Se ha obtenido o descartando mediante el método fenomenológico, signos psicopatológicos en las áreas cognitiva, judicativa o en la volición. Se ha ponderado clínicamente su nivel inteléctual, esto es su capacidad para resolver problemas lógico-lingüísticos y para ejecutar cálculos aritméticos elementales. Ha surgido información biográfica y conductual que no se someterá a interpretaciones o a juicios de valor o a juicios de posición. En virtud de los datos surgidos de este examen pericial, se ha emitido conclusiones acerca de las facultades mentales de GERD SEEWALD LEFEVRE.

SERVICIO MEDICO LEGAL
AREA SALUD MENTAL
DESPACHO
CHILE

317)
Tres mil ciento setenta y uno

**ANTECEDENTES BIOGRAFICOS:**

Se ignora datos de patologías en sus períodos pre, peri y neonatales, así como en su desarrollo psicomotor. Es el mayor de dos hermanos, criado por sus padres en un hogar almente constituido, estable, sin disarmonías ni carencias afectivas, con un nivel de finanzas suficiente para dar satisfacción a las necesidades materiales del grupo, en un entorno urbano en una ciudad alemana que actualmente se sitúa en Polonia. Su padre, descrito como "un ejemplo de cumplir con sus tareas" (sic), se desempeñaba como Ingeniero Civil en una empresa integrada además por el abuelo del examinado. A su madre, que era dueña de casa pero que "ha aprendido orfebrería", es descrita como "bien, siempre ocupada de que sus visitas se sintieran bien en la casa " (sic).

Su época escolar se inició a los 6 años, teniendo un uen rendimiento y una buena conducta. No tuvo repitencias. Su conducta doméstica fue "normal" (sic). Su inserción social en esa época era más bien gregaria, pero pone el acento en que "un amigo entró a la Escuela un año antes que yo; esa amistad aún dura. Él está en Alemania"c (sic). A los 24 años "después de la guerra" (sic: fue destinado al frente ruso) abordó la carrera de Filología "y a los 30 años terminé el Doctorado" (sic). Sus primeras experiencias laborales fueron "en una Universidad y después en una Editorial, hasta el día antes que viajé a Chile en el año 1961" (sic). Una vez en nuestro poaís, trabajó "en Villa Baviera, en todos trabajos, especialmente administrativos: traducciones y todos los trabajos de oficina; hasta la desaparición de Paul Schaffer. Después, ayudé en todo lo que podía" (sic). En el año 1995 jubiló y en la actualidad "soy cuidador de mi esposa: ella perdió en –Alemania, en un accidente automovilístico - su pierna derecha" (sic).

SERVICIO MEDICO LEGAL
AREA SALUD MENTAL
DESPACHO
CHILE

A los 32 años inició una relación sentimental con una estudiante de medicina, y formó legalmente con ella, un hogar que califica como "muy bien: ella es el mejor egalo que Dios me dio" (sic). Tuvieron dos hijos, uno de los cuales reside en Alemania, y además adoptaron una niña.

En cuanto a su vida social, se declara gregario. Acota que además de un gran círculo de amistades en Villa Baviera, mantiene amistad "con algunos chilenos" (sic). Ha participado en actividades comunitarias. Sus aficiones y esparcimientos son los juegos de salón. Dice ser buen comedor ("todos sabemos cocina" sic), y dice no consumir habitualmente bebidas alcoholizadas: "En la guerra, sí" (sic). No fuma.

**ANTECEDENTES JUDICIALES O INVESTIGATIVOS DE LA CAUSA:**

Los antecedentes de la causa que se tuvo a la vista indican que el examinado se halla acusado de secuestro de Pedro Merino.

**RELATO DE LOS HECHOS:**

Al preguntarle por el motivo de su concurrencia hoy, expresa que "yo estuve a cargo de estudios bíblicos en la Editorial; y acá también hice estudios bíblicos. Y el error fue considerar que Paul Schaffer era un ser espiritualmente superior"(sic). A modo de complemento de información, agrega que "recibí condena por cinco años, como cómplice de abusos contra jóvenes. Pero no fue así. Los jóvenes tenían estricto dirección de Paul Schaffer de decir cuando los padres preguntan. Nosotros no sabíamos lo que Paul Schaffer hacía" (sic). Finalmente, agrega que "tengo noventa y dos años; tengo a mi mujer" (sic).

SERVICIO MEDICO LEGAL
AREA SALUD MENTAL
DESPACHO
CHILE

3177 tres mil ciento setenta y siete

**EXAMEN MENTAL:**

Responde en forma franca al saludo de mano de su interlocutor. Luego, se traslada con paso frágil, incierto e inestable, apoyándose en un bastón, hasta la oficina de este, tomando asiento pesada y desmadejadamente en la silla que se le ofrece. Su postura corporal es entonces encorvada y derrumbada, con su tronco inclinaqdo hacia su lado derecho; con su cabeza sumergida entre sus hombros; con su espaldaq gibada; con sus piernas juntas; y sus manos cruzadas sobre sus muslos. Se halla lúcido de conciencia, orientado en tiempo y espacio. Vestimentas modestas, demasiado abrigadoras en relación con las condiciones climáticas del día, y llevadas con algún desaliño. Biotipo ectomesomorfo. Buen estado de nutrición. Representa su edad cronológica.

Trato gentil, cortés, formal. Actitud de colaboración en la situación de entrevista. Mímica complementaria inexistente, pues durante toda la entrevista mantiene una misma postura corporal. Expresión facial de serena dignidad. Mirada directa, sombría, inquisitiva pero exenta tanto de reticencia como de escrutación.

Discurso poco fluido en razón de sus notorias dificutades sintácticas y semnánticas con nuetra lengua, pero bien hilvanado y coherente. Dicción inteligible, más allá de su fuerte acento. Prosodia poco variada pero expresiva. No se aprecia pausas, latencias, amaneramientos en su dicción, impostaciones de voz, congelamientos de su psicomotilidad, escrutaciones de su mirada, contradicciones, escamoteo de datos, o imprecisión en sus respuestas que apunten a una actitud de manipulación de la información.

SERVICIO MEDICO LEGAL
AREA SALUD MENTAL
DESPACHO
CHILE

Se aprecia clara modulación de sus afectos en los contenidos de sus relatos: se le ve como orgulloso al hacer la descripción de sus progenitores; se le ve sombrío al referirse a su desempeño en el Ejército alemán; se le ve reconcentrado al aludir a sus trabajos filológicos, y se le ve como humillado al afirmar que colectivamente se cometió en Villa Baviera el error de tener a Paul Schaffer como un guía espiritual.

No adopta actitudes de héroe ni de víctima. No intenta congraciarse con su interlocutor, ni intenta mejorar su imagen personal. Tampoco menoscaba la imagen de terceros.

En la indagación clínica de su capacidad intelectual, esto es, su capacidad para ejecutar tareas de tipo lógico-lingüistico y para ejecutar operaciones lógico-numéricas, se constató una conservación de aquellas facultades que son menos suceptibles de deterioro (verbi gratia la habilidad para establecer relaciones conceptuales, para formar categorías y para obtener inferencias apegadas a la lógica formal) y un notoro deterioro de aquellas facultades que son más frágiles, en particular su falta de habilidad para ejecutar cálculos aritméticos simples, lo cual fue comprobado no solamente al mometo de proponerle que ejecute sumas de dos cifras de dos dígitos cada una, sino también en su relato biográfico (no ha sido capaz de decir qué edad tenía él cuando fue enlistado en el Ejército: en ligar de eso, ha dado la fecha en que ello ocurrió; eso mismo se repitió en relación con otros hechos importantes, como por ejemplo su fecha de titulación en la Universidad, la fecha de su matrimonio, la de su viaje a Chile, la de su jubilación); se ha comprobado sus dificultades para evocar hechos cercanos, y se ha asistido a una fragilidad de su capacidad para mantener su atención dentrada en una misma operación mental. Su nivel de inteligencia pre mórbida correspondiente al tramo superior de la normalidad.

SERVICIO MEDICO LEGAL
ÁREA SALUD MENTAL
DESPACHO
CHILE

conserva sus capacidades de atención, análisis, abstracción, síntesis, expresión y generalización. Presenta merma de sus capacidades de concentración, retención, comprensión y evocación. Su pensamiento categorial es eficiente.

La exploración de su esfera judicativa mostró la indemnidad de su juicio crítico, la vigencia de su juicio de realidad y su observancia de la lógica formal. No se detectó inhibiciones, bloqueos, facilitaciones o perseveraciones que señalaran anomalías endógenas u orgánicas en sus procesos discursivos, ni aparecieron inferencias absurdas, ideas sobrevaloradas o contenidos delirantes que señalaran anomalías en el contenido de su pensamiento.

Tampoco aparecieron percepciones engañosas, ya fuere bajo la forma de una exacerbada y mal gobernada capacidad de imaginación, o bien como auténticas alucinaciones psicóticas.

Al ponderar su adaptabilidad social y su apego al sentido común, enunciándole situaciones hipotéticas de conflicto y demandándole la inmediata proposición de medidas correctoras, planteó soluciones razonadas, convencionales y eficaces.

En tales rendimientos se apreció que maneja una determinada escala valórica, la cual está asentada sobre consideraciones éticas, sin que mantenga divergencias con la escala que es comúnmente aceptada. Sus esferas pulsional e instintiva no muestran desmandamientos

**COMENTARIO:**

Su historia personal muestra que ni en su infancia ni en su adolescencia presentó patologías que le hubieran impedido adoptar y adaptarse a las normas socialmente consensuadas de convivencia, o que le hubieran quitado la posibilidad de distinguir lo éticamente permisible de lo punible o repudiable.

SERVICIO MEDICO LEGAL
AREA SALUD MENTAL
DESPACHO
CHILE

sumió conductas tradicionales en sus edades escolar, estudiantil y universitaria, y en vida adulta muestra una continuidad en lo laboral, una prudencia en el manejo de vida afectiva, y una moderación en la conducción de su vida social.

Su actitud frente a los hechos que han enerado la presente causa ha sido de relatar una versión según la cual él también ometió un error al haber considerado a Paul Schaffer como un hombre incapaz de ometer aberraciones.

**ONCLUSION:**

Del relato autobiográfico; de la entrevista siquiátrica; de la lectura de las compulsas; de la ponderación clínica de su nivel ntelectual, y de la indagación psicopatológica, es posible concluir que:

**GERD SEEWALD LEFEVRE** presentó un ivel intelectual pre mórbido dentro de la normalidad; presenta un deterioro psico rgánico que daña sus capacidades de comprensión y de elaboración de conceptos; arece de las capacidades para ejecutar operaciones aritméticas, para adquirir conocimioentos nuevos y para contrastar experiencias actuales con experiencias anteriores.

SERVICIO MEDICO LEGAL CHILE AREA SALUD MENTAL DESPACHO

Saluda atentamente a US.,

**DR. RAUL MOLINA BRAVO**
***Médico Psiquiatra Forense***
***Área Salud Mental***
***S.M.L.***

***SEÑOR MINISTRO:***
***ILTMA CORTE DE APELACIONES***
***SANTIAGO***
***DR. RMB/mlm/21-02-2013***

3181
Tres mil ciento ochenta y uno

ERVICIO DE REGISTRO
IVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500025877354

Código Verificación:
3c77e21892f6

500025877354

REPUBLICA DE CHILE

# CERTIFICADO DE DEFUNCION

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción : PARRAL
Nro. inscripción : 145 Registro : Año : 2013
Nombre inscrito : GISELA TABEA GRUHLKE HAHN

R.U.N. : 5.619.249-2
Fecha nacimiento : 9 Abril 1930
Sexo : Femenino
Fecha defunción : 22 Junio 2013 a las 19:05 horas.
Lugar defunción : HOSPITAL DE PARRAL

FECHA EMISIÓN: 26 Junio 2013, 16:58.
Certificado Gratuito

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Oficina Internet CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

8530233 RUN : 5619249-2 GBKBL+

www.registrocivil.gob.cl

**ACOMPAÑA DOCUMENTO PARA LOS FINES QUE RESULTEN PERTINENTES.**

**ILTMO. MINISTRO EN VISITA EXTRAORDINARIA**

**DON JORGE LUIS ZEPEDA ARANCIBIA.**

**SERGIO G. RODRÍGUEZ ORO,** abogado, en representación de don **Gerd Seewald Lefevre,** en los autos seguidos bajo el **ROL N° 2182-98 (Episodio Asociación Ilícita),** a US. Iltmo. con respeto digo:

Vengo en acompañar Certificado de Defunción de doña GISELA TABEA GRUHLKE HAHN, cédula nacional de identidad N° 5.619.249-2, documento que da cuenta del deceso ocurrido con fecha 22 de junio de 2013.

**POR TANTO,**

**SÍRVASE US. ILTMO.:** Tenerlo por acompañado para todos los fines que resulten pertinentes.

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
**Nº ING: 2182-1998 FOLIO: 222480**
**FECHA: 27/06/2013**
LIBRO: Criminal
HORA: 10:35 CASTGBTR
Escrito : Tengase presente

3183

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Santiago, veintiocho de junio de dos mil trece.

Agréguese al proceso informe de facultades mentales de Gerd Seewald que antecede.

Proveyendo a fojas 3.182, se resuelve: Por acompañado documento.

Ofíciese al Servicio de Registro Civil e Identificación de Santiago a fin de que se envíe original del certificado de defunción de Gisela Gruhlke, en que se exprese la causa de su muerte.

Rol N° 2.182-98 (Asociación Ilícita-ex Colonia Dignidad)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro Instructor.

En Santiago, a veintiocho de junio de dos mil trece notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

Escrito : Se adhiere a acusacion con declaracion

2182-98

**CAUSA ROL: 21.182-1998 (Asociación ilícita – EX Colonia Dignidad)**
**ADHESIÓN A LA ACUSACIÓN FISCAL**

CORTE DE APELACIONES SANTIAGO
20 JUN 2013
OFICINA DE PARTES
22:16 hrs

**Señor Ministro Jorge Zepeda Arancibia.**
**Iltma. Corte de apelaciones de Santiago**

**HERNAN FERNADEZ ROJAS**, abogado, por la parte querellante en los autos sobre asociación ilícita, causa rol Nº 2182-1998 (asociación ilícita – EX Colonia Dignidad), a US, Iltma Respetuosamente digo:

Que habiéndoseme notificado acusación fiscal con fecha 10 de junio del presente y encontrándome dentro de plazo según lo establecido en el artículo 425 del código de procedimiento penal, que vengo en adherir a la acusación fiscal evacuada por el Sr ministro Jorge Zepeda Arancibia, en cuanto a los hechos imputado a los procesados de autos se configuran el delito de asociación ilícita previstos en los artículos 292 y 293 del Código Penal, esto en atención que los elementos conceptuales del delito descrito se encuentran acreditados en el proceso, en cuanto su consistencia y organización jerárquica, con fines ilícitos de diversa naturaleza funcionando bajo el mando de los acusados individualizados en la acusación fiscal.

**POR TANTO;**

**SOLICITO A US. ILTMA**: Se sirva tener por adherida la acusación fiscal, dictando sentencia condenatoria a los acusados de autos, en los términos señalados con constas.

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
**Nº ING: 2182-1998 FOLIO: 235080**
**FECHA: 20/06/2013**
LIBRO: Criminal
HORA: 22:16 CASTGBMG *Via Buzon*
Escrito : Se adhiere a acusacion con declaracion

3185

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Santiago, ocho de julio de dos mil trece.

Proveyendo la presentación que antecede, se resuelve: Téngase por adherido a la acusación de oficio, de fojas 3.084 en adelante, al querellante abogado don **Sergio Fernández Rojas.**

**Confiérase traslado** a los procesados.

**Rol N° 2.182-98 (Asociación Ilícita, ex Colonia Dignidad)**

Dictado por don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro Instructor.

En Santiago, a ocho de julio de dos mil trece notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

Centro Cumplimiento Penitenciario de Cauquenes
Comunidad Redentorista N° 75, Cauquenes.
Oficina Secretaría – Unidad Penal.
Fono Fax (73) 612020
www.gendarmeria.cl

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Santiago, veintitrés de julio de dos mil trece.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE.

Que, con el mérito del certificado de defunción de fojas 3.181, que da cuenta del deceso de **Gisela Gruhlke Hann,** extinguiéndose por tanto su responsabilidad penal en los hechos.-

Y, vistos, además lo dispuesto en los artículos 407, 410 y 408 N° 5 del Código de Procedimiento Penal, con relación al 93 N° 1 del Código Penal se declara que **se sobresee parcial y definitivamente** en la presente causa a favor de la antes individualizada.

**Consúltese, en su oportunidad**.

Role con el N° **2.182-98. (Asociación Ilícita ex Colonia Dignidad)**

Dictado por don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro Instructor.

En Santiago, a veintitrés de julio de dos mil trece, notifique por el estado la resolución que antecede.

Centro Cumplimiento Penitenciario de Cauquenes
Comunidad Redentorista N° 75, Cauquenes.
Oficina Secretaría – Unidad Penal.
Fono Fax (73) 612020
www.gendarmeria.cl

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Santiago, veintitrés de julio de dos mil trece.

Habiéndose evacuado el traslado conferido a los querellantes y al Fisco de Chile de la acusación de fojas 3.084, se resuelve:

Póngase en conocimiento de los procesados:

1. Juan Manuel Contreras Sepulveda
2. Gerd Seewald Lefebre
3. Gerhard Wolfang Mucke Koschitzke
4. Karl Van Den Berg Schuurman,
5. Kurt Schnellemkamp Nelaimischkies
6. Freidhelm Zeitner Bohnau
7. Rebeca del Carmen Schäfer Schneider
8. Peter Schmidt Spinti,
9. Matthias Gerlach Maschke;
10. Renate Freitag Hartman;
11. Pedro Octavio Espinoza Bravo,
12. Fernando Gómez Segovia, la **acusación de oficio** de fojas 3.084 en adelante y de la **adhesión a la misma** de fojas 3.150 y siguientes; 3.158 y siguientes y 3.184; con sus correspondientes proveídos, debiéndose notificar a sus respectivos apoderados, abogados señores:

1. **Luis Núñez Muñoz,** domiciliado en Dr. Sótero del Río N° 541, of. 317-318, Santiago

2, 3, 4, 5, 6 **Sergio Rodríguez Oro y/o Cecilia Errázuriz Goldemberg,** domiciliados en Avda. Apoquindo N° 3721, oficina 33, Las Condes.

7 y 8. **José Luis Sotomayor López,** Avda. Libertador Bernardo O´Higgins N° 980, oficina 106, Santiago.

9. **María Marinovic Merino,** domiciliada en Agustinas 853, piso 2 Santiago.

10. **Alejandro Fuentes Galaz,** domiciliado en Agustinas 853, piso 2 Santiago.

11. **Jorge Balmaceda Morales,** domiciliado en Dr. Sótero del Río N° 508, of. 418, Santiago.

Centro Cumplimiento Penitenciario de Cauquenes
Comunidad Redentorista N° 75, Cauquenes.
Oficina Secretaría – Unidad Penal.
Fono Fax (73) 612020
www.gendarmeria.cl

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

12. **Enrique Ibarra Chamorro,** domiciliado en Agustinas 1070, of. 326 (4° piso) Santiago, a quienes se les notificará personalmente o por cédula por medio del Receptor Judicial, conforme lo dispone el artículo 430 del Código de Procedimiento Penal.

**Rol N° 2.182-98. (Asociación Ilícita ex Colonia Dignidad)**

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro Instructor.

En Santiago, a veintitrés de julio de dos mil trece, notifiqué por el estado diario la presente resolución.

Centro Cumplimiento Penitenciario de Cauquenes
Comunidad Redentorista N° 75, Cauquenes.
Oficina Secretaría – Unidad Penal.
Fono Fax (73) 612020
www.gendarmeria.cl

3/89
tres mil ciento ochenta y nueve

ORD. Nº 07.02.06 1492 /2013

ANT.: Oficio N° 3697-2013.

MAT.: REMITE RESPUESTA EN MERITO A SU PRESENTACION/

CORTE APELACIONES SANTIAGO
OFICINA DE PARTES
04 JUL 2013
PRESIDENCIA

CAUQUENES, 25 JUN. 2013

A : MINISTRO CORTE DE APELACIONES - SANTIAGO.
SR. JORGE ZEPEDA ARANCIBIA.

DE : ALCAIDE (S) CENTRO CUMPLIMIENTO PENITENCIARIO – CAUQUENES.

1.- Junto con saludarle muy respetuosamente, a través del presente documento, me permito informar y adjuntar a Ud., antecedentes emitidos por el Área de Salud de esta Unidad Penal, relativos a evaluaciones y controles clínicos que se le han efectuado al interno condenado ***GERD SEEWALD LEFEVRE***, Cédula de Identidad Nº 5.124.767-1, quien se encuentra recluido desde el 20.02.2013.

2.- Que, conforme a lo anteriormente descrito, se adjuntan copia de ficha clínica del usuario antes citado.

3.- Es cuanto se remite e informa a Ud., para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.,

GENDARMERIA DE CHILE
CENTRO CUMPLIMIENTO PENITENCIARIO
ALCAIDE
CAUQUENES

PATRICIO AGUILERA NORAMBUENA
CAPITÁN DE GENDARMERÍA
ALCAIDE (S).

PAN/jmp.
**DISTRIBUCION/**
- Corte de Apelaciones Santiago
- Archivo Unidad Penal.

Centro Cumplimiento Penitenciario de Cauquenes
Comunidad Redentorista N° 75, Cauquenes.
Oficina Secretaría – Unidad Penal.
Fono Fax (73) 612020
www.gendarmeria.cl

3190

Gendarmería de Chile
Ministerio de Justicia
Gobierno de Chile

**AREA DE SALUD**
**C.C.P. CAUQUENES**

**MINUTA INFORMATIVA 119 /2013**

CAUQUENES 24 JUN. 2013

**A: SR. JEFE DE UNIDAD CENTRO CUMPLIMIENTO PENITENCIARO CAUQUENES**

**DE: ENCARGADA AREA DE SALUD CENTRO CUMPLIMIENTO PENITENCIARO CAUQUENES.**

**MAT.: REMITE INFORME DE SALUD DEL USUARIO GERD SEEWELD LEVEVRE, COMO SE SOLICITA EN OFICIO N° 3697-2013 DESDE PODER JUDICIAL.**

1.- Junto con saludarle, remito informe de área de salud solicitado por Poder Judicial, mediante **Oficio N° 3697-2013** que dice relación con remitir ***todos los antecedentes clínicos*** que se dispongan, relativos a las ***evaluaciones y controles que se le hayan efectuado al interno*** anteriormente mencionado en nuestro recinto penitenciario.

2.- En virtud de lo anterior, es que adjunto fotocopia de ficha clínica del usuario **Sr. Gerd Seeweld Lefevre.**

En resumen el paciente:

- Es evaluado de manera diaria en su módulo por paramédico de turno, en donde se entregan los medicamentos personalizados.
- Se evalúan los parámetros hemodinámicos y glicémicos tres veces a la semana.
- Es controlado en consultorio poniente como paciente crónico. Ultima evaluación en abril de 2013.
- Recibe alimentación especial desde programa del adulto mayor Consultorio Poniente, recientemente entregada.
- Se han tomado exámenes seriados desde su ingreso, en febrero y 19 de junio del presente año.
- Posee control por su patología en Julio del 2013 en Consultorio Poniente.
- Recibe minuta de alimentación confeccionada por Nutricionista de Gendarmería.

Centro de Cumplimiento Penitenciario de Cauquenes
Área de Salud
Avenida Comunidad Redentorista N° 75
Fono Fax (73) 612037
www.gendarmeria.cl

3.- Es todo cuanto remito a Ud. para conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud

GENDARMERIA DE CHILE
CENTRO CUMPLIMIENTO PENITENCIARIO
AREA DE SALUD
CAUQUENES

PRISCILA MARTINEZ CASTILLO
ENFERMERA
ENCARGADA AREA DE SALUD
CCP CAUQUENES

PMC/pmc

**DISTRIBUCIÓN**

- Sr Jefe de Unidad
- Area de Salud
- Archivo oficina de partes

Centro de Cumplimiento Penitenciario de Cauquenes
Área de Salud
Avenida Comunidad Redentorista Nº 75
Fono Fax (73) 612037
www.gendarmeria.cl

3192
tan mil ciento noventa y dos

GENDARMERIA DE CHILE
AREA DE SALUD

# EXAMEN DE INGRESO A LAS UNIDADES PENALES

**IDENTIFICACION:**

Nº FOLIO: FN 17/03/22

NOMBRE : Gerd. Seewald Lefeure

FECHA:

R.U.T. : 5.124.767-1.

EDAD: 90a

MODULO :

FECHA INGRESO: HORA: HORA:

- ☐ TRIBUNAL
- ☐ REMISORIA
- ☐ TRASLADO
- ☐ OTRA UNIDAD
- ☐ CARABINEROS
- ☐ INVESTIGACIONES
- ☐ HOSPITAL
- ☐ OTROS

**ANTECEDENTES MORBIDOS :**

TBC NO DIABETES NO HTA 100/50 EPILEPSIA NO

CARDIOVASCULARES ALERGIA NO ETS

GASTRICOS estreñimiento CANCER NO OTROS

**HABITOS :**

TABACO NO ALCOHOL NO PSICO-FARMACOS si

DROGAS NO OTROS

**SIGNOS VITALES :**

P.A. 100/50 PULSO 70x' Tº 36° Sud. 98%

**EXAMEN SEGMENTARIO :** PESO 68000 TALLA 164

CABEZA: sin lesiones (operación ocular: cataratas)

TORAX ANTERIOR: sin lesiones

TORAX POSTERIOR: sin lesiones

ABDOMEN: sin lesiones

REGION DORSAL: sin lesiones

GENITALES: sin lesiones

EXTREMIDADES SUPERIORES: sin lesiones

EXTREMIDADES INFERIORES: sin lesiones

**INGRESA:**

CON MEDICAMENTOS SI ☒ NO ☐ DETALLE:

RECETA MEDICA SI ☐ NO ☒ MEDICO QUE INDICA:

**OBSERVACIONES:**

- Nifidipino 10 1/2 - 0 - 1/2 - Sucedal 10mg 1/2 x noche
- AAS 100 1x día.
- Pharmaton 1x día.

GENDARMERIA DE CHILE
CENTRO CUMPLIMIENTO PENITENCIARIO
AREA DE SALUD
CAUQUENES

FIRMA DEL PACIENTE

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE EXAMEN

3193
tres mil
ciento
noventa
y tres

20/02/13 15:10 Se evalua a usuario ingresado desde Parral.

Al examen: . CLOTE
- Deambulación con apoyo de bastón.
- CSU 100/50 FC: 73x Sat 98%.

Antecedentes Morbidos: - Pre-Hipertensión
- Demencia Senil
- Adulto Mayor.

HO: . Nifedipino 10 1/2 - 0 - 1/2.
- Aspirina 100 1 al día.
- Pharmaton 1 al día.
- Sucedal 10y 1/2 x noche.

Se comunica que se toman exámenes mañana.

Psolo Y.

Trae: 30 comp Aspirina 100
39 Parmath..
30 Nifedipino 10
41 Sucedal 10y

21/02/2013

9:30 Es evaluado por quien suscribe, BCG, lucido tranquilo. Ciclo hemodinamicamente estable
HGT: 105 mg/dl
se toman exámenes de rutina
Se evalua: ex. físico sin lesiones.
No refiere molestias

PML

3/94
tres mil
ciento noventa
y cuatro

22/02/13 09:00 Evaluado en modulo, entrega de Ho
CSU (N)

15:00 Evaluado en modulo, entrega de Ho
CSU P/A NGT 130 mg/dl
E

16:00 Evaluado en modulo entrega de Ho
para FDS Psoh

25/02/2013
9:30 Es evaluado en su cubo
en BCG, tranquilo
PA: 160/99 mg/Hg
FC: 66 x'
PNC

16:00 Es reevaluado PA: 150/90 mg/Hg
Al entrego sobre con Ho para el
dia
PNC

26/02/2013 Es evaluado en modulo
CSU P/A 106/77
No refiere molestias.
Se entrega Ho diario Psoh

27/02/2013 Se [illegible]
[illegible]
[illegible]

27/02/2013
Interno en BCG, tranquilo, ciclo estable
no refiere molestias
Pasa visita nutricionista, evaluo al interno
y deja regreso a Rancho.
[illegible] → (N)

18/02/13 09⁰⁰ Evaluado en modulo
Buen estado general algia (-)
P/A 160/70.
Se entrega tto diario

01/03/13 09⁰⁰ Evaluado en modulo
P/A 170/100
HGT -
Se toma 1 NFD 10 y.

15⁰⁰ P/A : 147/70

02/03/13 09³⁰ Evaluado en modulo
P/A: 160/76

15⁰⁰ P/A 148/72
HGT. 170 y/ll

03/03/13 9³⁰ Evaluado
entrega trat
P/A 130/80
HGT = 110 y/l.

04/03/13 9³⁰ Evaluado.
P/A 130/90

05/03/13 09³⁰ Evaluado en modulo
P/A . 170/70

15³⁰ P/A: 114/63

3/90
tres mil
ciento noventa
1 seis

07/03/2013

Se recibe tto desde G. armada

✓ aspirina 30 comp

✓ sucedal 15 comp

✓ Parmaton 30 comp.

✓ Nifedipino 30 comp

✓ PCT 20 comp

✓ gemfibrocilo 60 cy 1 caja de 20 comp

✓ atorvastatina 20 cy 1 caja de 30 comp

[signature]

9/3/2013

PA: 149/89 +++0

11/3/2013

HGT: 136 mg/dl PA: 160/80

se entrega tto.

12/3/2013

PA: 130/70 +++0

3147
[illegible]
[illegible]
[illegible]

13/03/2013

PA: 138/83 FC 77C + TTO

14/03/2013

10º PA: 167/101 + TTO (vo)

17/04/2013

Se coordina con consultorio para la entrega de leche.—

GENDARMERIA DE CHILE
CENTRO CUMPLIMIENTO PENITENCIARIO
AREA DE SALUD
CAUQUENES

18/4/2013

Se coordina con Enf Villa Baviera por Medicamentos que faltan.—

GENDARMERIA DE CHILE
CENTRO CUMPLIMIENTO PENITENCIARIO
AREA DE SALUD
CAUQUENES

3199
[illegible]
cuento [illegible]
[illegible]

02/04/13 Entrega de Ho crónico diario
Refiere cefalea y congestión nasal
P/A 150/80 FC:76 sat 98% 36,8°c
Se entrega Colibri 1/8 x 7 dir.

03/04/13 Entrega de Ho crónico diario
Se encuentra mejor

6/06/13 Entrega dra 1 vol diario

16/05/13 08:50 Evaluado en modulo, por desorientación
Al examen: P/A 150/90 FC:70c sat 99 T°36°
HGT 106 mg/dl
Moviliza extremidades
(Relatan compañeros de celda que no recordaba tiempo y espacio) → Desorientado
No refiere molestias

Se deriva a Servicio de urgencias para evaluación médica.

20/05/13
Es evaluado lunes-miércoles y viernes. mas control de crónicos los martes de cada semana
[illegible]

GENDARMERIA DE CHILE
VII DIRECCION REGIONAL
TALCA

Nutrición

CONTENIDO DE H DE C DE LOS ALIMENTOS Y SUS EQUIVALENCIAS

Con el fin de facilitar este, aprendizaje, los alimentos han clasificado en los siguientes grupos, según contenido calórico:

1 Leche y derivados
2 Pan y equivalencias
3 Frutas
4 Cereales, farináceos o leguminosas
5 Verduras
6 Carnes y derivados
7 Aceites y grasas
8 Alimentos prohibidos
9 Alimentos de consumo libre

**Leche y derivados**

10 gramos de H de C = 1 Taza de leche
1 Taza de yogur

Los quesos (mantecoso, queso fresco, quesillo, queso de cabra) contienen cantidades muy bajas de H de C. Con fines prácticos no se considera su aporte.

**Pan y equivalencias**

60 gramos de H de C = 1 Marraqueta de 100 g

Si se divide la marraqueta en partes iguales, cada porción equivale a 10 gramos de H de C

30 gramos de H de C = ½ marraqueta o 1 hallulla especial de 50 g

10 gramos de H de C = 1 rebanada de pan de molde
2 galletas de agua o soda
1 rebanada de queque s/azúcar

**Frutas**

15 gramos de H de C = 1 manzana, pera, membrillo o plátano (pequeño)
1 naranja o pomelo grande
1 rebanada grande de sandía o melón
3 damascos o ciruelas grandes
2 tunas, kiwis o pepinos
3 brevas o higos
½ taza chirimoya o piña
1 durazno gande o 2 pequeños
1 taza de frutillas, frambuesas o moras
3 castañas
3 nísperos grandes
1 mango mediano

El contenidH deC de un jugo de fruta corresponde a la cantidad de fruta con que se prepara el jugo.
Si exprime 2 naranjas grandes tiene 30 gs. HdeC.

## Cereales. farináceos y leguminosas

arroz
fideos
avena (quáker)
harina
sémola
maicena
porotos
lentejas
garbanzos
mote

El alimento se mide cocido en 1 taza de 200 cc

40 gramos de H de C =1 taza o 4 "dedos"
30 gramos de H de C = ¾taza o 3 "dedos"
20 gramos de H de C = ½taza o 2 "dedos"
10 gramos de H de C = ¼taza o 1 "dedo"

## Verduras

### Grupo A : menos de 5 gramos de H de C

Consumo ilimitado

Verduras de hojas verdes

| | |
|---|---|
| apio | espinaca |
| acelga | lechuga |
| achicoria | repollo |

Consumo abundante

Las verduras que se detallan a continuación también son de bajo contenido en H de C y pueden ser consumidas en forma abundante.

Una porción equivalente a una mano abierta (valor 5)

berenjenas
brócoli
champignones o callampas frescas
coliflor
esparrágos (100 gramos)
nabo
palta (1/2)
pencas
pepinos

Grupo B : 10 gramos de H de C

1 alcachofa grande
1 taza de tomates
1 taza de porotos verdes
1 taza de zapallo

10 gramos de H de C = 1 papa chica (del tamaño de un huevo)

Grupo C : 20 gramos de H de C

1 taza de arvejitas
1 taza de betarragas
1 taza de cebolla
1 taza de zanahorias

## Carnes y derivados

Son alimentos indispensables en la dieta por su aporte de proteínas

Por su bajo contenido en H de C, menos 5 gramos en 100 gramos de parte comestible, se considera que estos alimentos no aportan este nutriente y pueden ser incluídos en la alimentación en cualquier comida, sin sopbrepasar la cantidad indicada.

Contenido de H de C : 1 porción de 100 gramos de carne de vacuno, ave, pescado, mariscos, fiambres = 0

Los huevos también se incluyen en este grupo y algunos derivados lácteos, tales como el queso, quesillo, etc.

2 huevos equivalen a una porción de 100 gramos de carne

## Aceites y Grasas

Pueden ser incluídos en todas las comidas ya que no aportan H de C ; sin embargo, su consumo debe [redacted] por el aporte calórico y contenido de [redacted] de las grasas de origen animal.

[redacted]

Los siguientes alimentos no deben ser consumidos por las personas diabéticas por su [redacted] que produce una elevación brusca de glicemia.

helados
cereales tipo conflakes
chocolates
galletas
miel
pasteles
caramelos
postres con azúcar
bebidas de fantasía
manjar, mermeladas, etc.

## Alimentos de consumo libre

Algunos condimentos, aliños, saborizantes

| | | |
|---|---|---|
| ajo | vinagre | laurel |
| pimienta | mostaza | ralladura de limón o naranja |
| comino | orégano | vainilla |
| ají | cilantro | nuez moscada |
| jugo de limón | perejil | |

Consomé
chocolate en polvo amargo
agua mineral, té o café sin azúcar
bebidas, jugos y jaleas dietéticas

## Alcohol y productos de còctel

El paciente diabético puede consumir alcohol en forma ocasional y en cantidades pequeñas, siempre junto con la ingestión de alimentos.

El consumo en cantidades excesivas puede ocasionar problemas tales como hipoglicemia, descontrol metabólico, neuropatía, obesidad y/o hiperlipidemia.

Si el paciente diabético bebe alcohol es conveniente que tenga las siguientes precauciones:

- Consumo moderado
  No sobrepasar una ingesta de 1-2 unidades de alcohol, una o dos veces por semana

  1 unidad de alcohol es equivalente a :

  | | | |
  |---|---|---|
  | (vaso de vino) | 120 cc | |
  | 1 schop (cerveza) | 330 cc | o |
  | 1 medida de licor | 35 cc | |

  1 unidad equivale a : 12,8 gramos de alcohol y aporta 90 Calorías

* Nunca beber alcohol en ayunas, puede provocar hipoglicemias graves
* Por su contenido más bajo en H de C, es preferible la elección de vinos o cervezas "light" en lugar de cerveza común o vinos dulces.

### Contenido de H de C de bebidas alcohólicas :

1 unidad de alcohol es equivalente a :

(vaso de vino) ; 120 cc o

| | | |
|---|---|---|
| 1 vaso de vino | ; | 0 gramos |
| 1 schop | ; | 20 gramos |
| 1 vaso de chicha | ; | 20 gramos |
| 1 medida de licor (sin azúcar) | ; | 0 gramos |

El alcohol contiene 7 cal/...

## Bebidas alcohólicas prohibidas:

vermouth
menta
cacao
apricot
licor de café, etc.
En genereal, todas aquellas que contienen azúcar

## Productos de cóctel

Contiene en H de C 10 gramos

20 gramos de papas fritas (souffles de queso ramitas, cheezels)

De una rebanada de pan de molde se obtiene 4 canapés y cada uno aporta 3 gramos de H de C.

Productos de cóctel de muy bajo contenido en H de C (con fines prácticos no se considera su aporte).

aceitunas (10 unidades)
pepinillos sin azúcar
apio
queso fresco o mantecoso
jamón

Estos alimentos no aportan H de C, sin embargo, muchos son ricos en grasas y/o Calorías, por lo tanto se deben consumir en forma moderada.

Ejemplo :

La paciente acostumbrada a tomar una taza de leche y un pan con margarina:

| | | |
|---|---|---|
| 1 taza de leche | = | 10 o $ 10 |
| 1 marraqueta | = | 60 o $ 60 |
| margarina | = | 0 o $ 0 |
| Total | = | 70 |

Este desayuno sobrepasa la cuota de H de C asignada al desayuno, o no le alcanza la plata para comprar lo que se desea consumir. Por lo tanto, se tendrá que ajustar.

Una posibilidad es reducir el aporte del pan en 10 gramos de H de C, comprar $ 50 de pan en vez de $60; así se mantiene la taza de leche y se ingiere 5 de las 6 partes de la marraqueta.

Otra posibilidad es consumir toda la marraqueta, gastar los $60 en pan y cambiar la leche por una taza de té con sacarina que no aporta H de C, es gratis,

El contenido de H de C de la margarina es muy bajo, por lo que no se considera en el cálculo.

En ambos desayunos es posible agregar alimentos proteicos (de costo = 0) sin incrementar la cuota de H de C ya cubierta; una porción de queso o quesillo, huevo o carne. En este caso y cuando se use margarina o mantequilla, considerar el aporte calórico en el caso de

3204

Otra preferencia a la hora del desayuno podría ser : leche con avena, 1 manzana y 2 galletanas de soda.

Ejemplo de cóctel de 30 gramos de H de C

| | |
|---|---|
| 4 canapés | = 12 |
| 1 bolsa de papitas frita de 20 grs. | = 10 |
| 4-5 aceitunas | = 0 |
| ½ schop | = 10 |
| Total | = 32 grs. de H de C |

En estas ocasiones prefiera bebidas "diet" o agua mineral.
Adecuar el consumo de estos alimentos como parte de o en reemplazo de la comida habitual (almuerzo o cena) y/o colaciones.

## Confección de minutas

Según la prescripción dietética de la paciente que se tomó como ejemplo, corresponden las siguientes cuotas de H de C cada comida.

Desayuno / Once

La paciente tiene asignada, una cuota, de 60 gramos de H de C. Con fines didácticos se puede homologar a $60 pesos "a gastar".

| | |
|---|---|
| 1 taza de leche | = 10 |
| 2 dedos o ½ taza avena cocida | = 20 |
| 1 manzana chica | = 15 |
| 1 galleta de soda | = 10 |
| Total | = 55 |

| | |
|---|---|
| 1 taza de café | = 0 |
| jugo de 4 naranjas | = 60 |
| Total | = 60 |

Aunque con el aporte de las naranjas se completa satisfactoriamente la cuota de H de C, no es recomendable porque puede producir un alza brusca de la glicemia por falta de aporte de grasa o H de C complejos. Tampoco aporta proteínas.

## Almuerzo / Cena

La cuota asignada a cada una de estas comidas es de 60 grs. de H de C.

Ejemplo : Pollo al jugo con puré, ensalada de tomates y frutillas de postre

Tenemos $60 pesos para gastar en el almuerzo o cena
La presa de pollo no tiene costo, es gratis (en términos de H de C, se entiende)
Una taza de puré cuesta $ 40 pesos, quedan $20 por gastar.
Una ensalada de tomates cuesta $10, quedan $10
Y 1 taza de frutillas cuesta $ 15, [illegible] $ 15

Es posible no hacer ajustes, ya que una diferencia de 5 gramos de H de C es tolerable, por la metodología que usa medidas aproximadas.

Sin embargo, en este ejemplo no se consideró el aporte del pollo " al jugo", que puede contener cantidades muy variables de cebolla

Ejemplo 2 :

1 empanada de horno de entrada, de plato de fondo arroz con pollo y 1 fruta de postre. Recordemos que se cuenta con $ 60 para gastar.

| Disposición $60 | Valor | | Saldo |
|---|---|---|---|
| 1 empanada | $ 40 | | $ 20 |
| 1 presa de pollo | $ 0 | | $ 20 |
| 1 taza de arroz | $ 40 | | $ 20 |
| 1 fruta | $ 15 | | $ 35 |
| | Total | $ 95 | |

La minuta excede en $ 35 la cantidad de dinero disponible o en 35 grs. la cuota de H de C asignada. Lo aconsejable sería suprimir la taza de arroz y reemplazarla por una ensalada de apio con palta que cuesta sólo $ 5, $ 95 menos $ 40 que cuesta la taza de arroz da $ 55, alcanzando para una ensalada de valor $5 .

Ejemplo 3 :

Entrada de cazuela y porotos con tallarines de plato de fondo

## Gramos de H de C

| Cazuela | | |
|---|---|---|
| 1 porción de carne de vacuno | = | 0 |
| 1 trozo de zapallo | = | 10 |
| 1 rebanada de choclo | = | 5 |
| 1 papa grande | = | 20 |
| porotos verdes, repollo, cebolla | = | 5 |
| arroz (dedo) | = | 10 |
| **Total** | = | **50** |
| 1 taza de porotos con tallarines | = | 40 |
| **Total Almuerzo** | = | **90** |

En este caso se sugiere bajar el "costo" de la cazuela, suprimiendo la papa y el arroz y mantener el plato de fondo (90 - 30 = 60)

## Colaciones

Al elegir los alimentos para la colación, preferir aquellos que contienen proteínas y/o grasas, así ayudará a prevenir las hipoglicemias. Esto es especialmente importante en la colación nocturna. Así, si consume sólo fruta, agregue queso.

Ejemplos de colaciones de 10, 20, y 30 grs. de H de C

10 gramos de H de C

1 taza de leche o yogur diet o natural

20 gramos de H de C

1 taza de leche más ½ plátano

30 gramos de H de C

## Edulcorantes o sustitutos del azúcar

Edulcorantes que no aportan H de C

aspartame, sacarina

Edulcorantes que aportan H de C

fructosa, sorbitol

Ejemplo : 1 porción de jalea endulzada con aspartáme no contiene H de C , mientras que la misma porción endulzada con fructosa aporta 5 gramos de H de C

RECOMENDACIONES

El que un alimento esté rotulado DIET no significa que sea de consumo libre

Un alimento puede ser rotulado "diet" porque no tiene colesterol, porque es más bajo en calorías, porque no contiene sodio, pero no necesariamente por su bajo contenido en H de C

Ejemplo : una rebanada de pan de molde "diet" aporta 10 gramos de H de C lo mismo que una rebanada "no diet"

Siempre considerar el contenido de H de C del alimento base. Las mermeladas o jugos "diet" aportan H de C en la cantidad que corresponda a la fruta consumida.

1/10 (una décima parte) de una casatta de helado diet (endulzado con aspartame) es equivalente a una fruta, es decir, 15 gramos de H de C

Es importante acostumbrarse a leer las etiquetas de los alimentos envasados. No consumir alimentos que contengan azúcar sacarosa, sobrosa o miel.

## En la práctica se recomienda consumir:

* 1 porción de carne (vacuno, pollo, pescado, etc.) por lo menos 3 veces a la semana.
* Huevos, máximo tres veces a la semana
* 2 porciones de leche o su equivalente diariamente
* Legumbres por lo menos 1 vez por semana

1 porción de carne del tamaño de la palma de la mano de una mujer, pesa más o menos 100 gramos y equivale a 22 gramos de proteína.

1 taza de leche aporta 6.4 gramos de proteína.

El resto de las proteínas se completa con el aporte de otros grupos de alimentos: pan y cereales preincipalmente.

Evitar el consumo excesivo de proteínas de origen animal (carnes), pues produce una sobrecarga en el trabajo de los riñones y además puede producir enfermedades por exceso,

## Requerimientos de grasas

En los diabéticos las tasas de mortalidad por complicaciones cardiovasculares son más altas que en cualquier otro grupo de riesgo, por tanto es necesario controlar la ingestión de grasas.

Sugerencias para colesterol alto (hipercolesterolemia)

- Comer menos carnes rojas
- Preferir las carnes "blancas", pollo (sin piel), pescado o marisco (aunque algunos mariscos tienen un alto contenido de colesterol, éste no es aterogénico porque va disuelto en los ácidos grasos poliinsaturados).
- Preferir las leches o productos lácteos desgrasados o con menor contenido de grasa
- Evitar el consumo de vísceras (interiores) por su alto contenido de colesterol
- Cocinar con aceite y no con grasa empella o manteca
- Evitar las frituras
- Reemplazar el consumo de mayonesa por yogur natural o palta.
- Preferir las margarinas 100% vegetal

IMPORTANTE:

El paciente debe consumir su cuota de H de C asignada.

NANCY ARANCIBIA BAHAMONDES
NUTRICIONISTA

3208
Tex Mut
dos cuatro
ocho

12/05/13 → P/A 160/70 FC: 61x Sat 99% 7°36°a
GSW: 15.

Evaluado en módulo, se encuentra almorzando no manifiesta molestias, ni dolor, ni mareo
Al examen: GSW 15.
Se solicita de funcionario y compañero de celda ante cualquier eventualidad derivar a Servicio de urgencias se deja nota en G.d

13/06/13 → 140/8 F.C 62x Sat 98%
HGT = 135. Se entrega alimentación de consultor.
Evaluado en modulo bien consciente orientado lucido.

18/06/13 P/A 120/70 FC: 70x
11:45 HGT 161 ~d.
Se entrega Ho diario

19/06/13

Se toman ex. de sangre completos para C° en consultorio Poniente PM en julio.

3208
Tus mil
dos cuatro
ocho

12/05/13 → P/A 160/70 FC: 61v Sat 99% 7°36°a
GSW: 15.

Evaluado en módulo, se encuentra almorzando no manifiesta molestias, ni dolor, ni mareo
Al examen GSW 15.
Se solicita la funcionario y compañero de celda ante cualquier eventualidad derivar a Servicio de urgencias se deja nota en G.

13/06/13 → 140/9 F.C 62x1 Sat 98%
HGT = 135. Se entrega alimentación de consultorio.
Evaluado en módulo bien conciente orientado lucido.

18/06/13 P/A 170/70 FC: 70x
11:45 HGT 161 ~.
Se entrega Ho diario

19/06/13

Se toman ex. de rangos completos para C° en consultorio Poniente PM en julio.

3209
[illegible]

abril 2013

I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE SALUD

# HISTORIA Y EVOLUCION CLINICA

NOMBRE: Gerd Sezwald RUT: 5.124.767-1

PA: 190/106 Peso: 66
FC: 74 x' Talla: 164
Sat: 99 Inc: 25

INGRESO CARDIOVASCULAR

91 a. Paciente de 91 años con antecedentes de HTA y demencia senil. En HO con AAS y nifedipino.
Tabaco(-)
OH(-)
Act. física: caminos.
Se ha sentido bien. Refiere inseguridad al caminar. Rocea(-). Pyalea(-) Ampos(-) Dorea(-) Dpn(-) Gimnus(-) Fotopsias(-)
Buena adherencia al HO farmacológico

Exámenes (Febrero 2013):
Glic: 85 Hto 40,4
CT: 140 Hb 13,9
HDL: 38 GB 3500
LDL: 87
TGC: 125
Crea 0,9
ELP (N)

SERVICIO DE SALUD MAULE
HOSPITAL DE CAUQUENES
SERVICIO DE URGENCIA

# DATO ATENCION URGENCIA

359521

NOMBRE:
R.U.T: EDAD: HORA:
FICHA Y Nº: TELÉFONO:
DIRECCION:
PREVISION: FONASA A B C D INSTIT. ☐ ISAPRE ☐
DIAGNOSTICO:
TRATAMIENTO:
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-
8.-
9.-
10.-
11.-

| Fecha: | DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|---|
| | | | |

FIRMA MEDICO TURNO

ACCESO AL S. URG. SEXO ☐
SERVICIO MEDICO ☐ AMBULANCIA ☐ OTROS ☐
MOTIVO DE CONSULTA:
ACCIDENTE DE TRANSITO:
ANAMNESIS (REMOTA/RECIENTE):

EX. FISICO: P.A. FC T°
FR SAT $O_2$

CONDICION AL INGRESO: FALLECIDO ☐ POR ☐
GRAVE ☐ ESTABLE ☐ HORA
ALCOHOLEMIA: SI ☐ NO ☐
INFORME LESIONES: SI ☐ NO ☐
LEVE ☐ MEDIANA GRAVEDAD ☐ GRAVE ☐

DESTINO: TRASLADO
HOSPITALIZACION: SERVICIO
EVAL. POR ESPECIALIDAD:

CONDICION AL EGRESO: ESTABLE ☐ CRITICO ☐ FALLECIDO ☐
OBSERVACION EN DOMICILIO
POLICLINICO
POLICLINICO MED. GRAL EN 24 HRS.

ESPECIALIDADES EN 24 HRS. ( )
MANEJO DE ENFERMERIA:

impresoscordillera2003@yahoo.es

JEFE DE TURNO

RECAUDADOR

3217
Parral

*REPUBLICA DE CHILE*
*PROVINCIA DE LINARES*
*MUNICIPALIDAD DE PARRAL*
*DEPARTAMENTO DE SALUD*

Establecimiento: Posta Villa Baviera

Ficha Clínica Nº 165

# *CERTIFICADO MEDICO*

| | |
|---|---|
| Nombre: | **Gerd Seewald Lefevre** |
| Estado civil: | casado |
| Edad: | **90** años |
| Cédula de Identidad: | 5.124.767-1 |
| Domicilio: | Villa Baviera Parcela Nº 6 Parral |
| Previsión: | Fonasa B |

El Médico que suscribe, certifica que la persona arriba individualizada estuvo en consulta médica y de acuerdo a la Anamnesis y examen físico realizado y de acuerdo a exámenes de Laboratorio Pertinentes, el paciente presenta las siguientes Patologías:

1.- Pre-Hipertensión arterial
2.- Demencia senil
3.- Adulto Mayor Autovalente con Riesgo

Se extiende el siguiente certificado a petición del interesado para los fines que estime conveniente.

23505369-9

Firma y Timbre del médico tratante

Fecha: 20 de Febrero de 2013

3213
tres mil
doscientos trece

# ANEXO

Establecimiento: Posta Villa Baviera

Ficha Clínica N° 165

## *CERTIFICADO MEDICO*

| | |
|---|---|
| Nombre: | **Gerd Seewald Lefevre** |
| Estado civil: | casado |
| Edad: | 90 años |
| Cédula de Identidad: | 5.124.767-1 |
| Domicilio: | Villa Baviera Parcela N° 6 Parral |
| Previsión: | Fonasa B |

El Médico que suscribe, certifica que la persona arriba individualizada tiene el siguiente tratamiento de medicamentos por sus patologías crónicas:

### MEDICAMENTOS

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.- | Aspirina 100mg | | 1 | | | |
| 2.- | Nifedipino 10 | ½ | - | 0 | - | ½ |
| 3.- | Pharmaton(vitamina) | | 1 | | | |
| 4.- | Sucedal 10 | | | | | ½ |

→ Familia
→ ✗ [illegible]

Se extiende el siguiente certificado a petición del interesado para los fines que estime conveniente.

23305764-5

Firma y Timbre del médico tratante

Fecha: 20 de Febrero de 2013

3214
tar mui
dos cuerpos
cotonce

Dr. Niels Biedermann Dommasch
*Psiquiatra*
RUT: 4.527684-8 R N C M.: 7505
Apoquindo 4100, Oficina 405. Teléfono 224 3436
Las Condes, Santiago.

Fecha: 05 10.08

Nombre Paciente: Geid Seewald Lefevre Edad:

RUT: 5 124 767 - 1 Ciudad: Penal

Domicilio: Villa Barrera

Rp. Certifico haber evaluado al Sr. Geid Seewald por un cuadro depresivo desencadenado por las crecientes dificultades que presenta en enfrentar el apoyo a los cuidados de enfermería de su mujer invalida a amputación a nivel femoral supracondílico derecho y anteriores y fracturas extremidad inferior izquierda.

Si bien se mantiene auto-valente, el Sr. Seewald ha

"IMPRENTA CULTURA LTDA." - R.U.T. 76 937 950 9 - Gorbea 2081 - Stgo. - Fono: 696 0220

3215
[illegible]

presentado fenómenos involutivos progresivos en el último año: baja de peso, debilitamiento muscular, hipoacusia, signos de deterioro psicoorgánico y -recientemente- flegmón mayúsculo derecho relacionado con compromiso inmunológico.

La creciente dificultad de contar con cuidados de enfermería suficientes para su mujer en la comunidad Villa Baviera, en que viven, lo ha sobrecogido, desencadenando el actual cuadro depresivo.

Desde el punto de vista médico sería recomendable el traslado del Sr. Seawald y su mujer a Alemania, donde sus hijos y donde cuentan con las condiciones adecuadas de atención.

Dr. H. Biedermann

RADIODIAGNOSTICO
Saint-Jean Ltda.

COCHRANE Nº 607 FONO 243400 - CONCEPCION

CONCEPCION, Mayo 26 de 2004.

Doctor
Omar Gallegos R.

Estimado Doctor:

El examen del Sr. Gerd Seewald Lefevre, ha dado el siguiente resultado:

**ECOTOMOGRAFIA ABDOMINAL**

- Hígado de tamaño normal, de estructura homogénea, de ecogenicidad conservada, presentando en el segmento lateral del lóbulo izquierdo una imagen sonolúcida quística de 17x15 mm
- Venas suprahepáticas de calibre y distribución normales.
- Vena porta de calibre normal, mide 10 mm.
- Vesícula biliar de tamaño normal, de pared fina, sin cálculos.
- No se observa dilatación de la vía biliar intrahepática.
- Hepatocolédoco de calibre normal, mide 5,1 mm.
- Páncreas de tamaño normal, de estructura homogénea.
- Ambos riñones son de forma y tamaño normal, el derecho mide 110x48 mm y el izquierdo 116 x 60 mm. En el tercio medio y cara anterior del derecho se observa tres quistes, uno cortical de 17 mm, otro excéntrico también de 17 mm y uno de 2,6x2 cm que ocupa el parénquima y el seno.
  En el polo inferior de este mismo riñón, en situación cortical periférica se observa un quiste de 2,2x1,7 cm.
  En el riñón izquierdo se observa tres quistes, uno voluminoso en el tercio medio del seno de 3,3 cm de diámetro, otro de 1,8 cm en el tercio medio y cara externa, cortical y el otro de 2 cm en el polo superior del seno.
- En la cara externa de este riñón, en la unión del tercio medio con el superior se observa una pequeña imagen ecogénica homogénea de 4x3 mm, correspondiente a un angiomiolipoma.
- Resto de los parénquimas derecho e izquierdo homogéneos, de espesor y ecogenicidad conservados, con buena diferenciación cortico-medular.

/2.

3217

RADIODIAGNOSTICO
Saint-Jean Ltda.

COCHRANE Nº 607 FONO 243400 - CONCEPCION



No se observa dilatación de los sistemas pielocaliciarios ni cálculo en los senos.
Bazo levemente aumentado de tamaño, mide 123 mm de eje mayor, de estructura homogénea.
Aorta de calibre normal.
No se observa líquido libre intraabdominal.

C.E.: - Quiste hepático simple.
- Quistes renales bilaterales.
- Microangiomiolipoma renal izquierdo.
- Esplenomegalia leve.

## ECOTOMOGRAFIA PELVIANA

Vejiga bien contrastada, con la pared levemente engrosada, sin contenido patológico y con cierta elevación de su piso por compresión extrínseca.
Próstata aumentada de tamaño, mide 38x58x38 mm, con un peso aproximado de 42 gramos, de estructura homogénea.
Vesículas seminales de configuración normal, homogéneas.
Residuo post-miccional aumentado, mide 97 cc.

C.E.: - Prostatomegalia, obstructiva.

DR. RAUL SAINT-JEAN HERNANDEZ
MEDICO RADIOLOGO

RSH/prd.

3219
Ver 1401
dos carpetas
diez [illegible]

Informe de Salud del interno
Gerd Seewald L. del Módulo 7 - Celda Nº 2

En la noche del sábado 11 al domingo 12 del presente, el interno Gerd Seewald L. - 91 años de edad se levantó alrededor de las 00:30 hrs para concurrir al baño. Al querer ingresar nuevamente en su litera, desconociendo detalles de como ocurrio, no pudo mantener el equilibrio y quedó acostado de espaldas sobre el frio piso de la celda. Cuando los dos compañeros de celda, que estaban durmiendo, se percataron que alguien estaba haciendo fuerza sin poder lograr ponerse de pié le ayudaron a ingresar a su cama. Según Gerd Seewald, estuvo como 5 minutos en el suelo intentando levantarse lo que fisicamente ya se le hace imposible. Por la mañana al levantarse observamos que Seewald le costaba mantener su equilibrio, incluso no tenia animo de levantarse de la silla al momento que teniamos que salir de la celda. Estando minutos después de pié apoyado en su bastón, Seewald repentinamente perdió el equilibrio hacia atrás cayendo de espaldas, casi golpeándose la cabeza en la esquina del lavaplatos, pero sin causarse mayor daño aparte de un leve dolor en su brazo derecho.

Informo estos hechos como compañero de celda en donde he podido observar que Gerd Seewald ha demostrado debilidad física en los últimos días

R. Alvear

Dennys Ricardo Alvear H.

Cauquenes, 12 de mayo de 2013

3219
Vis mil doscientos diecinueve

Informe de Salud de Gerd Seewald Lefevre.

El día 24 de Mayo del presente, el interno del Módulo 7, Celda 2 Gerd Seewald Lefevre, después del encierro alrededor de las 18:00 hrs. procedió a cambiarse ropa, es decir ponerse pijama para ingresar a su litera. Este procedimiento se repite a diario y casi a la misma hora.

Esta vez mientras se desvestía repentinamente se fué de espaldas contra una de las paredes de la celda pudiendo recuperar el equilibrio que aparentemente había perdido.

A los dos minutos después nuevamente perdió el equilibrio hacia el costado derecho siendo amortiguada la caída a media altura por unos bolsos apilados.

Al consultarle por su estado de salud respondió que se sentía bien y sin problemas. Sin embargo le hice la sugerencia en sentarse unos minutos antes de continuar cambiándose ropa, ya que aparentemente no se sentía seguro en sus piernas, pero él insistió encontrarse bien y continuó su cambio.

Nuevamente cerca de dos minutos después volvió a perder el equilibrio cayendo esta vez de espaldas sobre el piso sin causarse daño o golpe fuerte en su cuerpo. Alcanzó a aferrarse un poco en la cama lo que amortiguó la caída.

Después de esto le ayudamos a vestirse, aunque él quería primero lavarse, pero seguidamente lo obligamos a acostarse para evitar más caídas.

A las 21:00 hrs se levantó para ir al baño, pero sus pasos esta vez se arrastraban por el piso demostrando inseguridad.

Al día siguiente no supo responder lo que le había ocurrido la noche anterior.

Dennys Alvear H.
(compañero de celda)

25/5/2013

3220

I. Municipalidad de Parral
Departamento de Salud

# HISTORIA Y EVOLUCIÓN CLÍNICA

Nombre: Gerd Seewald Lafeure
Rut.: 5.124.767-1 Observación Clínica N° 91a

| FECHA | |
|---|---|
| | 29/5/2013 |

Sra. Priscila
Enfermera Serv. Penit. Cauquenes.

Junto con saludarla a Ud. quiero informarle a lo siguiente:

A petición de parientes de Don Gerd Seewald 91a de edad llamé a médico tratante Dr. Niels Biedermann Psiquiatra quien había conocido a Don Gerd en forma particular para que bajara dosis de Seroquel.

Refieren que anejano presenta muy somnolencia durante el día y se marea frecuentemente. Además había sufrido varias caídas en su dependencia.

Con fecha 29/5/13 12:00 hrs. me comuniqué c/ Dr. Biedermann x vía telefónica quien indica: Seroquel 1/4

Podría Ud. cambiar/bajar dosis

Muchas gracias y saludos

POSTA DE SALUD RURAL VILLA BAVIERA
Imp. Magaly Duran Rut.: 7.939.735-0 Cel.: 09-9018606

MARIA SCHNELLENKAMP
Enfermera Universitaria
FONO:08 3412076

3221

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | :GERD SEEWALD LEFEURE | | | | |
| Rut | :5.124.767-1 | Sexo | : MASCULINO | Nº Orden | :00062589 |
| Médico | :Sin especificar | Edad | : 90 Años | Toma Muestra | : |
| Procedencia | :HOSPITAL DE CAUQUENES | Fecha Nac. | : 17/03/1922 | Impresión | :21/02/201311:43:54 |
| Servicio | :POLICLINICO ADULTO | | | Observación | :C.C.P |

| | Resultado | Unidad de Medida | Intervalo de Referencia |
|---|---|---|---|
| GLICEMIA BASAL | 85 | mg/dL | 80 - 100 |
| PERFIL LIPIDICO | | | |
| COLESTEROL TOTAL | 140 | mg/dL | Menos de 200 |
| COLESTEROL HDL | 38 | mg/dL | 40 - 60 |
| COLESTEROL VLDL | 25 | mg/dL | Hasta 32 |
| COLESTEROL LDL | 77 | mg/dL | Menos de 130 |
| TRIGLICERIDOS | 125 | mg/dL | Menor a 150 |
| FACTOR DE RIESGO | 4 | | |

*Método* : *Quimica Seca*
*Muestra* : *BIOQ-SUERO*

T.M. Responsable : Maria Natalia Correa Medel

Firma Director Técnico
Laboratorio Clínico y UMT

Laboratorio Clínico Adscrito al Programa de Evaluación Externa de Calidad PEEC de Instituto de Salud Pública de Chile y al Control de Tercera Opinión (Bio-Rad Liquichek™ Specialty Immunoassay Control) de Bio-Rad Laboratories.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | :GERD SEEWALD LEFEURE | | | | |
| Rut | :5.124.767-1 | Sexo | : MASCULINO | Nº Orden | :00062589 |
| Médico | :Sin especificar | Edad | : 90 Años | Toma Muestra | : |
| Procedencia | :HOSPITAL DE CAUQUENES | Fecha Nac. | : 17/03/1922 | Impresión | :21/02/201311:43:53 |
| Servicio | :POLICLINICO ADULTO | | | Observación | :C.C.P |

| | Resultado | Unidad de Medida | Intervalo de Referencia |
|---|---|---|---|
| CREATININA | 0.90 | mg/dL | 0.60 - 1.20 |
| ELECTROLITOS PLASMATICOS | | | |
| SODIO | 141.0 | mEq/L | 136.0 - 145.0 |
| POTASIO | 4.30 | mEq/L | 3.40 - 5.10 |
| CLORO | 107.0 | mEq/L | 97.0 - 110.0 |

*Método* : *Electrodo Ion Selectivo*
*Muestra* : *BIOQ-SUERO*

T.M. Responsable : Maria Natalia Correa Medel

Firma Director Técnico
Laboratorio Clínico y UMT

Laboratorio Clínico Adscrito al Programa de Evaluación Externa de Calidad PEEC de Instituto de Salud Pública de Chile y al Control de Tercera Opinión (Bio-Rad Liquichek™ Specialty Immunoassay Control) de Bio-Rad Laboratories.

Nombre : GERD SEEWALD LEFEURE

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Rut | : 5.124.767-1 | Sexo | : MASCULINO | Nº Orden | : 00073248 |
| Médico | : Sin especificar | Edad | : 91 Años | Toma Muestra | : 19-06-2013 11:49:27 |
| Procedencia | : C.C.Penitenciario | Fecha Nac. | : 17-03-1922 | Impresión | : 20-06-2013 10:41:06 |
| | | | | Observación | : C.C.P. |

| | Resultado | Unidad de Medida |
|---|---|---|
| PSA | 1.91 | ng/mL |

3222

Intervalo de Referencia

| Edad | Límite Bajo | Límite Alto |
|---|---|---|
| <40 | 0.21 | 1.72 |
| 40 - 49 | 0.27 | 2.19 |
| 50 - 59 | 0.27 | 3.42 |
| 60 - 69 | 0.22 | 6.16 |
| >69 | 0.21 | 6.77 |

Método : Enzimoinmunofluorescencia

T.M. Responsable : Johanna Moraga Avila

Firma Director Técnico Laboratorio Clínico y UMT

Laboratorio Clínico Adscrito al Programa de Evaluación Externa de Calidad, PEEC de Instituto de Salud Publica de Chile y al Control de Tercera Opinión (Bio-Rad Liquichek™ Specialty Immunoassay Control) Bio-Rad Laboratories.

Nombre : GERD SEEWALD LEFEURE

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Rut | : 5.124.767-1 | Sexo | : MASCULINO | Nº Orden | : 00073248 |
| Médico | : Sin especificar | Edad | : 91 Años | Toma Muest | : 19-06-2013 11:49:24 |
| Procedencia | : C.C.Penitenciario | Fecha | : 17-03-1922 | Impresión | : 20-06-2013 10:41:11 |
| | | | | Observación | : C.C.P. |

| | Resultado | Unidad de Medida | Intervalo de Referencia |
|---|---|---|---|
| PROTROMBINA | | | |
| CONTROL NORMAL | 10.8 | Segundos | |
| TIEMPO DE PROTROMBINA | 11.7 | Segundos | |
| PORCENTAJE DE ACTIVIDAD | 88.8 | % | 70.0 - 100.0 |
| INR | 1.09 | | |

*Método : Método Detección Óptica/ Sysmex CA500*

T.M. Responsable : Johanna Moraga Avila

Firma Director Técnico Laboratorio Clínico y UMT

Laboratorio Clínico Adscrito al Programa de Evaluación Externa de Calidad, PEEC de Instituto de Salud Publica de Chile y al Control de Tercera Opinión (Bio-Rad Liquichek™ Specialty Immunoassay Control) de Bio-Rad Laboratories.

Hospital San Juan de Dios Calbuco
Ministerio de Salud

SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO Y UMT

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | : GERD SEEWALD LEFEURE | | | | |
| Rut | : 5.124.767-1 | Sexo | : MASCULINO | Nº Orden | : 00073248 |
| Médico | : Sin especificar | Edad | : 91 Años | Toma Muestra | : 19-06-2013 11:49:24 |
| Procedencia | : C.C.Penitenciario | Fecha Nac. | : 17-03-1922 | Impresión | : 20-06-201310:41:09 |
| | | | | Observación | : C.C.P. |

| | Resultado | Unidad de Medida | Intervalo de Referencia |
|---|---|---|---|
| GLICEMIA BASAL | 80 | mg/dL | 80 - 100 |
| PERFIL LIPIDICO | | | |
| COLESTEROL TOTAL | 174 | mg/dL | Menos de 200 |
| COLESTEROL HDL | 43 | mg/dL | 40 - 60 |
| COLESTEROL VLDL | 25 | mg/dL | Hasta 32 |
| COLESTEROL LDL | 106 | mg/dL | Menos de 130 |
| TRIGLICERIDOS | 125 | mg/dL | Menor a 150 |
| FACTOR DE RIESGO | 4 | | |
| NITROGENO UREICO (BUN) | 22.0 | mg/dL | 9.0 - 20.0 |
| CREATININA | 0.90 | mg/dL | 0.80 - 1.20 |
| ELECTROLITOS PLASMATICOS | | | |
| SODIO | 141.0 | mEq/L | 136.0 - 145.0 |
| POTASIO | 4.80 | mEq/L | 3.40 - 5.10 |
| CLORO | 107.0 | mEq/L | 97.0 - 110.0 |

*Método* : *Electrodo Ion Selectivo*
*Muestra* : *BIOQ-SUERO*

Hospital San Juan de Dios Calbuco
Ministerio de Salud

SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO Y UMT

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | : GERD SEEWALD LEFEURE | | | | |
| Rut | : 5.124.767-1 | Sexo | : MASCULINO | Nº Orden | : 00073248 |
| Médico | : Sin especificar | Edad | : 91 Años | Toma Muestr | : 19-06-2013 11:49:27 |
| Procedencia | : C.C.Penitenciario | Fecha Nac. | : 17-03-1922 | Impresión | : 20-06-2013 10:41:12 |
| | | | | Observación | : C.C.P. |

## HEMOGRAMA

SERIE ROJA

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Eritrocitos | : 4.60 | x10^6 /mm3 | ( 3.80 - 5.20 ) | VCM | : 89.5 | fL | ( 80.0 - 95.0 ) |
| Hematocrito | : 41.0 | % | ( 35.0 - 54.0 ) | HCM | : 31.0 | pg | ( 27.0 - 32.0 ) |
| Hemoglobina | : 14.2 | g/dL | ( 11.0 - 18.0 ) | CHCM | : 34.6 | g/dL | * ( 27.0 - 32.0 ) |

LEUCOCITOS Recuento Leucocitos : 3800 mm3 * ( 4000 - 10000 )

| Basófilos | Eosinófilos | Mielocito | Juveniles | Baciliformes | Segmentados | Linfocitos | Monocitos | Unidades |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 - 1.0 | 2.0 - 4.0 | 0.0 - 0.0 | 0.0 - 0.0 | 3.0 - 5.0 | 50.0 - 70.0 | 25.0 - 40.0 | 2.0 - 8.0 | % |
| 0.0 | 1.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 72.0 | 20.0 | 7.0 | % |

PLAQUETAS : 137000 mm3 * (150000 - 450000 )

CARACTERISTICAS DEL FROTIS
Globulos Rojos :
Globulos Blancos :
Plaquetas :

Tecnología : Analizador Hematológico XS1000

T.M. Responsable : Sylvia Aravena Toro

Firma Director Técnico
Laboratorio Clínico y UMT

Control Clínico Adscrito al Programa de Evaluación Externa de Calidad PEEC de Instituto de Salud Publica de Chile y al Control de Tercera Unión (Bio-Rad Liquichek™ Specialty Immunoassay Control) de Bio-Rad Laboratories .

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | GERD SEEWALD LEFEURE | | | | |
| Rut | : 5.124.767-1 | Sexo | : MASCULINO | Nº Orden | : 00062589 |
| Médico | : Sin especificar | Edad | : 90 Años | Toma Muest: | |
| Procedencia | : HOSPITAL DE CAUQUENES | Fecha | : 17/03/1922 | Impresión | : 21/02/2013 11:30:20 |
| Servicio | : POLICLINICO ADULTO | | | Observación | : C.C.P |

3.224
hm mil
cuatrocientos
veinticuatro

| | Resultado | Unidad de Medida | Intervalo de Referencia |
|---|---|---|---|
| **PROTROMBINA** | | | |
| CONTROL NORMAL | 10.5 | Segundos | |
| TIEMPO DE PROTROMBINA | 11.7 | Segundos | |
| PORCENTAJE DE ACTIVIDAD | 76.8 | % | 70.0 - 100.0 |
| INR | 1.09 | | |

*Método* : *Método Detección Óptica/ Sysmex CA500*

T.M. Responsable :Viviana Gavilan Moraga

Firma Director Técnico Laboratorio Clínico y UMT

Laboratorio Clínico Adscrito al Programa de Evaluación Externa de Calidad, PEEC de Instituto de Salud Publica de Chile y al Control de Tercera Opinión (Bio-Rad Liquichek™ Specialty Immunoassay Control) de Bio-Rad Laboratories .

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Médico | : Sin especificar | Sexo | : MASCULINO | Nº Orden | : 00062589 |
| Procedencia | : HOSPITAL DE CAUQUENES | Edad | : 90 Años | Toma Muestr | : |
| Servicio | : POLICLINICO ADULTO | Fecha Nac. | : 17/03/1922 | Impresión | : 21/02/2013 11:30:23 |
| | | | | Observación | : C.C.P |

## HEMOGRAMA

**SERIE ROJA**

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Eritrocitos | : 4.60 | x10^6 /mm3 | ( 3.80 - 6.20 ) | VCM | : 88.8 | fL | ( 80.0 - 95.0 ) |
| Hematocrito | : 40.4 | % | ( 35.0 - 54.0 ) | HCM | : 30.5 | pg | ( 27.0 - 32.0 ) |
| Hemoglobina | : 13.9 | g/dL | ( 11.0 - 18.0 ) | CHCM | : 34.4 | g/dL | ( 27.0 - 32.0 ) |

**LEUCOCITOS** Recuento Leucocitos : 3500 mm3 ( 4000 - 10000 )

| Basófilos | Eosinófilos | Mielocito | Juveniles | Baciliformes | Segmentados | Linfocitos | Monocitos | Unidades |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 - 1.0 | 2.0 - 4.0 | 0.0 - 0.0 | 0.0 - 0.0 | 3.0 - 5.0 | 50.0 - 70.0 | 25.0 - 40.0 | 2.0 - 8.0 | % |
| 0.0 | 2.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 73.0 | 18.0 | 7.0 | % |

**PLAQUETAS** : 114000 mm3 (150000 - 450000 )

**CARACTERISTICAS DEL FROTIS**

Glóbulos Rojos :

Glóbulos Blancos

Plaquetas :

...ología : Analizador Hematológico XS1000

T.M. Responsable : Viviana Gavilan Moraga

Firma Director Técnico
Laboratorio Clínico y UMT

Laboratorio Clínico Adscrito al Programa de Evaluación Externa de Calidad, PEEC de Instituto de Salud Publica de Chile y al Control de Tercera Opinión (Bio-Rad Liquichek™ Specialty Immunoassay Control) de Bio-Rad Laboratories .

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

3225
mil doscientos veinticinco

Oficio: 247
Ant: Of. 3696-2013 de fecha 12.06.2013
Mat.: Envía copia de ficha clínica.

Parral, 11 de julio del 2013.

**DE: SR. DARWIN MAUREIRA TAPIA**
**DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL PARRAL**

**A: SR. JORGE ZEPEDA ARANCIBIA**
**MINISTRO INSTRUCTOR CORTE DE APELACIONES SANTIAGO**

Junto con saludar, adjunto envío a Ud. Copia de ficha clínica del usuario Sr. Gerd Seewald Lefevre, quien se atendía en Posta de Salud Rural Villa Baviera, correspondiente al Departamento de Salud Municipal de Parral. Esto, según lo solicitado en documento indicado en el anterior.

Sin otra particular, saluda atentamente a usted

DEPARTAMENTO DE SALUD
DIRECTOR
Ilustre Municipalidad
PARRAL

**DARWIN MAUREIRA TAPIA**
**DIRECTOR**
**DEPARTAMENTO DE SALUD PARRAL**

**DISTRIBUCION:**

- Indicado
- Coordinadora Unidad Rural
- Jefa de SOME Comunal
- TENS Posta Salud Rural Villa Baviera
- Archivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

S.1 ◯
S.2 ◯
S.3 ◯
S.4 ◯

# FICHA CLINICA

Salud

1.- Nombre del Establecimiento: Posta „ Villa Baviera | R.U.T.: 5.124.767-1 | N°Teléfono:

4. Fecha de Admisión: Febrero 2006 | Hora: | 5.- Observación ClínicaN°: 165

6. Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres: Seewald Lefevre, Gerol

7. Sexo: Mascul. ☒ Femenin ☐

8. Edad Primera Hospitalización: Días ☐ Meses ☐ Años ☐

9. Fecha de Nacimiento: 17-03-1922 | 10. Ocupación Actual: | 11. Lugar de Trabajo: Oficina

12. Estado Civil: Soltero ☐ Casado ☒ Viudo ☐ Separado ☐

13. Previsión: FONASA

14. Residencia Habitual: Villa Baviera

Pueblo o Ciudad | Calle y N° | Departamento | Provincia

15. Residencia Temporal

Pueblo o Ciudad | Calle y N° | Departamento | Provincia

16. Nombre del Padre | 17. Nombre de la Madre

18. Nombre del Cónyuge: Gisela Tabea Gruhlke Hahn †

19. Admisión en este establecimiento | 20. Total de admisiones hasta la fecha

N° de veces admitido este año

| Fecha de Ingreso | Tipo Ingreso | DIAGNÓSTICOS CLINICOS | Claves Diagnós. | Serv. Egre. | Fecha Egreso | FIRMA DEL MÉDICO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | | HTA | | | | |

Central Urrutia # 460 Fono 464363 Parral.

**SEEWALD LEFEVRE Dr. Gerd 5.124.767-1**

**Datos de Filiación:**

Nombre: GERD SEEWALD LEFEVRE
Dirección: Villa Baviera, Parcela N° 6
Población: PARRAL
Provincia: LINARES
Sexo: Masculino
Fecha nac.: 17-03-1922
Dni / S.S.: 5.124.767-1

**Antecedentes clínicos**

Sarampión, Escarlatina, Varicela
1944 Paradentosis
1948 Tb pulmonar inactiva
1957 Pitiriasis rosea
1965 Angina bil.
2004 Prostatomegalia obstructiva; Quiste hepático simple; Quistes renales bil. Microangiomiolipoma renal izq. Esplenomegalia leve
2006 Neumopatía basal der.

2008 Flegmón Dº, hospitalizado Parral
Leucopenia crónica

MARIA SCHNELLENKAMP
Enfermera Universitaria
FONO:08 3412076

I. Municipalidad d
Departamento de

Nombre: GOE
Rut: 5.12
FECHA
14.03.0

3227

Vacuna Influenza 2006

I. Municipalidad de Parral
Departamento de Salud

Pág. N° 1

# HISTORIA Y EVOLUCION CLINICA

Nombre: GERD SEEWALD LEFEVRE
Rut.: 5.124.767-1.

Observación Clínica N° 165

| FECHA | |
|---|---|
| 14.03.06 | Pacte. sin antecedentes mórbidos de importancia. Dando por control. |
| | Antec. |
| | - Hepatomegalia. |
| | - Prostatomegalia obst. |
| | Rd: AAS 100 mg |
| | Ex fro PA: 158/80 |
| | Cardiopulm: (N) |
| | EEII: edema (+) |
| | Dg: Obs HTA. |
| | Id |
| | - Regime. |
| | - Examene. |
| | Control ~~sema~~ lo PA |
| | - ECG |

3224

I. Municipalidad de Parra
Departamento de Salud

Nombre: Gerd S
Rut.: 5.124.

| SERVICIO | FECHA |
|---|---|
| 22-07-2006 | (Tos y romadizo dcha. 8 días.) |
| | Paciente estaba en Stgo. |
| | Anoche Temp. 38° ax. |
| | Hoy Temp. 37° ax |
| | Peso 68,5 Kg, Talla 171 cm. |
| Rx | Tórax (11/06) |
| Ex | lab. |
| 22/07/06 | PA 130/80 |
| | Ex pulmonar: crépitos bases dcha |
| | Rx: Infiltrado basal dcho compatible con neumonía aguda. |
| | Ag. Mamaria dolor inferior dcho |
| | Indic: 1) Régimen cruz |
| | 2) Líquidos orales abundantes |
| | 3) Acoustex 1 gr EV al día x 7 días |
| | 4) Clarinromicina 500 g 0,12 R x 12 días |
| | 5) Ampicilina 1 gr al día x 14 días |
| | 6) Bromhexina 10 ca. 48 R x 7 días |
| | 7) Paracetamol 500 g 48 R 50 S. (fiebre y 10 días) |

| FECHA | |
|---|---|
| 26-07-2006 | Vis |
| | Pa |
| | x |
| | Pa |
| 31-07-06 | Vis |
| | no |
| | tan |
| Indic: | |
| 17/8/06 | |
| | 278 |

Imp. Central Fono 464363 Parral.

I. Municipalidad de Parral
Departamento de Salud

Pág. N° 2

# HISTORIA Y EVOLUCION CLINICA

Nombre: Gerd Seewald Lefevre

Rut.: 5.124.767-1 Observación Clínica N° 165

| FECHA | |
|---|---|
| 26-07-2006 | Visita en Domicilio<br>Pac. en cama; se le explica necesidad de levantarse e indicación médica; reposo en casa no en cama.<br>Pac. se siente mejor, todavía decaído.<br>TIz. |
| 31-07-06 | Visita en Domicilio; pac. tuvo 1 deposición diarreica, no hay dolor abdominal, EG mejor, pac. con antibióticos terapia.<br>Indic.: Aumentar Omeprazol 20mg a 1 cps. c/12 hrs.<br>TIz. |
| 17/8/06 | Control Nutricional<br>Edad: 84 a.<br>Peso: 68 Kgs.<br>27884 Talla 167 P/A: 125/80<br>IMC 24,38<br>EN Normal |
| | Paciente A. Mayor en control refiere sentirse bien — Cefalea (-) mareos (-) lipotimias (-) fotofobias (-) edemas (-) calambres (-) |
| | Exámenes del 20/3/2006<br>Creatinina 1,38 mg/dl<br>Glucosa 106 |

3231

Va

I. Municipalidad de Parral
Departamento de Salud

Nombre: Gerd Sec
Rut.: 5.124

| SERVICIO | FECHA | |
|---|---|---|
| | | Triglicéridos 102 mg/dl |
| | | Colest. T. 196 " " |
| | | Urea 53 " " |
| | | Heto 36,3 % Hb. 12,2 gr/dl. |
| | | Paciente of 3 amides por día |
| 9 | | Encuest. Recordatorio 24 hs |
| 8 | | Café + leche + vid. + 1/2 en Jar + queso + Mermelada. |
| 13 | | Sopa + ensaladas - 1 fruta - |
| 19 | | Sopa de Verduras + ens. Maíz. 1 fruta - |
| | | Jugo de frutas o frutas. |
| | | Indicaciones |
| | | - Régimen normocalórico - normoglucídico. |
| | | - Imp. ingest. de Verduras + frutas (2 p) + (2 p). |
| | | - Ingest. de leche o lácteos - |
| | | - "Ocho Dorados" |
| | | - Autocuidado |
| | | - Caminar 30' ad. |
| | | - Control of Enfermera Octubre 06 |
| | | - Ingreso a PACAM - |

| FECHA | |
|---|---|
| 13-03-2007 | P |
| | Ta |
| | - |
| | - |
| | - |
| | - |
| | - |
| | - |
| | - |
| | - |
| 23-04-2007 | |
| India | |
| | D |
| | |

Imp. Central Fono 464363 Parral.

REGINA HENRIQUEZ F.
Nutricionista

Vacunación Influenza 2007

I. Municipalidad de Parral
Departamento de Salud

Pág. N° 3

## HISTORIA Y EVOLUCION CLINICA

Nombre: Gerd Seewald Lefevre

Ind: 5.124.767-1 Observación Clínica N° 165

| FECHA | |
|---|---|
| 13-03-2007 | PA 128/74 Peso 70,5 kg |
| | Temp. 5.9 Talla 167 cm |
| | Control. A. Mayo. |
| | - Se siente bien. |
| | - Examenes 08.03.07. |
| | . Glicemia: 80 mg/dl. |
| | . Creatinina: 1,30 " |
| | Ex fco. |
| | - Corazón: (N) |
| | - Pulmón: (N) |
| | Dg: Control |
| | Id. |
| | - Med Cle |
| | - AAS 100 mg 1/dia |
| 04-2007 | Esposa relata deposiciones líquidas frecuentes, pac. decaído. |
| India | Ingesta de líquido fraccionado, agüita de manzanilla con cacerina, |
| | Dolospan 505 # 6 comp. |
| | Loperamida 2mg 505 # 6 comp. |
| | TSz. |

3232
tres mil doscientos treinta y dos

3233
[illegible]

I. Municipalidad de Parra
Departamento de Salud

Nombre: Gerd Se
Rut.: 5.124.

| SERVICIO | FECHA | |
|---|---|---|
| 21-06-2007 | Control crónico | |
| | Peso 72,-Kg Talla 167 cm - Edad: 85 a | |
| | PA 134/80 Pulso 68x' | |
| 2,7889 | SMC: 25,8 | |
| | EN: Normal. | |
| | Paciente A. Mayor en control re- | |
| | fiere sentirse bien - | |
| | Cefalea (-) Mareos (-) tinitus (-) | |
| | fotopsias (-) edemas (-) calambres (-) | |
| | Buen apetito | |
| | Duerme bien | |
| | Digestión bien - | |
| | - Buena ingesta de verduras y | |
| | - de frutas - | |
| | Se alimenta en el comedor | |
| | central de la Villa - | |
| | No recuerda que comió ayer | |
| | al almuerzo. | 27-09-07 V |
| | - Al desayuno panes - Toma | |
| | leche + Café + Pan integral | |
| | 1-2 rebanadas. | |
| | - Fruta - en la noche tb. | |
| | se sirve en forma extra. | |
| | - Caminos a veces, pero general- | |
| | mente anda en Bicicleta. | |

Fono Central Fono 464363 Parral.

I. Municipalidad de Parral
Departamento de Salud

Pág. N° 4

# HISTORIA Y EVOLUCION CLINICA

Nombre: Gerd Seewald Lefevre

Rut.: 5.124.767-1 Observación Clínica N° 165

| FECHA | |
|---|---|
| | Indicaciones<br>— Se mantienen —<br>— Actiy. física —<br>Caminar 30' o Bicicleta a diario —<br>— Autocuidado —<br>— Buen uso producto "Oro Dorado" —<br>— Control - Octubre/07 c/ Enfermera.<br>— A/A-S. 100mg. 1x1 — |
| | REGINA HENRIQUEZ P<br>Nutricionista |
| 27-09-07 | Vacuna Pneumo 23 |

3234
[illegible]

3235
[illegible]

I. Municipalidad de Parral
Departamento de Salud

HI

Nombre: [illegible]
Rut.:

| SERVICIO | FECHA |
|---|---|
| | |
| | |
| | CSAM. |
| 09/10/07 | |
| Edad: | 85 a |
| Peso | 70 500 |
| talla | 1,68. |
| IMC | 25 |
| EN. | N. |
| P.A: | 136/76. |

Usuario de 85 a sin antec. de patología crónica, se ha sentido bien, Artralgias (-) Buen apetito, Duerme bien. Estreñimiento diarrea Examen (N).
ECG alterado.

Indicaciones.
(1) PHG, 3 a 4 cuadras al día
(2) AAS 100 mg 1x1
(3) ~~Calcio~~ Toma Marathon.
(4) Autocuidado.
(5) Prev. caídas.
P.C. en Enero en (M).

| FECHA | |
|---|---|
| | (1) |
| | (2) |
| | (3) |
| | (4) |
| | (5) |
| | (6) |
| | (7) |
| | (8) |
| | (9) |

Central Fono 464363 Parral.

3230

I. Municipalidad de Parral
Departamento de Salud

Pág. N° 5

# HISTORIA Y EVOLUCION CLINICA

Nombre: Jord Seewald Lefevre

Rut.: 5 124 767 - 1 Observación Clínica N° 165

FECHA

ETAM

Mini-mental

(1) 6
(2) 6
(3) 6
(4) 6
(5) 6
(6) 6
(7) 6
(8) 6
(9) 4

52.

(1) 09 Octubre 2007, Mtes (4)
(2) Arbol, mesa, avión
(3) 9-7-5-3-1 5
(4) 3
(5) Arbol, mesa avión
(6) 1. (19)

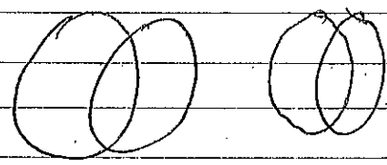

Parte B

1 13
2 13
3 9
4 9
5 9
6 7

Fx. Autovalente.

32 3+

I. Municipalidad de Parral
Departamento de Salud

| SERVICIO | FECHA | |
|---|---|---|
| | | Control |
| 15/01/08 | | Paciente en buenas condiciones generales, sin patologías crónicas. Sin molestias, duerme bien. Autovalente. |
| P: 60" | | Ex Físico |
| PA: 128/74 | | - RRAT SS — Prostatomegalia |
| Peso: 71 000 | | - MP (+) SRA. — Hepatomegalia. |
| | | - ACSTO N/G — ECG → BCRD. |
| | | Dg: Sano. |
| | | Nacio: - Cuidados generales |
| | | - Pas Vaid. |
| | | - Control Nutri. |
| April 2008 | Vacuna Anti-influenza | |
| 10-9-2008 | Ctrl. c/ Nutricionista | |
| | Peso 73,0 Kg | |
| | Talla 168 cm | Pcte. s/ patología |
| | PA (140/90) P 60x' | Cubierta solo |
| | IMC = 25,8 | refiere resfrío. |
| | Dg = N | Anterior. Hoy, |
| | Deposiciones = (N) | bien. Apetito |
| | | bien. Duerme |
| | | bien. P.A et I. |

Anamnesis Alimentaria:
D → A - C.
Leche desc = 7/7.
Frutas = 7/7.
Ensaladas = 4/7.
Carnes = 4/7.
Legumbres = 1/7.
Pescado = 1/15
* Agua (jugo de frutas)

Nombre: 9
Rut.: 5 1

| FECHA | |
|---|---|
| | - A |
| | - Dic |
| | - C |
| | - A |
| 5-10-08 | Dol |
| | Se c |
| Indic. | Ibe |
| | De |
| 9-10-08 | Apar |
| Indic. | Sus |
| | Bet |
| 10-10-08 - | 13 |
| April 2008 | Va |

Central Fono 464363 Parral.

I. Municipalidad de Parral
Departamento de Salud

Pág. N° 6

# HISTORIA Y EVOLUCION CLINICA

Nombre: Gerd Szewald Lefevre

Rut.: 5.124.767-1 Observación Clínica N° 115

FECHA Indicaciones: Reg. normocos - normoprot
- Alim. saludable - Autocuidado
- Dic. C/E.
- Control periodo P/A.
- AAS 1xd Solange

5-10-08 Dolor muela desde anoche, que se agravó.
Se empieza Antibioticoterapia.
Indic. Ibuprofeno 400 1c/8 - 10 comp.
Debe consultar Dentista
TSz.

TABEA SZURGELIES SELENT.
Paramédico
RUT.: 6.268.211-6

9-10-08 Aparentemente alérgico a Ibuprofeno.
Indic. Susp. Ibuprofeno.
Betametasona crema 3x/d mejilla der. - 1 TU

TABEA SZURGELIES SELENT.
Paramédico
RUT.: 6.268.211-6
TSz.

10-10-08 - 13-10-08 Hospitalizado en el Hospital de Parral (Dr. Labra)
x Flegmón mejilla der.

Abril 2007 Vacuna Anti influenza

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

# CONTROLES DE SALUD DEL ADULTO MAYOR EN ATENCION PRIMARIA

Chile está mejor

Control de Ingreso [ ] Control de Seguimiento [ ]

Nombre _____ Edad 86. Rut _____ Fecha 27-12-08

## I. MEDICIONES ANTROPOMETRICAS

PA sentado 128/74 PA de pie [ ] Pulso 69

Peso 71 Talla 167 IMC 25,4 CC [ ]

## II. EVALUACION DE LAS ACCIONES INDICADAS EN EL PLAN DE ATENCION ANTERIOR

| Derivado a: | SI | NO | Derivado a: | SI | NO |
|---|---|---|---|---|---|
| Médico | | | Tecnólogo Médico | | |
| Kinesiólogo | | | Comunidad | | |
| Nutricionista | | | Educación Grupal | | |
| Asistente social | | | | | |

Otras Observaciones: _____

## III. DIAGNOSTICO FUNCIONAL

Autovalente sin riesgo [X] Autovalente con riesgo [ ] Dependiente [ ]

| Parte A | Puntaje | Parte B | Puntaje | MMSE | Puntaje |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. 6 | | 1. 13 | | 1 | |
| 2. 6 | | 2. 13 | | 2 | |
| 3. 6 | | 3. 9 | | 3 | |
| 4. 6 | | 4 9 | | 4 | |
| 5. 6 | | 5. 9 | | 5. | |
| 6. 6 | | 6. 9 | | 6. | |
| 7 6 | | | | | |
| 8. 6 | | | | | |
| 9. 4 | | | | | |
| TOTAL 52 pts | | 62 | | | |

Otras Observaciones al aplicar EFAM:

| Usted observa: | SI | NO | Usted observa | SI | NO |
|---|---|---|---|---|---|
| Mareos | | — | Dolor de hombro | | — |
| Temblor de reposo | | — | Dolor de espalda | | — |
| Alteración del equilibrio | | — | Alteración visual | — | |
| Dolor de cadera | | — | Alteración auditiva | — | |
| Dolor de rodilla | — | | | | |

## IV. DIAGNOSTICOS:

Solo marque con una X el diagnóstico respectivo cuando corresponda:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Hipertensión Arterial | | Asma | |
| Diabetes Mellitus | | Depresión | |
| Dislipidemia | | Trastorno cognitivo | |
| Artrosis | | Alteración auditiva | |
| EPOC | | Alteración visual | |

Otros: _____

Baciloscopia Albúmina

Pág. Nº 7

3240
[illegible]

# HISTORIA Y EVOLUCION CLINICA

Nombre: Gerd Seewald Lefevre

5.124.767-1 Observación Clínica Nº 165

FECHA

22/12/06 CCV

Asiste solo en peculado de "Elegmon en piel" del rostro.
Vive con su esposa
Cefalea (-) mareo (-). tinitus (-).
edema (-) calambre (-).

PA = 126/74. IMC = 25.
P = 71
T = 162

Indic = - Abundante líquido
- Verduras, frutas
- Realizar ejercicios pasivos de flexión.
- Mantener lecturas para estimular la memoria.
- Ex. sangre para mayo

Prox. Control 05/09 C/E

18/05/09 Edad 87 años
Talla 167 cm Peso 66,4 IMC = 24,7 (N)
PA 135/75, P 52x'

Adulto Mayor en BCG no refiere morbilidad agregada.

Print Sur - Concepción

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

Pág. Nº

# HISTORIA Y EVOLUCION CLINICA

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD

Nombre:

Rut: Observación Clínica Nº

NOMBRE Geral

| FECHA | | Servicio | Fecha |
|---|---|---|---|
| | Alimentación buen apetito | | |
| HTC = 39,1 | consume sal normal. y todo | | 02/11/ |
| leucocitos 3900 | igual | | |
| colT = 176 | actividad física anda en | | |
| TGC = 162 | bicicleta y camina | | |
| glic = 90. | | | 01/12/ |
| | cefalea (-). mareos (-). tinitus (-). | | |
| | angina (-). adinamia (-) polivuria (-) | | |
| | nicturia (-). | | |
| | Indic = - Alimentación saludable | | |
| | - Ingesta líquidos. | | |
| | - ITOCHAAS 1x1 PLU 1x1 | | |
| | - Consumo frutas + líquido. | | |
| | - | | |
| | Prox. Control. Junio al médico | | |
| 15/06/09 | Edad 87 a | | |
| | Peso 66 K Talla 167 cm | | |
| | PA 145/75 Talso 68 x1 | | |
| | Adulto mayor control refiere estar bien Mayor | | |
| | derivado x leucocitos + 3900 según laboratorio | | |
| | Examen Cardiopulmonar → Normal. Resto | | Y |
| | (1) Repetir Hemograma en julio/09. | | |
| | • (2) AAS 1x1. (4) Control Agosto/09 | | |
| | • (3) PUT 1x1 (N) | | |
| | (4) Realizar Orina completa (5) Control Sep | | |

Sdas
Desnutri
Hipotirc
Neumon

3242
tres mil doscientos cuarenta y dos

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD

PAG. Nº 9

# HISTORIA Y EVOLUCION CLINICA

NOMBRE Gerd Seewald Lefevre OBSERVACION CLINICA Nº 165

| Servicio | Fecha | C.I. 5.124.767-1 |
|---|---|---|
| | 02/11/09 | Se realiza entrega de recetas x 3 meses hasta próximo control febrero '10 (N) |
| | 01/12/09 | E. 87a. P/A = (170/100??) P. 66 100 T = 1,67m. IMC = 23,8. Dg = N. T(-) AFCa = (+) Pcte. AM. Refiere estar bien de salud. Se realizó control periodo 1. P/A = (N) Hay cifra muy +. El refiere es imposible "se siente bien". Asintomático. Eds. lab (mayo) (N). (No se repitió Hemograma en julio). Act. Fca (triciclo 7/7). AA: Apetito bien. Refiere consumo sal (↓). D→ 3 rel. Pan integral c/Palta + 1 taza leche Actos Dorados. A→ "No se acuerda". (en la Cocina de la Villa). A veces once., luego Cena 7/7. - Verduras = 7/7 - Frutas = 7/7. - Leche = 7/7 - Pan integral 7/7. • Agua = no toma. • Deposiciones = (N) |

Ind: - Reg. hiposódico
- Alim. saludable (ed. alim.)
- Autocuidado
- Act. Fca - Control marp c/E

Sdas B

Imp. ROCHRIAN, Fono/Fax: 2210970, Valpso.

| Desnutrición | | Parkinson | | Inmovilismo | |
|---|---|---|---|---|---|
| Hipotiroidismo | | Caídas Frecuentes | | | |
| Neumonía | | Hipoacusia | | | |

3243

**EXAMEN A**

| Servicio | Fecha | |
|---|---|---|
| 24/3/2010 | | Consulta x odinofagia, coriza y poca tos T° 37,5°C. Congestión nasal faringe eritematosa e inflamada, placas (-). Dg. Gripe Ind: - Paracetamol 500 1/c 8h x 3d - Clorfenamina 1 c/8h x 3d. - Bromhexina jbe 5cc 3v/día (se lo compra) |
| 26/04/2010 | | CONTROL c/ENFERMERA Edad 88 a Pulso 68 x' arritm. PA ~~120~~ 148/80 mm Peso 67 kg. Talla 167 cm |

nbre GENA SEEWA

**MEDICIONES ANTROPOMÉTR**

sión Arterial Sentado 140/8

sión Arterial de Pie

**DIAGNÓSTICO FUNCIONAL**

| Parte A | Puntaje | Pa |
|---|---|---|
| 1.- | 6 | 1.- |
| 2.- | 6 | 2.- |
| 3.- | 6 | 3.- |
| 4.- | 6 | 4.- |
| 5.- | 6 | 5.- |
| 6.- | 6 | 6.- |
| 7.- | 3 | |
| 8.- | 6 | |
| 9.- | 6 | |
| TOTAL | SI | |

Otras Observaciones al aplicar EFA

| Usted observa | SI |
|---|---|
| Mareos | |
| Temblor de reposo | |
| Alteración del equilibrio | X |
| Dolor de cadera | |
| Dolor de rodilla | |

Autovalente sin riesgo

ce de Katz ☐

| Actividades Básicas de la Vi Diaria |
|---|
| Bañarse |
| Vestirse |
| Usar el Baño |
| Trasladarse dentro de la casa |
| Continencia |
| Alimentarse |

Yesavage RN Cu

Sospecha de Maltrato

No 1

Exámenes Anuales

nia Colesterol Total

dicciones:

Problema: AUDIT NDF

Patologías

| Patologías | | |
|---|---|---|
| HTA | | I |
| DM | | I |
| Dislipidemia | | I |
| Obesidad | | A |
| Desnutrición | | P |
| Hipotiroidismo | | C |
| Neumonía | | H |

# EXAMEN ANUAL DE MEDICINA PREVENTIVA DEL ADULTO MAYOR

...bre Gena Sepulveda Edad 88 RUT ..... Fecha 26/04/2013

**...EDICIONES ANTROPOMÉTRICAS**

...sión Arterial Sentado 140/80 Pulso ..... Peso 68 Talla 1.67 IMC 24

...sión Arterial de Pie ..... CC ..... Realiza Actividad Física Si ..... No .....

**...DIAGNÓSTICO FUNCIONAL**

**EFAM**

| Parte A | Puntaje | Parte B | Puntaje | MMSE | Puntaje |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.- | 6 | 1.- | — | 1.- | 4 |
| 2.- | 6 | 2.- | 13 | 2.- | 3 |
| 3.- | 6 | 3.- | 8 | 3.- | 5 |
| 4.- | 6 | 4.- | 8 | 4.- | 3 |
| 5.- | 6 | 5.- | 8 | 5.- | 3 |
| 6.- | 6 | 6.- | 9 | 6.- | 1 |
| 7.- | 3 | | | | |
| 8.- | 6 | | | | |
| 9.- | 6 | | | | |
| TOTAL | 51 | | 40 | | 19 |

Otras Observaciones al aplicar EFAM:

| Usted observa | SI | NO | Usted observa | SI | NO |
|---|---|---|---|---|---|
| Mareos | | X | Dolor de hombro | | X |
| Temblor de reposo | | X | Dolor de Espalda | | X |
| Alteración del equilibrio | X | | Alteración Visual | X | |
| Dolor de cadera | | X | Alteración Auditiva | | X |
| Dolor de rodilla | | X | Otro | | |

Autovalente sin riesgo ☐ Autovalente con riesgo ☐ Frágil ☐

...e de Katz

| Actividades Básicas de la Vida Diaria | Dependencia Leve | Dependencia Moderada | Dependencia Severa |
|---|---|---|---|
| Bañarse | | | |
| Vestirse | | | |
| Usar el Baño | | | |
| Trasladarse dentro de la casa | | | |
| Continencia | | | |
| Alimentarse | | | |

Yesavage RN Cuestionario de Actividades Funcionales Pfeffer NO

**...specha de Maltrato**

..... No 1

**...xámenes Anuales**

...ia ..... Colesterol Total 166 Baciloscopia ..... VDRL .....

**...dicciones:**

Problema: AUDIT NOF Tabaquismo: Estrategia 5A's NO FUMO

**...atologías**

| Patologías | | Patologías | | Patologías | |
|---|---|---|---|---|---|
| HTA | | EPOC | | Artrosis | |
| DM | | Depresión | | Artritis Reumatoidea | |
| Dislipidemia | | Demencia | | Ceguera, Baja Visión | |
| Obesidad | | AVC | | Incontinencia Urinaria | |
| Desnutrición | | Parkinson | | Inmovilismo | |
| Hipotiroidismo | | Caídas Frecuentes | | | |
| Neumonía | | Hipoacusia | | | |

## VII.- TERAPIA FARMACOLÓGICA:

Sólo marque con una X el fármaco respectivo cuando corresponda o agregue:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Glibenclamida | | Losartan | | Aspirina 100 | 41 |
| Metformina | | Enalapril | | Paracetamol | |
| Tolbutamida | | Hidroclorotiazida | | Diclofenaco | |
| Nifedipino | | Diazepan | | Tramadol | |
| Atenolol | | Fluoxetina | | Celecoxib | |
| Insulina | | Setralina | | Omeprazol | |
| Propanolol | | Salbutamol | | PVT | 121 |
| Furosemida | | Inflamida | | | |

## VIII.- PLAN DE ATENCIÓN:

Marque con una X las acciones que llevará a cabo según riesgos detectados

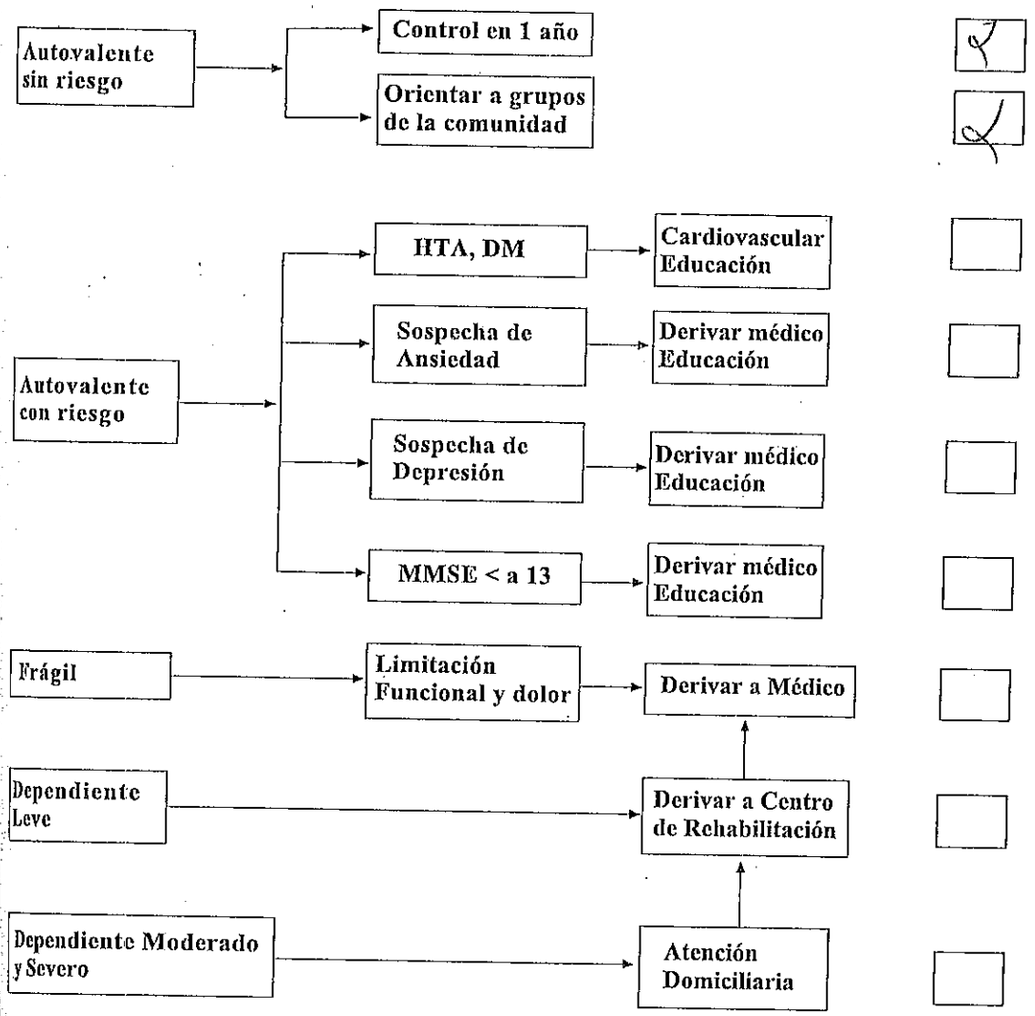

- **Autovalente sin riesgo** → **Control en 1 año** [X]
- **Autovalente sin riesgo** → **Orientar a grupos de la comunidad** [X]
- **Autovalente con riesgo** → **HTA, DM** → **Cardiovascular Educación** [ ]
- **Autovalente con riesgo** → **Sospecha de Ansiedad** → **Derivar médico Educación** [ ]
- **Autovalente con riesgo** → **Sospecha de Depresión** → **Derivar médico Educación** [ ]
- **Autovalente con riesgo** → **MMSE < a 13** → **Derivar médico Educación** [ ]
- **Frágil** → **Limitación Funcional y dolor** → **Derivar a Médico** [ ]
- **Dependiente Leve** → **Derivar a Centro de Rehabilitación** [ ]
- **Dependiente Moderado y Severo** → **Atención Domiciliaria** [ ]

**Otras Indicaciones**
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

Profesional ..... **Próximo Control** [illegible]

3245

TERIO DE SALUD
CIO DE SALUD

HI

BRE Gerd Seewo

| vicio | Fecha | C.I. |
|---|---|---|
| | 2/9/10 | |
| | | Eda |
| | | Pul |
| | | Res |

3247
tres mil doscientos cuarenta y siete

I. Municipalidad de
Departamento de S

Nombre: Gerd
Rut.: 5.12

| Servicio | Fecha | |
|---|---|---|
| | | Dg) A. Mayor Cano |
| | | Id) ① Ay AS |
| | | ② Mantener Peso - Mantener Act |
| | | ③ AS A leo y ldo |
| | | ④ PVT / ldo |
| | | ⑤ Control (N) en En/11 |
| 03/03/2011 | | Control AD. Mayor c/Nutr |
| | | Edad 88 a |
| | | Pulso 60 x' PA 162/92 mg. |
| | | Peso 69,- kg. Talla 167 m IMC 24,7 |
| | | Dg = N Tab = (-) A.Fca = (+). |

Pte. AM. acude a control c/P. Art ↑↑. Sin embargo, refiere se siente bien. Asintomático y quizás la P/A ↑ ya que ayudó a su esposa postrada a lavarse. (esfuerzo).- Apetito bien. Duerme bien.

AA:

Refiere 3 c/d (D-A-C) consume Ⓐ de cocina gral. y gral% no hay ↓ de sal.- Buen consumo de Fy Verd (a diario). Lácteos diarios descremados.- Consume pan integral. Ⓐ grasos: C. Cardo no consume. Pollo 1 v/semana. Fritura: 1/15. Cecinas: 1-2/7. Huevos: 1/7

(N) DGNSTS

| FECHA | |
|---|---|
| Agua = | |
| Ind | |
| 03/4/11 | C |
| 17/5/11 | C |

3244
[illegible]

I. Municipalidad de Parral
Departamento de Salud

Pág. Nº 9

## HISTORIA Y EVOLUCION CLÍNICA

Nombre: Gerd Seewald Lefevre
Rut.: 5.124.767-1 Observación Clínica Nº 165

| FECHA | |
|---|---|
| | Agua = 1-2 v/día. (polo en jugos de fruta).- |
| | Ind: |
| | — Rep. hiposod. |
| | — Alim. saludable. (ref. ed. alim) |
| | — Autocuidado |
| | — Act. Fra. |
| | — Control al med en 3 mes. ~~[illegible]~~ Te sos sq. control |
| | Sellado PIA. |
| | Solange |
| 23/4/11 | Consulta x 8º gripal, tos, congestión nasal, mialgias. |
| | Ex físico: T = 36 8ºC, Pulso 72x' |
| | faringe congestiva eritematosa, ojos vidriosos. |
| | Dg. Gripe |
| | Ind. - Clorfenamina 1/2 c c/8h. x 3d. |
| | - Paracetamol 500 1 c/8h |
| | - Ambroxol 5cc c/8h. |
| | - Reposo en casa x 2d. |
| 17/5/11 | Consulta x hipoacusia bilateral. Ambos oídos tapados totalmente c/ cerum. Se lava c/ agua tibia. c/ buen éxito. Lavado bien tolerado |

3349
[illegible]

I. Municipalidad de Par
Departamento de Salu

Nombre : Gerd
Rut. : 5.124

| SERVICIO | FECHA |
|---|---|
| 02/8/2011 | CONTROL AD MAYOR c/ MEDICO |
| | Edad 89a |
| | Pulso 64x' PA 150/70 mHg |
| | Peso 68,5 Kg. Talla 167 cm IMC 24,6 |

Paciente A. Mayor acude a control se abs [illegible] P.A elevada en rango [illegible] pero tiene [illegible] [illegible]

Trae Px de Presión

| Brazo I | Brazo D |
|---|---|
| 130/80 | 130/75 |
| 125/90 | 120/80 |
| 125/80 | 145/80 |
| 125/90 | 125/90 |
| 130/80 | 140/80 |
| 125/75 | 125/75 |

Al ex fco. - BEG. Adelgazado
- Orientado
- Vaginal plan. S/ [illegible]
- [illegible] [illegible] [illegible] SRA
- RRLT, pulso [illegible] SS.
- Abdomen [illegible]
- Ext S/ [illegible]

Pre ARA

Tel ① Ag As
② NFD 5) c/12
③ [illegible] 1x1
④ PVT 1x1
⑤ [illegible] c/ exs [illegible] E

| FECHA | |
|---|---|
| 1º/9/2011 | |
| | 10:20 h |
| 02/9/2011 | |

Fonos Fax 411087 - Tema

I. Municipalidad de Parral
Departamento de Salud

Pág. Nº 10

## HISTORIA Y EVOLUCION CLINICA

Nombre : Gerd Seewald Lefevre
Rut. : 5.124.767-1 Observación Clínica Nº 165

| FECHA | |
|---|---|
| 1º/9/2024 | Control señado PA |
| | 10:00 hr. PA 132/72 mHg Pulso 64 x' |
| 02/9/2024 | 134/72 mHg. 64 x' |

# EXAMEN ANUAL DE MEDICINA PREVENTIVA DEL ADULTO MAYOR

bre Gerd Seewald L. Edad 89 RUT 5.124.767-1 Fecha 7/2/2012

**MEDICIONES ANTROPOMÉTRICAS**

sión Arterial Sentado 134/70 Pulso 72x Peso 68,5 Talla 167 IMC 24,6
sión Arterial de Pie ..... CC ..... Realiza Actividad Física Si ✓ No .....

**DIAGNÓSTICO FUNCIONAL**

**EFAM**

| Parte A | Puntaje | Parte B | Puntaje | MMSE | Puntaje |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.- | 6 | 1.- | | 1.- | 4 |
| 2.- | 6 | 2.- | | 2.- | 3 |
| 3.- | 6 | 3.- | | 3.- | 3 |
| 4.- | 6 | 4.- | | 4.- | 3 |
| 5.- | 6 | 5.- | | 5.- | 1 |
| 6.- | 6 | 6.- | | 6.- | |
| 7.- | 6 | | | | |
| 8.- | 6 | | | | |
| 9.- | 1 | | | | |
| TOTAL | 47 | | | | 14 |

Otras Observaciones al aplicar EFAM:

| Usted observa | SI | NO | Usted observa | SI | NO |
|---|---|---|---|---|---|
| Mareos | | ✓ | Dolor de hombro | | ✓ |
| Temblor de reposo | | ✓ | Dolor de Espalda | | ✓ |
| Alteración del equilibrio | ✓ | | Alteración Visual | | ✓ |
| Dolor de cadera | | ✓ | Alteración Auditiva | | ✓ |
| Dolor de rodilla | | ✓ | Otro | | |

Autovalente sin riesgo ☐ Autovalente con riesgo ☐ Frágil ☐

ce de Katz

| Actividades Básicas de la Vida Diaria | Dependencia Leve | Dependencia Moderada | Dependencia Severa |
|---|---|---|---|
| Bañarse | | | |
| Vestirse | | | |
| Usar el Baño | | | |
| Trasladarse dentro de la casa | | | |
| Continencia | | | |
| Alimentarse | | | |

Yesavage NO Cuestionario de Actividades Funcionales Pfeffer NO

**Sospecha de Maltrato**

..... No ✓

**Exámenes Anuales**

mia 95 Colesterol Total 136 Baciloscopia ..... VDRL .....

**dicciones:**

Problema: AUDIT 2 Tabaquismo: Estrategia 5A's 1-3

**Patologías**

| Patologías | | Patologías | | Patologías | |
|---|---|---|---|---|---|
| HTA | ✓ | EPOC | | Artrosis | |
| DM | | Depresión | | Artritis Reumatoidea | |
| Dislipidemia | | Demencia | | Ceguera, Baja Visión | |
| Obesidad | | AVC | | Incontinencia Urinaria | |
| Desnutrición | | Parkinson | | Inmovilismo | |
| Hipotiroidismo | | Caídas Frecuentes | | | |
| Neumonía | | Hipoacusia | | | |

3257

I. Municipalidad de Pari
Departamento de Salu

Nombre: Gerol

Rut.: 5.124.

## II.- TERAPIA FARMACOLÓGICA:

Sólo marque con una X el fármaco respectivo cuando corresponda o agregue:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Glibenclamida | | Losartan | | Aspirina | |
| Metformina | | Enalapril | | Paracetamol | |
| Tolbutamida | | Hidroclorotiazida | | Diclofenaco | |
| Nifedipino | | Diazepan | | Tramadol | |
| Atenolol | | Fluoxetina | | Celecoxib | |
| Insulina | | Setralina | | Omeprazol | |
| Propanolol | | Salbutamol | | PVT. | |
| Furosemida | | Inflamida | | | |

## III.- PLAN DE ATENCIÓN:

Marque con una X las acciones que llevará a cabo según riesgos detectados

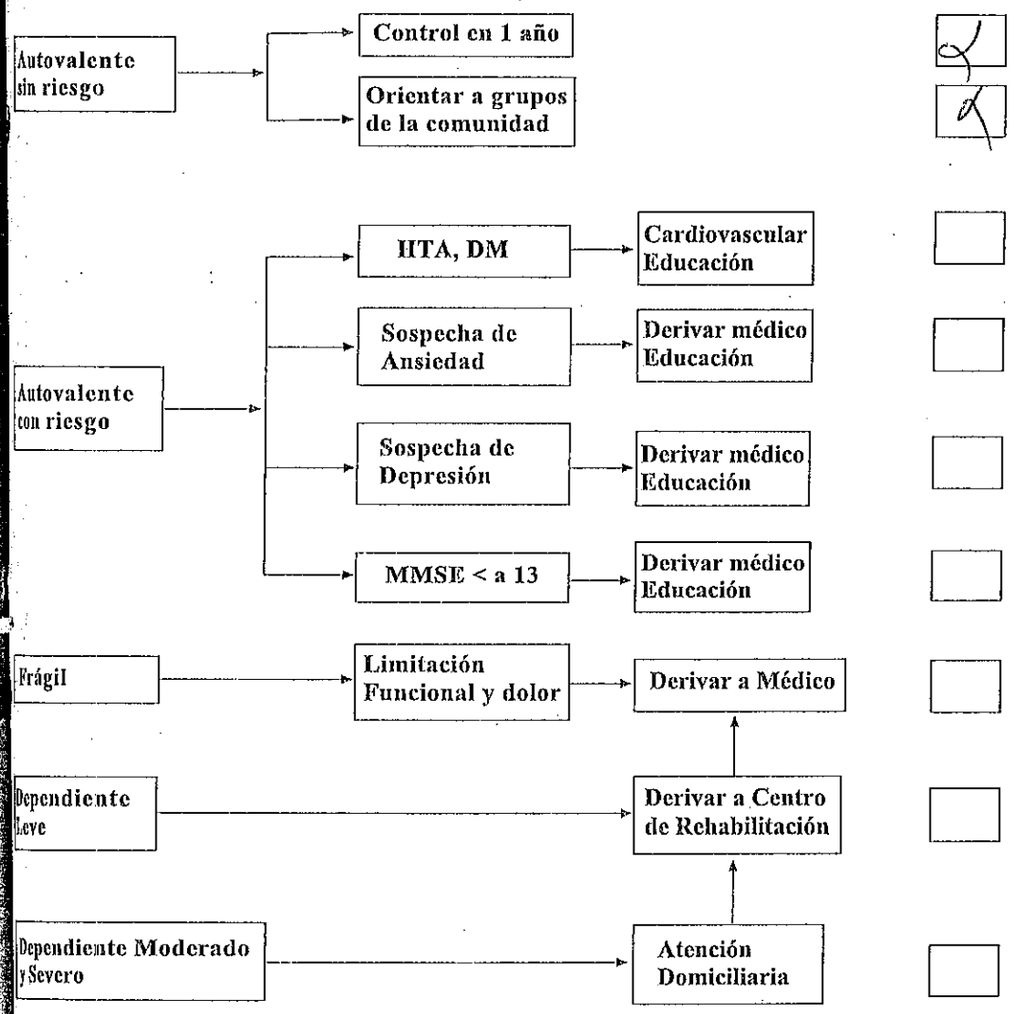


Otras Indicaciones

Profesional

Próximo Control

| FECHA | |
|---|---|
| 07/3/2012 | Pie |
| | Se |
| Abril 2012 | Va |
| | |
| | |
| | |
| 19/7/2012 | Ci |
| | de |
| | ho |
| | Dg |
| | Tra |

3254
tres mil doscientos cincuenta y cuatro

I. Municipalidad de Parral
Departamento de Salud

Pág. Nº 11

# HISTORIA Y EVOLUCION CLINICA

Nombre: Gerd Seewald Lefevre

Rut.: 5.124.767-1 Observación Clínica Nº 165

| FECHA | |
|---|---|
| 07/3/2012 | Pide lavado OT. Tapado c/ cerumen. Se lo realiza c/ éxito |
| Abril 2012 | Vacuna Pneumo 23 |
| 19/7/2012 | Cuidadora llama x paciente c/ diarrea desde ayer. Anciano refiere que hoy se siente bien sin diarrea. Afebril Dg. SDA. Ind. - Reg. blando - Med. gl. |

3255

STERIO DE SALUD
VICIO DE SALUD

| SERVICIO | FECHA | |
|---|---|---|
| 7/8/2012 | Control crónico c/ Nutric. | |
| | Edad | 90 a |
| | Pulso | 64 x' |
| | Peso | 68,5 |
| | Dp = N. | AF (-) T (-) |

PA AG 138/64 mHg, Talle 167 a IMC 24,6

Pte. Pre HTA - AM. Refiere se siente bien. Normotenso. Buen apetito. Duerme OK. no presenta intol. alimentaria. V

AA: Consume (A) c/ sal normal. Consume regular 1 lácteos, Fy Verd Agua para cant. Refiere consume (A) lim. de coc. gral (envían almuerzo a casa) x las mañanas toma leche Pan integral. Sigue rep. ↓ en grasas. (Consume solo aire)

Ind:
- Rep. hiposod.
- Ref. ed. alim
- Autocuidado.

- Dic c/M c/exs. Jolarge

MBRE Gerd Se

| rvicio | Fecha | C.I |
|---|---|---|
| | | 29/0 |

Regnor Ltda. - Fono Fax 411087 - Tono.-

3256

STERIO DE SALUD
VICIO DE SALUD

PAG. Nº 12

# HISTORIA Y EVOLUCION CLINICA

MBRE Gerd Seewald Lefevre OBSERVACION CLINICA Nº 165

| rvicio | Fecha | |
|---|---|---|
| | | C.I. 5.124.767-1 |
| | | 29/09/12 Se realiza certificado por patólogos clínicos y medicina |

Imp. ROCHRIAN, Fono/Fax: 2210970, Valpso.

DK.

325+

# PROGRAMA DE SALUD CARDIOVASCULAR

FECHA: 07/02/13

**PACIENTE:** Gerd Seewald Lefevre **EDAD:** 90

**SIGNOS VITALES:** TA: 150/80 mmHg. FC: 60x arritmico FR: 16 SaO2%: ____

**ANTROPOMETRIA:** PESO: 68,5 TALLA: 167 IMC: 24,6 CC: ____ HCT: ____ mg/dl

**DIAGNOSTICOS:** HTA (X) DM2 ( ) DLP ( ) OTROS: ____

**ANTECEDENTES IMPORTANTES:** ____

**TTO ACTUAL:**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ENALAPRIL 10 mg | __-__-__ | PROPANOLOL 40mg | __-__-__ | ATORVASTATINA 20mg | __-__-__ |
| NIFEDIPINO 10 mg | ½-0-½ | ATENOLOL 50mg | __-__-__ | LOVASTATINA 20mg | __-__-__ |
| LOSARTAN 50 | __-__-__ | METFORMINA 850 mg | __-__-__ | GEMFIBROZILO 300mg | __-__-__ |
| HCTZ 50 mg | __-__-__ | GLIBENCLAMIDA 5 mg | __-__-__ | ASPIRINA 100 mg | 0-1-0 |
| FUROSEMIDA 40 mg | __-__-__ | INSULINA NPH | __-__-__ | OTROS: Sucedal 10 1 Pharmaton 1 (Multivitamínico) | |

**SINTOMAS:**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| MAREOS: — | CEFALEAS: — | PERDIDA DE PESO: ____ Kg. | | | |
| TINITUS: — | ORTOPNEA: — | NICTURIA: — | CALAMBRES: — | | |
| DISNEA: — | ANGOR: — | POLIURIA: — | POLIFAGIA: — | | |
| OTROS: | PALPITACIONES: — | EDEMA: — | POLIDIPSIA: — | | |

**FACTORES DE RIESGO:** TABAQUISMO (—) SEDENTARISMO (+) OTROS: ____

**EXAMEN FISICO:** ASPECTO GENERAL: Estable PIEL: OK PULSOS:

CAROTIDAS: OK YUGULARES: OK

CORAZON: Extrasistoles auriculares frecuentes

PULMONES: OK

EXTREMIDADES: EDEMAS: — INSUF. VENOSA: —

CLASIFICACIÓN DE PIE DIABETICO: ____

OTROS SISTEMAS: ____

**EXAMENES:** FECHA: 27/11/2013

HGB: 12,5 HTO: 37,4 GLICEMIA: 93 HBA1C: — UREMIA: 68,5 NA: — K: — CL: —

CREATININA: 1,15 VFG: 63,5 ORINA: normal

COL. TOTAL: 150 HDL: 32 LDL: 100 TGC: 89 EKG: ____

OTROS: ____

**ETAPA DE ERC:** 0.

**RIESGO CARDIOVASCULAR:** Moderado.

**DIAGNOSTICO:** 1. 45 A. 3. ____

2. ____ 4. ____

**PLAN:**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ENALAPRIL 10 mg | __-__-__ | PROPANOLOL 40mg | __-__-__ | ATORVASTATINA 20mg | __-__-__ |
| NIFEDIPINO 10 mg | __-__-__ | ATENOLOL 50mg | __-__-__ | LOVASTATINA 20mg | __-__-__ |
| LOSARTAN 50 | __-__-__ | METFORMINA 850 mg | __-__-__ | GEMFIBROZILO 300mg | __-__-__ |
| HCTZ 50 mg | __-__-__ | GLIBENCLAMIDA 5 mg | __-__-__ | ASPIRINA 100 mg | __-__-__ |
| FUROSEMIDA 40 mg | __-__-__ | INSULINA NPH | __-__-__ | OTROS: ____ | |

EXAMENES: Igual Manejo.

INTERCONSULTAS: ____

**PROXIMO CONTROL:** Junio/2013

**PROFESIONAL:** Enfermera.

**DR.** ____

pag. 13

3259

Municipalidad de Parral
Departamento de Salud

# HISTORIA Y EVOLUCIÓN CLÍNICA

Sr. Gerd Seewald Lefevre
5.124.767-1 Observación Clínica N°. 165

| FECHA | |
|---|---|
| | A partir de Marzo paciente se controla en Servicio Penitenciario de Cauquenes Se adjunta fotocopia de la ficha clínica a la institución |

MARIA SCHNELLENKAMP
Enfermera Universitaria
FONO: 08 3412076

Duran Rut.: 7.939.735-0 Cel.. 09-0018606

**Dr. Niels Biedermann Dommasch**
*Psiquiatra*
RUT: 4.527684-8 R.N.C.M.: 7505
Apoquindo 4100. Oficina 405. Teléfono 224 3436
Las Condes, Santiago.

3259
con mil
doscientos
cincuenta
y nueve

Fecha: 15.10.08

Nombre Paciente: Gerd Seewald Lefevre Edad:

RUT: 5124767-1 Ciudad: Parral

Domicilio: Villa Baviera

**Rp.** Certifico haber evaluado al Sr. Gerd Seewald por un cuadro depresivo desencadenado por las crecientes dificultades que presenta en enfrentar el apoyo a los cuidados de enfermería de su mujer inválida x amputación a nivel femoral supracondílico derecho y artrosis y fracturas extremidad inferior izquierda.

Si bien se mantiene auto-valente, el Sr. Seewald ha

"IMPRENTA CULTURA LTDA." - R.U.T.: 76.937.950-9 - Gorbea 2081 - Stgo. - Fono: 696 0220

BARNAFI KRAUSE
LABORATORIO

TÜVRheinland® CERT ISO 9001

3260

333 •

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Procedencia | : | PERQUILAUQUEN - PARRAL | | | |
| Nombre Paciente | : | SEEWALD LEFEVRE GERG | | | |
| Edad | : | 90 | Solicitud BK | : | 8974508 |
| | : | 051247671 | Orden Trab. | : | 293540 |
| Fecha Muestra | : | 27-11-2012 | Emisión | : | 30-11-2012 03:13 |

*8974508*

ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO, ng/mL : **2,0**

VALORES DE REFERENCIA :

VALORES DE REFERENCIA :

CA125 (Centocor Inc.) : menos de 35
CA15-3 (Centocor Inc.) : menos de 35
CA19-9 (Centocor Inc.) : menos de 37
CEA (Antigeno carcinoembrionario), no fumadores: 0 - 4,5
fumadores: 0 - 7,5
PSA (Antígeno prostático especifico-Hybritech) : menos de 4,0

Método: Quimioluminiscencia activada (QLCA)

Dr. Q.F. Barnafi K.
Director Técnico

Muestra proporcionada el 29-11-2012 12:45 pm por : PERQUILAUQUEN - PARRAL

*El presente informe no constituye diagnostico alguno, el paciente debe consultar a su médico.*

ación Comunitaria de Desarrollo Social
PERQUILAUQUEN

Parcela Nº 6, Villa Baviera, Parral
Casilla Nº 120 Parral
Celular: 08 3412077

**Nº de Petición:** 11270002

# LABORATORIO CLINICO PERQUILAUQUEN

R.U.T.: 5124767-1
NOMBRE: SEEWALD LEFEVRE, GERD
PROCEDENCIA: VILLA BAVIERA **Edad:** 90

**Fecha:** 27/11/2012
**Previsión:** FONASA
**Diagnóstico:** CONT.DE SALUD

| amen | | Resultado | Unid. | Valor de Refer. | Método |
|---|---|---|---|---|---|
| **EMOGRAMA** | | | | | |
| ecuento de Leucocitos | * | 3400 | x mm/3 | [ 4000 - 10000 ] | |
| ecuento de Eritrocitos | * | 4.05 | x 10^6/ul | [ 4.5 - 6.5 ] | |
| emoglobina | * | 12.5 | g/dl. | [ 12.8 - 17.5 ] | |
| ematocrito | * | 37.4 | % | [ 40 - 50 ] | |
| CV | | 92.3 | Fl. | [ 82.0 - 96.0 ] | |
| CM | | 30.9 | pg | [ 28.0 - 36.0 ] | |
| CHC | | 33.4 | g/dl. | [ 32.0 - 36.0 ] | |
| ecuento de Plaquetas | * | 134 | x 10^3/ul | [ 150 - 400 ] | |
| eutrofilos (Segmentados) | | 73 | % | [ 50 - 80 ] | |
| infocitos | * | 19 | % | [ 20 - 40 ] | |
| nocitos | | 8 | % | [ 2 - 8 ] | |
| **ROANALISIS** | | | | | |
| ensidad | | 1025 | | | |
| H | | 5 | | | |
| ucocitos | | Negativo | | | |
| itos | | Negativo | | | |
| roteinas | | Negativo | | | |
| lucosa | | Negativo | | | |
| etonas | | Negativo | | | |
| robilinogeno | | Negativo | | | |
| SICO QUIMICO | | | | | |
| ilirrubina | | Negativo | | | |
| ubulos Rojos | | Negativo | | | |
| EDIMENTO URINARIO | | | | | |
| itrocitos | | 0-2 | x campo | | |
| ucocitos | | 0-2 | x campo | | |
| acterias | | Escasa cantidad | | | |
| elulas Epiteliales | | Escasa cantidad | | | |
| ristales | | Uratos de Sodio Amorfo +~~ | | | |

LABORATORIO CLINICO
PERQUILAUQUEN
T.M. MAGDALENA BAAR K.
RUT : 6.268.215-9

MBK - T.M. MAGDALENA BAAR KÖHLER
Tecnólogo Médico

boratorio adscrito al programa de evaluación externa de calidad (PEEC) del Instituto Salud Pública de Chile.

ción Comunitaria de Desarrollo Social
PERQUILAUQUEN
Parcela Nº 6, Villa Baviera, Parral
Casilla Nº 120 Parral
Celular: 08 3412077

**Nº de Petición:** 11270002

3262
10 mil
dos mil
sesenta
y dos

## LABORATORIO CLINICO PERQUILAUQUEN

R.U.T.: 5124767-1 **Fecha:** 27/11/2012
NOMBRE: SEEWALD LEFEVRE, GERD **Previsión:** FONASA
PROCEDENCIA: VILLA BAVIERA **Edad:** 90 **Diagnóstico:** CONT.DE SALUD

| Examen | | Resultado | Unid. | Valor de Refer. | Método |
|---|---|---|---|---|---|
| **EXAMENES BIOQUIMICOS** | | | | | |
| Glicosa | | 93 | mg/dl | [ 70 - 110 ] | GOD-PAP |
| Nitrogeno Ureico | * | 32.0 | mg/dl | [ 6 - 23 ] | Ureasa UV |
| Urea | * | 68.5 | mg/dl | [ 10.0 - 50.0 ] | |
| Creatinina | | 1.15 | mg/dl | [ 0.7 - 1.20 ] | JAFFE |
| Gamaglutamiltransferasa | | 16.2 | U/L | [ 11 - 61 ] | liquid stand. SZASZ |
| Bilirubina Total | | 0.8 | mg/dl | [ 0.3 - 1.0 ] | DIAZO ESPECIAL |
| PERFIL LIPIDICO | | | | | |
| Colesterol Total | | 150 | mg/dl | [ < 200 ] | CHOD-PAP |
| Colesterol HDL | * | 32 | mg/dl | [ > de 35 ] | CHOD-PAP |
| LDL | | 100 | mg/dL | [ < 150 ] | |
| VLDL | | 17.8 | mg/dl | [ 5 - 50 ] | |
| Trigliceridos | | 89 | mg/dl | [ < 200 ] | GPO-PAP |
| Factor C. Total/C.HDL | | 4.7 | | | |
| Sodio | | 138 | mEq/L | [ 137 - 147 ] | Electrodos selectivos de lor |
| Potasio | | 4.20 | mEq/L | [ 3.6 - 5.5 ] | Electrodos selectivos de lor |
| Cloruro | | 107 | mEq/L | [ 94 - 113 ] | Electrodos selectivos de lor |

LABORATORIO CLINICO
PERQUILAUQUEN
T.M. MAGDALENA BAAR K.
RUT.: 6.268.215-9

MBK - T.M. MAGDALENA BAAR KÖHLER
Tecnólogo Médico

Laboratorio adscrito al programa de evaluación externa de calidad (PEEC) del Instituto Salud Pública de Chile.

ación Comunitaria de Desarrollo Social
PERQUILAUQUEN
Parcela Nº 6, Villa Baviera, Parral
Casilla Nº 120 Parral
Fono-Fax (042) 432460

**Nº de Petición:** 10130008

3263

## LABORATORIO CLINICO PERQUILAUQUEN

R.U.T.: 5124767-1 **Fecha:** 13/10/2011
NOMBRE: SEEWALD LEFEVRE, GERD **Previsión:** FONASA
PROCEDENCIA: VILLA BAVIERA **Edad:** 89 **Diagnóstico:** PREOPERATORIO

| Examen | | Resultado | Unid. | Valor de Refer. | Método |
|---|---|---|---|---|---|
| **HEMOGRAMA** | | | | | |
| VHS | | 10 | mm/Hora | [ 0 - 10 ] | |
| Recuento de Leucocitos | * | 3400 | x mm/3 | [ 4000 - 10000 ] | |
| Recuento de Eritrocitos | * | 4.30 | x 10^6/ul | [ 4.5 - 6.5 ] | |
| Hemoglobina | | 13.4 | g/dl. | [ 12.8 - 17.5 ] | |
| Hematocrito | * | 39.0 | % | [ 40 - 50 ] | |
| VCV | | 90.7 | Fl. | [ 82.0 - 96.0 ] | |
| HCM | | 31.2 | pg | [ 28.0 - 36.0 ] | |
| VCHC | | 34.4 | g/dl. | [ 32.0 - 36.0 ] | |
| Recuento de Plaquetas | * | 128 | x 10^3/ul | [ 150 - 400 ] | |
| **Formula Diferencial** | | | | | |
| Basofilos | | 0 | % | [ 0 - 2 ] | |
| Eosinofilos | | 1 | % | [ 0 - 4 ] | |
| Mielocitos | | 0 | % | [ 0 - 0 ] | |
| Recuento de Juveniles | | 0 | % | [ 0 - 0 ] | |
| Baciliformes | | 0 | % | [ 0 - 5 ] | |
| Neutrofilos (Segmentados) | | 64 | % | [ 50 - 80 ] | |
| Linfocitos | | 25 | % | [ 20 - 40 ] | |
| Monocitos | * | 10 | % | [ 2 - 8 ] | |
| **Caracteristicas al Frotis** | | | | | |
| Eritrocitos | | Normales | | | |
| Plaquetas | | Normales | | | |
| Leucocitos | | Normales | | | |

LABORATORIO CLINICO
PERQUILAUQUEN
T.M. MAGDALENA BAAR K.
RUT.: 6.268.215-9

una copia

MBK - T.M. MAGDALENA BAAR KÖHLER
Tecnólogo Médico

Laboratorio adscrito al programa de evaluación externa de calidad (PEEC) del Instituto Salud Pública de Chile.

ación Comunitaria de Desarrollo Social
PERQUILAUQUEN
Parcela Nº 6, Villa Baviera, Parral
Casilla Nº 120 Parral
Fono-Fax (042) 432460

**Nº de Petición:** 10130008

3264
1/11 MM
Glucosa
Creatinina
Perfil lipidico
Sodio
Potasio
Cloruro
Coagulacion
7 dic. Mc

## LABORATORIO CLINICO PERQUILAUQUEN

R.U.T.: 5124767-1 **Fecha:** 13/10/2011
NOMBRE: SEEWALD LEFEVRE, GERD **Previsión:** FONASA
PROCEDENCIA: VILLA BAVIERA **Edad:** 89 **Diagnóstico:** PREOPERATORIO

| Examen | Resultado | Unid. | Valor de Refer. | Método |
|---|---|---|---|---|
| **EXAMENES BIOQUIMICOS** | | | | |
| Glucosa | 95 | mg/dl | [ 70 - 110 ] | GOD-PAP |
| Nitrogeno Ureico | 22.3 | mg/dl | [ 6 - 23 ] | Ureasa UV |
| Urea | 47.7 | mg/dl | [ 10.0 - 50.0 ] | |
| Creatinina | 1.00 | mg/dl | [ 0.7 - 1.20 ] | JAFFE |
| PERFIL LIPIDICO | | | | |
| Colesterol Total | 174 | mg/dl | [ < 200 ] | CHOD-PAP |
| Colesterol HDL * | 33 | mg/dl | [ > de 35 ] | CHOD-PAP |
| LDL | 121 | mg/dL | [ < 150 ] | |
| VLDL | 20 | mg/dl | [ 5 - 50 ] | |
| Triglicéridos | 100 | mg/dl | [ < 200 ] | GPO-PAP |
| Factor C. Total/C.HDL | 5.3 | | | |
| Sodio | 142 | mmol/L | [ 136 - 145 ] | Potenciometria indir. |
| Potasio | 4.62 | mmol/L | [ 3.5 - 5.1 ] | Potenciometria indir. |
| Cloruro | 103 | mmol/L | [ 98 - 107 ] | Potenciometria indir. |
| **COAGULACION** | | | | |
| % Protrombina | 95.0 | % | [ 70 - 100 ] | Electromagnético |
| T.T.P.A. | 35.8 | seg | [ 28 - 40 ] * | Electromagnético |

LABORATORIO CLINICO
PERQUILAUQUEN
T.M. MAGDALENA BAAR K.
RUT.: 6.268.215-9

MBK - T.M. MAGDALENA BAAR KÖHLER
Tecnólogo Médico

ma copia

boratorio adscrito al programa de evaluación externa de calidad (PEEC) del Instituto Salud Pública de Chile.

ción Comunitaria de Desarrollo Social
ERQUILAUQUEN
arcela Nº 6, Villa Baviera, Parral
asilla Nº 120 Parral
ono-Fax (042) 432460

**Nº de Petición:** 10130008

3265
tres mil
doscientos
sesenta
y cinco

## LABORATORIO CLINICO PERQUILAUQUEN

| | | | |
|---|---|---|---|
| U.T.: | 5124767-1 | **Fecha:** | 13/10/2011 |
| OMBRE: | SEEWALD LEFEVRE, GERD | **Previsión:** | FONASA |
| ROCEDENCIA: | VILLA BAVIERA | **Edad:** 89 | **Diagnóstico:** PREOPERATORIO |

| men | Resultado | Unid. | Valor de Refer. | Método |
|---|---|---|---|---|
| **OANALISIS** | | | | |
| nsidad | 1020 | | | |
| | 5 | | | |
| ucocitos | Negativo | | | |
| itos | Negativo | | | |
| teinas | Negativo | | | |
| cosa | Negativo | | | |
| onas | Negativo | | | |
| bilinogeno | Negativo | | | |
| ICO QUIMICO | | | | |
| rubina | Negativo | | | |
| bulos Rojos | Negativo | | | |
| DIMENTO URINARIO | | | | |
| rocitos | 0-2 | x campo | | |
| ucocitos | 0-2 | x campo | | |
| cterias | Escasa cantidad | | | |
| ulas Epiteliales | Escasa cantidad | | | |

LABORATORIO CLINICO
PERQUILAUQUEN
T.M. MAGDALENA BAAR K.
RUT.: 6.268.215-9

a copia

MBK - T.M. MAGDALENA BAAR KÖHLER
Tecnólogo Médico

oratorio adscrito al programa de evaluación externa de calidad (PEEC) del Instituto Salud Pública de Chile.

KRAUSE
ATORIO

CALIDAD CERTIFICADA POR TÜV CERT ISO 9001:2000 CERTIFICADO: 01 100 011630

3267

333 •

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| encia | : PERQUILAUQUEN - PARRAL | | | |
| e Paciente | : SEEWALD LEFEVRE GERD | | | |
| | : 89 | Solicitud BK : | 7554439 | |
| | : 05124767-1 | Orden Trab. : | 0 | |
| Muestra | : 07-06-2011 | Emisión : | 10-06-2011 | 04:21 |

*7554439*

GLOBINA GLICOSILADA A1C, % : **5,7**

ORES DE REFERENCIA :

| | HbA1c, % sobre Hb total | |
|---|---|---|
| s Sanos | 4,2 - 6,5 | |
| icos | menos de 6,5 | Optimo |
| | 6,5 - 7,0 | Aceptable |
| | 7,0 - 9,0 | Deficiente |
| | mas de 9,0 | Muy deficiente |

Dr. Q.F. Barnafi K.

Cromatografia Liquida de alta presion (HPLC)

stra proporcionada el 09-06-2011 4:12 pm por : PERQUILAUQUEN - PARRAL

*esente informe no constituye diagnostico alguno, el paciente debe consultar a su médico.*

*Av. Andrés Bello 1195 Santiago - Chile Fono: (56-2) 663 3400 Fax: (56-2) 663 3424 www.bklab.cl*

ión Comunitaria de Desarrollo Social
ERQUILAUQUEN
arcela Nº 6, Villa Baviera, Parral
asilla Nº 120 Parral
ono-Fax (042) 432460

**Nº de Petición:** 6070006

-3266
P.U. mal
ausentes
sedante
1 vez

## LABORATORIO CLINICO PERQUILAUQUEN

U.T.: 5124767-1 **Fecha:** 07/06/2011
OMBRE: SEEWALD LEFEVRE, GERD **Previsión:** FONASA
ROCEDENCIA: VILLA BAVIERA **Edad:** 89 **Diagnóstico:** CONT.DE SALUD

| men | | Resultado | Unid. | Valor de Refer. | Método |
|---|---|---|---|---|---|
| **MOGRAMA** | | | | | |
| S | * | 17 | mm/Hora | [ 0 - 10 ] | |
| uento de Leucocitos | * | 2500 | x mm/3 | [ 4000 - 10000 ] | |
| uento de Eritrocitos | * | 3.80 | x 10^6/ul | [ 4.5 - 6.5 ] | |
| noglobina | * | 12.0 | g/dl. | [ 12.8 - 17.5 ] | |
| natocrito | * | 34.2 | % | [ 40 - 50 ] | |
| V | | 90.0 | Fl. | [ 82.0 - 96.0 ] | |
| M | | 31.6 | pg | [ 28.0 - 36.0 ] | |
| HC | | 35.1 | g/dl. | [ 32.0 - 36.0 ] | |
| uento de Plaquetas | * | 123 | x 10^3/ul | [ 150 - 400 ] | |
| **mula Diferencial** | | | | | |
| tofilos | | 0 | % | [ 0 - 2 ] | |
| sinofilos | | 2 | % | [ 0 - 4 ] | |
| tocitos | | 0 | % | [ 0 - 0 ] | |
| uento de Juveniles | | 0 | % | [ 0 - 0 ] | |
| iliformes | | 1 | % | [ 0 - 5 ] | |
| trofilos (Segmentados) | | 67 | % | [ 50 - 80 ] | |
| focitos | | 25 | % | [ 20 - 40 ] | |
| nocitos | | 5 | % | [ 2 - 8 ] | |
| **cteristicas al Frotis** | | | | | |
| rocitos | | Normales | | | |
| quetas | | Plaquetas disminuídas + | | | |
| ocitos | | Normales | | | |
| **AMENES BIOQUIMICOS** | | | | | |
| cosa | | 98 | mg/dl | [ 70 - 110 ] | GOD-PAP |
| atinina | | 1.15 | mg/dl | [ 0.7 - 1.20 ] | JAFFE |
| RFIL LIPIDICO | | | | | |
| esterol Total | | 145 | mg/dl | [ < 200 ] | CHOD-PAP |
| esterol HDL | * | 27 | mg/dl | [ > de 35 ] | CHOD-PAP |
| | | 101 | mg/dL | [ < 150 ] | |
| DL | | 17 | mg/dl | [ 5 - 50 ] | |
| iceridos | | 85 | mg/dl | [ < 200 ] | GPO-PAP |
| or C. Total/C.HDL | | 5.4 | | | |

MBK - T.M. MAGDALENA BAAR KOHLER
Tecnólogo Médico

oratorio adscrito al programa de evaluación externa de calidad (PEEC) del Instituto Salud Pública de Chile.

ión Comunitaria de Desarrollo Social
ERQUILAUQUEN
arcela Nº 6, Villa Baviera, Parral
asilla Nº 120 Parral
mo-Fax (042) 432460

**Nº de Petición:** 4030004

3207

# LABORATORIO CLINICO PERQUILAUQUEN

U.T.: 5124767-1 **Fecha:** 03/04/2011
OMBRE: SEEWALD LEFEVRE, GERD **Previsión:** FONASA
ROCEDENCIA: VILLA BAVIERA **Edad:**89 **Diagnóstico:** EN ESTUDIO

| men | | Resultado | Unid. | Valor de Refer. | Método |
|---|---|---|---|---|---|
| **MOGRAMA** | | | | | |
| S | * | 18 | mm/Hora | [ 0 - 10 ] | |
| uento de Leucocitos | * | 3900 | x mm/3 | [ 4000 - 10000 ] | |
| uento de Eritrocitos | * | 4.20 | x 10^6/ul | [ 4.5 - 6.5 ] | |
| moglobina | | 13.1 | g/dl. | [ 12.8 - 17.5 ] | |
| matocrito | * | 38.0 | % | [ 40 - 50 ] | |
| V | | 90.5 | Fl. | [ 82.0 - 96.0 ] | |
| M | | 31.2 | pg | [ 28.0 - 36.0 ] | |
| HC | | 34.5 | g/dl. | [ 32.0 - 36.0 ] | |
| uento de Plaquetas | * | 109 | x 10^3/ul | [ 150 - 400 ] | |
| trofilos (Segmentados) | * | 81 | % | [ 50 - 80 ] | |
| locitos | * | 12 | % | [ 20 - 40 ] | |
| nocitos | | 7 | % | [ 2 - 8 ] | |
| **MENES BIOQUIMICOS** | | | | | |
| R | | Negativo | | [ .0 - 6.0 ] | Aglutinacion de Latex |

nforme final

MBK - T.M. MAGDALENA BAAR KÖHLER
Tecnólogo Médico

oratorio adscrito al programa de evaluación externa de calidad (PEEC) del Instituto Salud Pública de Chile.

ión Comunitaria de Desarrollo Social
ERQUILAUQUEN
ocela Nº 6, Villa Baviera, Parral
asilla Nº 120 Parral
no-Fax (042) 432460

**Nº de Petición:** 2090005

3268
Pdte muy
obscuro
repetir
1 cdo

## LABORATORIO CLINICO PERQUILAUQUEN

I.T.: 5124767-1
MBRE: SEEWALD LEFEVRE, GERD
OCEDENCIA: VILLA BAVIERA **Ficha:**

**Fecha:** 09/02/2010
**Previsión:** FONASA
**Diagnóstico:** EN ESTUDIO

| men | Resultado | Unid. | Valor de Refer. | Método |
|---|---|---|---|---|
| **MENES BIOQUIMICOS** | | | | |
| cosa | 89 | mg/dl | [ 70 - 110 ] | GOD-PAP |
| geno Ureico | 23.0 | mg/dl | [ 6 - 23 ] | Ureasa UV |
| | 49.2 | mg/dl | [ 10.0 - 50.0 ] | |
| atodeshidrogenasa (LDH) | 137 | U/L | [ 135 - 225 ] | IFCC optim. |
| o Urico | 4.8 | mg/dl | [ 3.4 - 7.0 ] | PAP |
| linina | 1.10 | mg/dl | [ 0.7 - 1.20 ] | JAFFE |
| io * | 10.4 | mg/dl | [ 8.4 - 10.2 ] | o-cresolphthalein compl |
| saminasa GOT/AST | 16.3 | U/L | [ 0 - 38 ] | IFCC sin Piridoxal |
| saminasa GPT/ALT | 11.6 | U/L | [ 0 - 41 ] | IFCC sin Piridoxal |
| aglutamiltransferasa | 18.9 | U/L | [ 11 - 61 ] | liquid stand. SZASZ |
| atasa Alcalina | 62 | U/L | [ 40 - 130 ] | IFCC liquid |
| ubina Total | 0.5 | mg/dl | [ 0.3 - 1.0 ] | DIAZO ESPECIAL |
| FIL LIPIDICO | | | | |
| sterol Total | 166 | mg/dl | [ < 200 ] | CHOD-PAP |
| sterol HDL * | 34 | mg/dl | [ > de 35 ] | CHOD-PAP |
| | 122 | mg/dL | [ < 150 ] | |
| L | 32.2 | mg/dl | [ 5 - 50 ] | |
| ticeridos | 161 | mg/dl | [ < 200 ] | GPO-PAP |
| or C. Total/C.HDL | 4.9 | | | |
| io | 137 | mmol/L | [ 136 - 145 ] | Potenciometria indir. |
| sio | 3.74 | mmol/L | [ 3.5 - 5.1 ] | Potenciometria indir. |
| uro | 98 | mmol/L | [ 98 - 107 ] | Potenciometria indir. |
| **GULACION** | | | | |
| rotrombina | 90.0 | % | [ 70 - 100 ] | Electromagnético |
| P.A. | 38.5 | seg | [.28 - 40 ] | Electromagnético |

LABORATORIO CLINICO
PERQUILAUQUEN
T.M. MAGDALENA BAAR K.
RUT.: 6.268.215-9

MBK - T.M. MAGDALENA BAAR KÖHLER
Tecnólogo Médico

ratorio adscrito al programa de evaluación externa de calidad (PEEC) del Instituto Salud Pública de Chile.

ón Comunitaria de Desarrollo Social
ERQUILAUQUEN
rcela Nº 6, Villa Baviera, Parral
silla Nº 120 Parral
no-Fax (042) 432460

**Nº de Petición:** 2230001

3269
tres mil
doscientos
sesenta
y nueve

## LABORATORIO CLINICO PERQUILAUQUEN

| | | | |
|---|---|---|---|
| .T.: | 5124767-1 | **Fecha:** | 23/02/2010 |
| MBRE: | SEEWALD LEFEVRE, GERD | **Previsión:** | FONASA |
| OCEDENCIA: | VILLA BAVIERA | **Ficha:** | **Diagnóstico:** CONT.DE SALUD |

| men | | Resultado | Unid. | Valor de Refer. | Método |
|---|---|---|---|---|---|
| **OGRAMA** | | | | | |
| ento de Leucocitos | | 4100 | x mm/3 | [ 4000 - 10000 ] | |
| ento de Eritrocitos | | 4.50 | x 10^6/ul | [ 4.5 - 6.5 ] | |
| oglobina | | 14.1 | g/dl. | [ 12.8 - 17.5 ] | |
| atocrito | | 41.0 | % | [ 40 - 50 ] | |
| | | 91.1 | Fl. | [ 82.0 - 96.0 ] | |
| | | 31.3 | pg | [ 28.0 - 36.0 ] | |
| IC | | 34.4 | g/dl. | [ 32.0 - 36.0 ] | |
| ento de Plaquetas | * | 115 | x 10^3/ul | [ 150 - 400 ] | |
| rofilos (Segmentados) | * | 84 | % | [ 50 - 80 ] | |
| citos | * | 10 | % | [ 20 - 40 ] | |
| ocitos | | 6 | % | [ 2 - 8 ] | |

LABORATORIO CLINICO
PERQUILAUQUEN
T.M. MAGDALENA BAAR K.
RUT.: 6.268.215-9

copia

MBK - T.M. MAGDALENA BAAR KÖHLER
Tecnólogo Médico

ratorio adscrito al programa de evaluación externa de calidad (PEEC) del Instituto Salud Pública de Chile.

...n Comunitaria de Desarrollo Social
...RQUILAUQUEN
...cela Nº 6, Villa Baviera, Parral
...illa Nº 120 Parral
...o-Fax (042) 432460

**Nº de Petición:** 2090005

3270
Mui mui
[illegible]

## LABORATORIO CLINICO PERQUILAUQUEN

...T.: 5124767-1
...MBRE: SEEWALD LEFEVRE, GERD
...OCEDENCIA: VILLA BAVIERA

**Fecha:** 09/02/2010
**Previsión:** FONASA
**Ficha:**
**Diagnóstico:** EN ESTUDIO

| ...en | Resultado | Unid. | Valor de Refer. | Método |
|---|---|---|---|---|
| **...ANALISIS** | | | | |
| ...idad | 1020 | | | |
| | 5 | | | |
| ...ocitos | Negativo | | | |
| ...os | Negativo | | | |
| ...inas | Negativo | | | |
| ...osa | Negativo | | | |
| ...nas | Negativo | | | |
| ...linogeno | Negativo | | | |
| ...O QUIMICO | | | | |
| ...bina | Negativo | | | |
| ...ulos Rojos | Negativo | | | |
| ...MENTO URINARIO | | | | |
| ...citos | 0-2 | x campo | | |
| ...ocitos | 0-2 | x campo | | |
| ...erias | Escasa cantidad | | | |
| ...as Epiteliales | Escasa cantidad | | | |

LABORATORIO CLINICO
PERQUILAUQUEN
T.M. MAGDALENA BAAR K.
RUT.: 6.268.215-9

MBK - T.M. MAGDALENA BAAR KÖHLER
Tecnólogo Médico

...atorio adscrito al programa de evaluación externa de calidad (PEEC) del Instituto Salud Pública de Chile.

ión Comunitaria de Desarrollo Social
ERQUILAUQUEN
rcela Nº 6, Villa Baviera, Parral
illa Nº 120 Parral
no-Fax (042) 432460

**Nº de Petición:** 5090001

3274
Nov mes
elocuentes
solicitud
) Una

## LABORATORIO CLINICO PERQUILAUQUEN

T.: 5124767-1 **Fecha:** 09/05/2009
MBRE: SEEWALD LEFEVRE, GERD **Previsión:** FONASA
OCEDENCIA: VILLA BAVIERA **Ficha:** 165 **Diagnóstico:** CONT.DE SALUD

| men | Resultado | Unid. | Valor de Refer. | Método |
|---|---|---|---|---|
| **OGRAMA** | | | | |
| ento de Leucocitos * | 3900 | x mm/3 | [ 4000 - 10000 ] | |
| oglobina | 14.0 | g/dl. | [ 12.8 - 17.5 ] | |
| atocrito | 43.0 | % | [ 40 - 50 ] | |
| **MENES BIOQUIMICOS** | | | | |
| osa | 85 | mg/dl | [ 70 - 110 ] | GOD-PAP |
| inina | 1.15 | mg/dl | [ 0.7 - 1.20 ] | JAFFE |
| FIL HEPATICO | | | | |
| saminasa GOT/AST | 15.5 | U/L | [ 0 - 38 ] | IFCC sin Piridoxal |
| saminasa GPT/ALT | 13.3 | U/L | [ 0 - 41 ] | IFCC sin Piridoxal |
| aglutamiltransferasa | 15.9 | U/L | [ 11 - 61 ] | liquid stand. SZASZ |
| tasa Alcalina | 75 | U/L | [ 40 - 130 ] | IFCC liquid |
| ubina Total | 0.6 | mg/dl | [ 0.3 - 1.0 ] | DIAZO ESPECIAL |
| ubina Directa | 0.18 | mg/dl | [ 0.01 - .20 ] | JENDRASSIK |
| FIL LIPIDICO | | | | |
| sterol Total | 179 | mg/dl | [ < 200 ] | CHOD-PAP |
| sterol HDL | 37 | mg/dl | [ > de 35 ] | CHOD-PAP |
| | 119 | mg/dL | [ < 150 ] | |
| L | 23.2 | mg/dl | [ 5 - 50 ] | |
| ceridos | 116 | mg/dl | [ < 200 ] | GPO-PAP |
| or C. Total/C.HDL | 4.8 | | | |
| **GULACION** | | | | |
| po de Protrombina | 82 | % | [ 80 - 100 ] | Electromagnético |

nforme final

MBK - T.M. MAGDALENA BAAR KÖHLER
Tecnólogo Médico

ratorio adscrito al programa de evaluación externa de calidad (PEEC) del Instituto Salud Pública de Chile.

n Comunitaria de Desarrollo Social
RQUILAUQUEN
cela Nº 6, Villa Baviera, Parral
illa Nº 120 Parral
o-Fax (042) 432460

**Nº de Petición:** 1150001

3272
Tur 1600
(Recordar
se Cuota
y clas

## LABORATORIO CLINICO PERQUILAUQUEN

T.: 5124767-1 **Fecha:** 15/01/2009

MBRE: SEEWALD LEFEVRE, GERD **Previsión:** FONASA

CEDENCIA: VILLA BAVIERA **Ficha:** 165 **Diagnóstico:** CONT.DE SALUD

| ien | Resultado | Unid. | Valor de Refer. | Método |
|---|---|---|---|---|
| **IENES BIOQUIMICOS** | | | | |
| sa | 90 | mg/dl | [ 70 - 110 ] | GOD-PAP |
| geno Ureico | 21.5 | mg/dl | [ 6 - 23 ] | Ureasa UV |
| | 46.0 | mg/dl | [ 10.0 - 50.0 ] | |
| o Urico | 5.2 | mg/dl | [ 3.4 - 7.0 ] | PAP |
| FIL HEPATICO | | | | |
| saminasa GOT/AST | 14.2 | U/L | [ 0 - 38 ] | IFCC sin Piridoxal |
| saminasa GPT/ALT | 15.7 | U/L | [ 0 - 41 ] | IFCC sin Piridoxal |
| glutamiltransferasa | 13.8 | U/L | [ 11 - 61 ] | liquid stand. SZASZ |
| fasa Alcalina | 70 | U/L | [ 40 - 130 ] | IFCC liquid |
| todeshidrogenasa (LDH) | 141 | U/L | [ 135 - 225 ] | IFCC optim. |
| bina Total | 0.6 | mg/dl | [ 0.3 - 1.0 ] | DIAZO ESPECIAL |
| bina Directa | 0.17 | mg/dl | [ 0.01 - .20 ] | JENDRASSIK |
| o | 8.9 | mg/dl | [ 8.4 - 10.2 ] | o-cresolphthalein compl |
| nas Totales | 8.0 | g/dl | [ 6.0 - 8.0 ] | Biuret |
| mina | 4.5 | g/dl | [ 3.5 - 5.2 ] | BCG |
| ulinas | 3.5 | g/dl | [ 2.5 - 3.5 ] | |
| terol Total | 176 | mg/dl | [ < 200 ] | CHOD-PAP |
| ceridos | 162 | mg/dl | [ < 200 ] | GPO-PAP |
| | Negativ | | [ .0 - 6.0 ] | Aglutinacion de Latex |
| **GULACION** | | | | |
| po de Protrombina | 97 | % | [ 80 - 100 ] | Electromagnético |

MBK - T.M. MAGDALENA BAAR KÖHLER
Tecnólogo Médico

ratorio adscrito al programa de evaluación externa de calidad (PEEC) del Instituto Salud Pública de Chile.

Comunitaria de Desarrollo Social
QUILAUQUEN
la Nº 6, Villa Baviera, Parral
a Nº 120 Parral
Fax (042) 432460

**Nº de Petición:** 1150001

3273
tres mil doscientos setenta y tres

## LABORATORIO CLINICO PERQUILAUQUEN

| | | | |
|---|---|---|---|
| .: | 5124767-1 | **Fecha:** | 15/01/2009 |
| BRE: | SEEWALD LEFEVRE, GERD | **Previsión:** | FONASA |
| CEDENCIA: | VILLA BAVIERA | **Ficha:** 165 | **Diagnóstico:** CONT.DE SALUD |

| en | | Resultado | Unid. | Valor de Refer. | Método |
|---|---|---|---|---|---|
| **GRAMA** | | | | | |
| | * | 12 | mm/Hora | [ 0 - 10 ] | |
| nto de Leucocitos | | 4100 | x mm/3 | [ 4000 - 10000 ] | |
| nto de Eritrocitos | * | 4.45 | x 10^6/ul | [ 4.5 - 6.5 ] | |
| globina | | 13.3 | g/dl. | [ 12.8 - 17.5 ] | |
| ocrito | * | 39.7 | % | [ 40 - 50 ] | |
| | | 89.2 | Fl. | [ 82.0 - 96.0 ] | |
| | | 29.9 | pg | [ 28.0 - 36.0 ] | |
| C | | 33.5 | g/dl. | [ 32.0 - 36.0 ] | |
| nto de Plaquetas | | 176 | x 10^3/ul | [ 150 - 400 ] | |
| ofilos (Segmentados) | | 73 | % | [ 50 - 80 ] | |
| itos | | 23 | % | [ 20 - 40 ] | |
| itos | | 4 | % | [ 2 - 8 ] | |

nforme final

MBK - T.M. MAGDALENA BAAR KÖHLER
Tecnólogo Médico

oratorio adscrito al programa de evaluación externa de calidad (PEEC) del Instituto Salud Pública de Chile.

3274

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
**Nº ING: 2182-1998 FOLIO: 282670**
**FECHA: 24/07/2013**
LIBRO: Criminal
HORA: 12:00 CASTGBTR
Escrito : Señala domicilio

**ROL:2182-98**

**SECRETARIA: CRIMINAL**

**SEÑALA NUEVO DOMICILIO.-**

**SEÑOR MINISTRO EN VISITA DE LA ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO**

**DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA**

**ALEJANDRO FUENTES GALAZ**, abogado, por doña **RENATE FREITAG HARTTMAN**, en autos sobre Delito de Asociación Ilícita –Ex Colonia Dignidad- rol **2182-1998** a V.S.I. respetuosamente digo:

Vengo en hacer presente a V.S.I. que el actual domicilio del abogado que suscribe está ubicado en calle **Moneda Nº 113, oficina 43, comuna y ciudad de Santiago**.

**POR TANTO,**

**RUEGO A US.I.** tenerlo presente

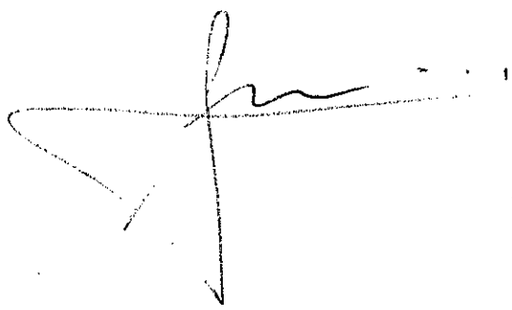

3215

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Santiago, veintiséis de julio de dos mil trece.

Al proceso documentos.

Proveyendo la presentación que antecede, téngase presente y notifíquese la acusación y adhesiones al abogado Alejandro Fuentes Galaz, en el domicilio señalado.

Rol N° 2.182-98 (Asociación Ilícita)

Proveyó el Ministro Instructor don Jorge Zepeda Arancibia

En Santiago, a veintiséis de julio de dos mil trece, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

3276

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
**Nº ING: 2182-1998 FOLIO: 295717**
**FECHA: 30/07/2013**
LIBRO: Criminal
HORA: 10:26 CASTGBTR
Escrito : Tengase presente

**ROL:2182-98**

**SECRETARIA: CRIMINAL**

**RECTIFICA DOMICILIO.-**

**SEÑOR MINISTRO EN VISITA DE LA ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO**

**DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA**

**ALEJANDRO FUENTES GALAZ**, abogado, por doña **RENATE FREITAG HARTTMAN**, en autos sobre Delito de Asociación Ilícita –Ex Colonia Dignidad- rol **2182-1998** a V.S.I. respetuosamente digo:

Vengo en hacer rectificar presentación de fecha 24-07-2013 en el sentido de que mi domicilio está ubicado en calle **Miraflores Nº 113, oficina 43, comuna y ciudad de Santiago.** (por error se señaló calle Moneda Nº113 of. 43).

**POR TANTO,**

**RUEGO A US.I.** tenerlo presente y por rectificado domicilio señalado anteriormente.

3277
tres mil
doscientos
setenta y siete

Santiago, treinta de julio de dos mil trece.

Proveyendo la presentación que antecede, téngase presente la rectificación y notifíquese la acusación y adhesiones al abogado Alejandro Fuentes Galaz, en el domicilio señalado.

Rol N° 2.182-98 (Asociación Ilícita)

Proveyó el Ministro Instructor don Jorge Zepeda Arancibia

En Santiago, a treinta de julio de dos mil trece, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

3278
tres mil doscientos setenta y ocho

NOTIFICAR POR RECEPTOR

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

A los abogados don **Sergio Rodríguez Oro y/o Cecilia Errázuriz Goldemberg**, domiciliados en Avda. Apoquindo N° 3721, oficina 33, Las Condes.

ACUSADO: **Gerd Seewald Lefebre** y otros

RESOLUCIÓN: Notifica Acusación y adhesiones.

ROL N° **2.182-98** **(Asociación Ilícita – Ex Colonia Dignidad)**

Ministro de Fuero señor Jorge Zepeda Arancibia

I. Corte de Apelaciones de Santiago

Secretaría Criminal

3279
tres mil
doscientos
setenta
y nueve

Corte de Apelaciones de Santiago
Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia
Rol Nº 2182-98 "Asociación ilícita-Ex Colonia Dignidad)"

Santiago, siete de Agosto de dos mil trece
Siendo las 10,30 horas, en Avda. Apoquindo Nº 3721, oficina 33, comuna de Las Condes, notifiqué por cédula a don Sergio Rodríguez Oro, la resolución de fecha 28 de Mayo de 2013: acusación de oficio; el escrito de don René Jorquera Lorca por el querellante Ministerio del Interior y Seguridad Pública en la que adhiere a la acusación fiscal y su proveído de fecha 14 de Julio de 2013; el escrito de don Marcelo Chandía Peña Abogado Procurador Fiscal (S) de Santiago del Consejo de Defensa del Estado, por el Estado en la que deduce acusación particular y su proveído de fecha 27 de Junio de 2013; el escrito de don Hernán Fernández Rojas, por la parte querellante en la que adhiere a la acusación fiscal y su proveído de fecha 8 de Julio de 2013 y la resolución de fecha 23 de Julio de 2013. Dejé cédula con copia íntegra de lo indicado con una persona adulta de ese domicilio que dijo llamarse Paulina Carmona y no firmó.

Jaime Aravena Muñoz
Receptor Judicial
Consejo de Defensa del Estado

3280
[illegible]
[illegible]

NOTIFICAR POR RECEPTOR

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Al abogado don **Luis Núñez Muñoz**, domiciliado en Dr. Sótero del Río N° 541, of. 317-318, Santiago.

ACUSADO: **Manuel Contreras Sepulveda** y otros

RESOLUCIÓN: Notifica Acusación y adhesiones.

ROL N° 2.182-98 **(Asociación Ilícita – Ex Colonia Dignidad)**

Ministro de Fuero señor Jorge Zepeda Arancibia

I. Corte de Apelaciones de Santiago

Secretaría Criminal

3284
tres mil
doscientos
ochenta
y uno
)

Corte de Apelaciones de Santiago
Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia
Rol Nº 2182-98 "Asociación ilícita-Ex Colonia Dignidad)"

Santiago, siete de Agosto de dos mil trece
Siendo las 09,55 horas, en calle Dr. Sotero del Río Nº 541 oficina 318, comuna de Santiago, notifiqué por cédula a don Luis Núñez Muñoz, la resolución de fecha 28 de Mayo de 2013: acusación de oficio; el escrito de don René Jorquera Lorca por el querellante Ministerio del Interior y Seguridad Pública en la que adhiere a la acusación fiscal y su proveído de fecha 14 de Julio de 2013; el escrito de don Marcelo Chandía Peña Abogado Procurador Fiscal (S) de Santiago del Consejo de Defensa del Estado, por el Estado en la que deduce acusación particular y su proveído de fecha 27 de Junio de 2013; el escrito de don Hernán Fernández Rojas, por la parte querellante en la que adhiere a la acusación fiscal y su proveído de fecha 8 de Julio de 2013 y la resolución de fecha 23 de Julio de 2013. Dejé cédula con copia íntegra de lo indicado adosada a la puerta por no acudir nadie a mis reiterados llamados.

Jaime Arayena Muñoz
Receptor Judicial
Consejo de Defensa del Estado

NOTIFICAR POR RECEPTOR

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Al abogado don **Jorge Balmaceda Morales**, domiciliado en Dr. Sótero del Río N° 508, of. 418, Santiago.

ACUSADO **Pedro Octavio Espinoza Bravo** y otros

RESOLUCIÓN: Notifica Acusación y adhesiones.

ROL N° 2.182-98 (Asociación Ilícita – Ex Colonia Dignidad)

Ministro de Fuero señor Jorge Zepeda Arancibia

I. Corte de Apelaciones de Santiago

Secretaría Criminal

Acompañar además copia digital al correo mamunozs@pjud.cl

3283
Mil doscientos ochenta y tres

Corte de Apelaciones de Santiago
Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia
Rol Nº 2182-98 "Asociación ilícita-Ex Colonia Dignidad)"

Santiago, siete de Agosto de dos mil trece
Siendo las 10,00 horas, en calle Dr. Sotero del Río Nº 508, oficina 418, comuna de Santiago, notifiqué por cédula a don Jorge Balmaceda Morales, la resolución de fecha 28 de Mayo de 2013: acusación de oficio; el escrito de don René Jorquera Lorca por el querellante Ministerio del Interior y Seguridad Pública en la que adhiere a la acusación fiscal y su proveído de fecha 14 de Julio de 2013; el escrito de don Marcelo Chandía Peña Abogado Procurador Fiscal (S) de Santiago del Consejo de Defensa del Estado, por el Estado en la que deduce acusación particular y su proveído de fecha 27 de Junio de 2013; el escrito de don Hernán Fernández Rojas, por la parte querellante en la que adhiere a la acusación fiscal y su proveído de fecha 8 de Julio de 2013 y la resolución de fecha 23 de Julio de 2013. Dejé cédula con copia íntegra de lo indicado con una persona adulta de ese domicilio que dijo llamarse Vanessa Silva Albarrán y no firmó.

Jaime Aravena Muñoz
Receptor Judicial
Consejo de Defensa del Estado

3284

NOTIFICAR POR RECEPTOR

A la abogada doña **María Marinovic Merino**, domiciliada en Miraflores 113, oficina 43, Santiago.

ACUSADO **Matthias Gerlach Maschke** y otros

RESOLUCIÓN: Notifica Acusación y adhesiones.

ROL N° 2.182-98 (Asociación Ilícita – Ex Colonia Dignidad)

Ministro de Fuero señor Jorge Zepeda Arancibia

I. Corte de Apelaciones de Santiago

Secretaría Criminal

Acompañar además copia digital al correo mamunozs@ pjud.cl

3295
tres mil
doscientos
noventa y cinco

Corte de Apelaciones de Santiago
Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia
Rol Nº 2182-98 "Asociación ilícita-Ex Colonia Dignidad)"

Santiago, siete de Agosto de dos mil trece
Siendo las 11,10 horas, en calle Miraflores Nº 113, oficina 43, comuna de Santiago, notifiqué por cédula a doña María Marinovic Merino, la resolución de fecha 28 de Mayo de 2013: acusación de oficio; el escrito de don René Jorquera Lorca por el querellante Ministerio del Interior y Seguridad Pública en la que adhiere a la acusación fiscal y su proveído de fecha 14 de Julio de 2013; el escrito de don Marcelo Chandía Peña Abogado Procurador Fiscal (S) de Santiago del Consejo de Defensa del Estado, por el Estado en la que deduce acusación particular y su proveído de fecha 27 de Junio de 2013; el escrito de don Hernán Fernández Rojas, por la parte querellante en la que adhiere a la acusación fiscal y su proveído de fecha 8 de Julio de 2013 y la resolución de fecha 23 de Julio de 2013. Dejé cédula con copia íntegra de lo indicado con una persona adulta de ese domicilio que dijo llamarse Verónica Quiroga Aguilar y no firmó.

Jaime Aravena Muñoz
Receptor Judicial
Consejo de Defensa del Estado

3286
tres mil
doscientos
ochenta
y seis

NOTIFICAR POR RECEPTOR

Al abogado don **Alejandro Fuentes Galaz**, domiciliado en Miraflores 113, oficina 43, Santiago.

ACUSADA **Renate Freitag Hartman** y otros

RESOLUCIÓN: Notifica Acusación y adhesiones.

ROL N° 2.182-98 (Asociación Ilícita – Ex Colonia Dignidad)

Ministro de Fuero señor Jorge Zepeda Arancibia

I. Corte de Apelaciones de Santiago

Secretaría Criminal

Acompañar además copia digital al correo mamunozs@pjud.cl

CORTE DE APELACIONES
MINISTRO DE FUERO
SANTIAGO

3287
Tres mil doscientos ochenta y siete

Corte de Apelaciones de Santiago
Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia
Rol Nº 2182-98 "Asociación ilícita-Ex Colonia Dignidad)"

Santiago, siete de Agosto de dos mil trece
Siendo las 11,10 horas, en calle Miraflores Nº 113, oficina 43, comuna de Santiago, notifiqué por cédula a don Alejandro Fuentes Galaz, la resolución de fecha 28 de Mayo de 2013: acusación de oficio; el escrito de don René Jorquera Lorca por el querellante Ministerio del Interior y Seguridad Pública en la que adhiere a la acusación fiscal y su proveído de fecha 14 de Julio de 2013; el escrito de don Marcelo Chandía Peña Abogado Procurador Fiscal (S) de Santiago del Consejo de Defensa del Estado, por el Estado en la que deduce acusación particular y su proveído de fecha 27 de Junio de 2013; el escrito de don Hernán Fernández Rojas, por la parte querellante en la que adhiere a la acusación fiscal y su proveído de fecha 8 de Julio de 2013 y la resolución de fecha 23 de Julio de 2013. Dejé cédula con copia íntegra de lo indicado con una persona adulta de ese domicilio que dijo llamarse Verónica Quiroga Aguilar y no firmó.

Jaime Aravena Muñoz
Receptor Judicial
Consejo de Defensa del Estado

3288
tres mil doscientos ochenta y ocho

NOTIFICAR POR RECEPTOR

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Al abogado don **José Luis Sotomayor López**, Avda. Libertador Bernardo O´Higgins N° 980, oficina 106, Santiago.

ACUSADA **Rebeca del Carmen Schäfer Schneider** y otros

RESOLUCIÓN: Notifica Acusación y adhesiones.

ROL N° 2.182-98 (Asociación Ilícita – Ex Colonia Dignidad)

Ministro de Fuero señor Jorge Zepeda Arancibia

I. Corte de Apelaciones de Santiago

Secretaría Criminal

CORTE DE APELACIONES
MINISTRO DE FUERO
SANTIAGO

3289
mil
dos cientos
ochenta
y uno

Corte de Apelaciones de Santiago
Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia
Rol Nº 2182-98 "Asociación ilícita-Ex Colonia Dignidad)"

Santiago, siete de Agosto de dos mil trece
Siendo las 11,25 horas, en Avda. Libertador Bernardo O' Higgins Nº 980, oficina 106, comuna de Santiago, notifiqué por cédula a don José Luis Sotomayor López, la resolución de fecha 28 de Mayo de 2013: acusación de oficio; el escrito de don René Jorquera Lorca por el querellante Ministerio del Interior y Seguridad Pública en la que adhiere a la acusación fiscal y su proveído de fecha 14 de Julio de 2013; el escrito de don Marcelo Chandía Peña Abogado Procurador Fiscal (S) de Santiago del Consejo de Defensa del Estado, por el Estado en la que deduce acusación particular y su proveído de fecha 27 de Junio de 2013; el escrito de don Hernán Fernández Rojas, por la parte querellante en la que adhiere a la acusación fiscal y su proveído de fecha 8 de Julio de 2013 y la resolución de fecha 23 de Julio de 2013. Dejé cédula con copia íntegra de lo indicado con una persona adulta de ese domicilio que dijo llamarse Gloria Donoso Zambrano y no firmó.

Jaime Aravena Muñoz
Receptor Judicial
Consejo de Defensa del Estado

3290
tres mil
doscientos
noventa

NOTIFICAR POR RECEPTOR

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Al abogado ENRIQUE IBARRA CHAMORRO, domiciliado en Agustinas 1070, of. 326 (4° piso), Santiago.

ACUSADO: Fernando Gómez Segovia y otros

RESOLUCIÓN: Notifica Acusación y adhesiones.

ROL N° 2.182-98 **(Asociación Ilícita – Ex Colonia Dignidad)**

Ministro de Fuero señor Jorge Zepeda Arancibia

I. Corte de Apelaciones de Santiago

Secretaría Criminal

CORTE DE APELACIONES
MINISTRO DE FUERO
SANTIAGO

3291
tres mil
doscientos
noventa
y uno

Corte de Apelaciones de Santiago
Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia
Rol Nº 2182-98 "Asociación ilícita-Ex Colonia Dignidad)"

Santiago, siete de Agosto de dos mil trece
Siendo las 11,35 horas, en calle Agustinas Nº 1070, oficina 326 (4ºpiso), comuna de Santiago, notifiqué por cédula a don Enrique Ibarra Chamorro, la resolución de fecha 28 de Mayo de 2013: acusación de oficio; el escrito de don René Jorquera Lorca por el querellante Ministerio del Interior y Seguridad Pública en la que adhiere a la acusación fiscal y su proveído de fecha 14 de Julio de 2013; el escrito de don Marcelo Chandía Peña Abogado Procurador Fiscal (S) de Santiago del Consejo de Defensa del Estado, por el Estado en la que deduce acusación particular y su proveído de fecha 27 de Junio de 2013; el escrito de don Hernán Fernández Rojas, por la parte querellante en la que adhiere a la acusación fiscal y su proveído de fecha 8 de Julio de 2013 y la resolución de fecha 23 de Julio de 2013. Dejé cédula con copia íntegra de lo indicado con una persona adulta de ese domicilio que dijo llamarse René Alegría Rojas y no firmó.

Jaime Aravena Muñoz
Receptor Judicial
Consejo de Defensa del Estado

3292 tres mil doscientos noventa y dos

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

*Santiago, doce de agosto de dos mil trece.*

*Agréguese a sus antecedentes, cédulas de notificación.*

***Rol Nº 2.182-98 (Asociación Ilícita)***

*Resolvió el Ministro Instructor don* ***Jorge Zepeda Arancibia.***

SANTIAGO

3293
tres mil
doscientos
noventa
y tres

**SECRETARÍA:** Pleno; y

**N° INGRESO:** 2182-98 " Episodio Asociación Ilícita"

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
**N° ING: 2182-1998 FOLIO: 356355**
**FECHA: 05/09/2013**
LIBRO: Criminal
HORA: 11:08 CASTGVPM
Escrito : Delega poder

**DELEGA PODER.**

**ILTMO. MINISTRO EN VISITA EXTRAORDINARIA**

**DON JORGE LUIS ZEPEDA ARANCIBIA**

**SERGIO G. RODRÍGUEZ ORO**, abogado, en representación de don Gerd Seewald Lefevre, en los autos seguidos bajo el **ROL N° 2182-98 (Episodio Asociación Ilícita)** a US. Iltmo. con respeto digo:

Vengo en delegar poder con el que actúo en estos autos, en la abogada doña **TERESITA NAVARRO OVALLE**, de mi mismo domicilio, quien en el ejercicio del poder conferido, podrá actuar conjunta o separadamente con el suscrito, indistintamente, firmando en señal de aceptación.

**POR TANTO**

**SÍRVASE US. ILTMO.:** Tenerlo presente

05 SEP 2013
SANTIAGO

3294
Mil doscientos noventa y cuatro

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Santiago, nueve de septiembre de dos mil trece.

Téngase presente la delegación de poder.

Rol N° 2.182-98. (Asociación ilícita)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

En Santiago, a nueve de septiembre de dos mil trece notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

LIBRO:
HORA: 01:27 CASTGBTR
Escrito : Opone excepciones

3295

**EN LO PRINCIPAL,** opone excepciones de previo y especial pronunciamiento; **PRIMER OTROSI**, contesta acusación de oficio y adhesiones a la acusación; **SEGUNDO OTROSI,** tachas; **TERCER OTROSI,** medios de prueba; **CUARTO OTROSI**, tener a la vista el expediente que indica, **QUINTO OTROSI:** Beneficios ley 18.216; **SEXTO OTROSI:** delega poder.

**SEÑOR MINISTRO EN VISITA EXTRAORDINARIA**

**DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA**

**JORGE BALMACEDA MORALES,** por su representado don **PEDRO OCTAVIO ESPINOZA BRAVO,** en autos **ROL: 2182-98 "Asociación Ilícita – Ex Colonia Dignidad"**, a **US. I** respetuosamente digo:

Consta del expediente de autos que el delito de **asociación ilícita** investigado se habrían producido supuestamente en 1974 razón por la cual vengo en formular excepción de previo y especial pronunciamiento de prescripción de conformidad al artículo 433 del Código de Procedimiento Penal en estos autos, ya que los hechos investigados en la presente causa ocurrieron hace aproximadamente 40 años, por lo cual se encuentra prescrita la acción penal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 94 y 95 del Código Penal. Asimismo, se ha extinguido a causa de lo anterior toda responsabilidad penal que pudiera haber existido respecto de los hechos de la causa, según dispone el Art. 93 N° 6 del Código Penal, que establece que la responsabilidad penal se extingue por la prescripción de la acción penal.

Procede, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 102 del mismo Código Penal, que US.I. declare de oficio esta prescripción, ya que dicha norma es imperativa y no facultativa, al ordenar que "**la prescripción será declarada de oficio por el Tribunal aún cuando el procesado no la alegue, con tal que se halle presente en el juicio**", ya que, como se ha indicado, la acción penal se encuentra prescrita, habiéndose, por lo tanto extinguido la responsabilidad penal que pudiere haber existido.

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING: 2182-1998 FOLIO: 383701
FECHA: 25/09/2013
LIBRO: Criminal
HORA: 01:27 CASTGBTR
Escrito : Opone excepciones

La prescripción como causal extintiva de la responsabilidad penal está establecida en el Art. 93 Nº 6 del Código Penal. El plazo que se requiere para que la prescripción opere está señalada en el artículo 94 del mismo cuerpo legal siendo de quince años respecto a los delitos que la ley impone, reclusión o relegación perpetuos, de diez años respecto a los demás crímenes, de cinco años respecto de los simples delitos y de seis meses en relación de las faltas. De acuerdo al artículo 95, el término de la prescripción empieza a correr desde el día en que se comete el delito.

Para el caso investigado en estos autos, se trata de delitos cuyo plazo de prescripción es de 5 años. De esta manera, habiendo ocurrido los hechos investigados en el año 1974, la prescripción de la acción penal se produjo en el año 1979.

Por otra parte, si estimare el Sr. Ministro que los plazos de prescripción estuvieron suspendidos durante la vigencia del régimen militar de gobierno y que dicha prescripción empezó nuevamente a correr el año 1990, desde entonces han transcurrido más de 20 años, por lo que dicha prescripción está cumplida.

En subsidio de lo anterior, opongo la excepción de amnistía, contemplada en el N° 6 del artículo 433 del Código de Procedimiento Penal, ya que los hechos de autos caen dentro del ámbito de aplicación del D.L. 2191 de 1979, Ley de Amnistía, pues habrian ocurrido en 1974, esto es después del 11 Septiembre de 1973 y antes de Marzo de 1978, por lo que procede de pleno derecho, la aplicación de dichas normas legales, lo que solicitamos en este acto y formalmente al Tribunal de US.I. de esta manera, procede que US.I. absuelva a mi representado por encontrarse extinguida su eventual responsabilidad, por amnistía.

**POR TANTO,**

**RUEGO A US.I.:** Se sirva tener a bien acoger la excepción de previo y especial pronunciamiento, dictando sentencia absolutoria por encontrarse extinguida la responsabilidad penal de don **PEDRO OCTAVIO ESPINOZA BRAVO** por prescripción.

En subsidio de lo anterior, solicito a **US.I.** se sirva tener a bien acoger la excepción de amnistía, dictando al efecto sentencia absolutoria de mi representado, declarando que los hechos investigados en la presente causa se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto Ley de Amnistía.

**PRIMER OTROSI:** En subsidio de las excepciones de previo y especial pronunciamiento de lo principal, vengo en contestar la acusación de oficio y las adhesiones a la acusación, formuladas a mi representado como **autor** del delito de Asociación Ilícita, previsto y sancionado en los artículos 292 y 293 del Código Penal, solicitando la absolución de don **PEDRO OCTAVIO ESPINOZA BRAVO** por las siguientes razones de hecho y de derecho:

Mi reprensado nunca fue participe ni tuvo actividad alguna que pudiere vincularse con dicha eventual asociación. Nunca se concertó para ello.

Cabe mencionar que por Boletín Policial Nº 6 mi representado pasa de la Academia de Guerra a continuar sus servicios a la Escuela de Artillería de Guarnición en la ciudad de Linares. El día 20 de febrero de 1968 mi representado se presenta a la escuela de Artillería donde pasa a desempeñarse como profesor militar en los cursos de requisitos para oficiales.

A raíz de asignación de misiones derivadas de documentos relacionados con la planificación de guerra y de orden interior, Pedro Espinosa Bravo es designado por el Director de la escuela como el encargado del área referida a la movilización debido a que la escuela de artillería es designada como "Base de Movilización". Las materias que incluyen en el área, se refieren a recursos humanos, de producción, sanitarios, instalaciones y capacidad de la zona jurisdiccional de la Base de Movilización Escuela de Artillería, cuyo objeto es poder contar oportunamente con el uso de los medios ante conflictos internacionales o catástrofes en el orden interior. Dentro del catastro jurisdiccional queda incluida la Colonia Dignidad.

Los trabajos incluidos en la documentación referida a la movilización dispuesta por el Estado Mayor del Ejército deben ser actualizadas a través de informes trimestrales al Estado Mayor, de esta forma, durante 1968 y 1969 periódicamente le correspondió a mi representado concurrir a Colonia Dignidad a fin de entrevistar a las diferentes autoridades y dar cumplimiento a lo que establecía el ejercito en sus disposiciones preventivas en caso de conflictos externos o situaciones de emergencia en el orden interior.

A partir de es época queda establecida una relación social especialmente de índole familiar entre mi representado y la Colonia, ya que en diferentes ocasiones concurrió a la Colonia con su señora y sus dos hijos, atenciones que no solo tenían con su grupo familiar, sino que también se relacionaban socialmente con la Colonia dirigentes políticos, ministros y/o miembros de las Fuerzas Armadas y de orden.

El Ministerio de Justicia mediante el DS 3949 de 21 de septiembre de 1961 concede la personalidad jurídica a la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad cuya acta de fundación tiene fecha 26 de junio de 1961. En los informes referidos a las materias de movilización de la Base Escuela de Artillería en 1968 y 1969 se verifica la legalidad de las armas de fuego existentes en la colonia. Lo anterior queda ratificado cuando se menciona en el proceso un oficio de la Dirección de Movilización Nacional del Ministerio de Defensa Nacional a fojas 1182 en que la división de armas y explosivos informa acerca del Registro de Armas y explosivos pertenecientes e inscritas a nombre de los colonos alemanes y a nombre de la propia sociedad que no tienen vinculación alguna con la Dirección Nacional de Inteligencia, creada y vigente desde 1974 hasta 1975.

En una declaración de fe, visita , catastro visual de documentos, control, relación social o familiar es imposible poder detectar o darse cuenta del ocultamiento de armas de fuego, explosivos o y proyectiles descubiertos el 14 de junio del año 2005 y el día 4 de Agosto de 2005 sin contar con los medios judiciales y técnicos que se encontraban en los recintos de la sociedad por mas de 30 años, igualmente sucede con la construcción de refugios subterráneos, centrales de mando y los sistemas secretos de alerta, construcciones realizadas sin la presencia de autoridades o de visitas informales.

Confirma lo anterior, la declaración del colono FRANZ BAAR K. a fojas 1206 cuando reconoce que recuerda haber estado en la Villa Baviera a un militar de nombre Pedro Espinoza, pero lo que no se dice es que las veces que concurrió Pedro Espinoza después de 1969 al fundo El Lavadero, lo hizo acompañado de su señora e hijos.

**Declaración de Carlos Hernán Labarca Sanhueza**

A fojas 2250, declara el señor Carlos Hernán Labarca Sanhueza, quien señala lo siguiente: A principios del año 1974 es destinado en comisión extra institucional a cumplir misiones a la zona sur. Al regreso de esas misiones, pasa a integrar el grupo de custodia del Comandante en Jefe del Ejército como integrante de DINA.

A fines del año 1974 lo envían junto a un grupo de instructores a la "Casa de Piedra" al mando del Teniente Armando Fernández Larios para instalar las dependencias de la Escuela Nacional de Inteligencia siendo el superior directo y encargado de la misma el mayor PEDRO ESPINOZA BRAVO. Señala además que jamás funciono como lugar de detención.

Manifiesta que colonos de la Colonia Dignidad instalaron una antena de transmisión y equipos de alta frecuencia muy adelantados para la época. Declara que este equipo era operado desde Santiago por Fernández y Espinoza, esporádicamente los colonos concurrían a la Casa de Piedra para probar los equipos y se comunicaban a Parral o a la casa que tenían cerca del Estadio Nacional, siempre iban de paso, nunca se quedaron en la Escuela. En todo caso concurrían otros alemanes a la Casa de Piedra, como visitas, no recuerda sus nombres ni características físicas. No recuerda haber visto ningún a algún alemán con uniforme del Ejército de Chile. Todo el personal andaba de civil.

Declara además que de la agrupación de la Escuela, 6 a 7 personas visitaron la Colonia Dignidad para participar en un curso de nociones de explosivos y otros antecedentes relacionados con la segunda guerra mundial y actuaciones de los Servicios de Inteligencia alemanes, toda clase era teórica, no se enseñó manipulación con material explosivo.

Al respecto cabe señalar que en el mes de Diciembre de 1973, mi representado PEDRO ESPINOZA BRAVO tenia el grado de Mayor de la Dirección de Inteligencia del

Ejercito, siendo su Director el General Julio Polloni; éste dispuso que la comisión de servicio que mi representado cumplía en el Estado Mayor de la Defensa Nacional terminaba sus funciones y que a partir de esa fecha continuaba en comisión de servicio en la Junta de Gobierno a cargo de la Seguridad indirecta de la Junta de Gobierno, para lo cual se le entregaba un grupo de comandos y paracaidistas de la Escuela de Paracaidistas.

A partir de Diciembre de 1973 y NO a principios de 1974 como lo declara CARLOS LABARCA, se pasó a depender del Ministro Secretario General de Gobierno, el Gral. de Ejercito Pedro Ewing H.

Por gestiones realizadas por **Federico Willoughby** Secretario de Prensa en la Secretaria General de Gobierno, quien mantenía contacto con los Directores de la Colonia Dignidad, se gestionó la entrega de una central de radio con sus respectivos equipos móviles con el objeto de mantener comunicaciones fluidas desde la Casa de Piedra ubicada en el Cajón del Maipo que no contaba con líneas telefónicas y tampoco en esa época en el Ejercito se contaba con equipos de comunicación que salieran al aire sin dificultad desde el interior del Cajón del Maipo.

En el mes de mayo de 1974 el General **Augusto Pinochet Ugarte** dispuso que mi representado don Pedro Espinoza Bravo debía integrarse a la DINA para organizar la Escuela Nacional de Inteligencia la que funcionaria en la Casa de Piedra; con esto terminaban las responsabilidades de Pedro Espinoza que cumplía como seguridad del Comandante en Jefe del Ejercito. Fue así como, aprovechando la experiencia de la Segunda Guerra Mundial en la que participaron los colonos, en forma alternada las personas que se desempeñaban como profesores en la Escuela de Inteligencia concurrieron a la Colonia Dignidad para, a través de conferencias, conocieran aspectos prácticos en las áreas de inteligencia en las cuales se desempeñaban como instructores. Esta actividad se desarrolló en la primera quincena de junio de 1974 antes de la iniciación de los cursos.

No siendo necesarios los equipos de telecomunicaciones para cubrir el territorio nacional, los equipos fueron devueltos a la Colonia Dignidad.

En la misma declaración a fojas 2250 Carlos Labarca S. declara: que la casa del Estadio Nacional la conoció por fuera en la oportunidad que concurrió a buscar ahí al mayor Pedro Espinoza quien había sido destinado a Punta Arenas para trasladarlo al Aeropuerto Pudahuel; Continua Labarca divagando que desconoce que otras implicancias y relaciones mantuvieron los alemanes con la DINA pues en octubre de 1974 lo destinaron como custodia del agregado militar de Chile en Argentina e incluso la Escuela Nacional de Inteligencia se trasladaba a Maipú.

De lo anterior es importante mencionar que no es efectivo lo que esta persona declara en relación a que fue a buscar a mi representado a la Casa de los alemanes cerca del Estadio Nacional dando como argumento que como Mayor mi representado había sido destinado a Punta Arenas. Esto no es efectivo ya que fue destinado cuando ascendió al grado de Coronel, y por los siguientes antecedentes:

a) El 20 de agosto de 1977 mi representado Pedro Espinoza deja de concurrir a DINA debido a que fue internado en el Hospital Militar; fue dado de lata a fines de septiembre de 1977 para continuar con un tratamiento del cual fue dado de alto a fines de octubre de 1977.

b) Pedro Espinoza asciende de Teniente Coronel al grado de Coronel de Ejercito en enero de 1977.

c) Mi representado deja de trabajar en DINA en agosto, septiembre y octubre; y en el mes de noviembre regresa al ejército dejando de prestar servicios en el organismo de Inteligencia que reemplazo a la DINA. En el mes de Noviembre de 1977 fue destinado como Coronel al Cuartel General de la V División en Punta Arenas y en diciembre de 1977 fue nombrado como Coronel al mando del Regimiento Nº 10 "Pudeto" de guarnición en Punta Arena.

El sub-oficial Carlos Labarca S. dejo de prestar servicios en la Escuela Nacional de Inteligencia el día 19 de septiembre de 1974.

Ahora, con respecto a la detención, secuestro y desaparición de ALVARO MODESTO VALLEJOS VILLAGRAN, cabe mencionar que:

Copia del auto de procesamiento dictado en la causa Rol Nº 2182-98 episodio "Villa Baviera" de fojas 1852, tomo III, en el que se señala que hasta ahora se encuentra justificado en autos que el día 29 de julio de 1974 Álvaro Modesto Vallejos Villagrán fue detenido por agentes de Inteligencia del gobierno siendo llevado al centro de detención "Cuatro Álamos" desde donde fue trasladado por un Capitán del Ejercito a un predio rural de la comuna de Parral que funcionaba como centro de detención y torturas, el Oficial de ejercito lo entregó a los alemanes quienes lo llevaron hacia el interior del predio momento desde el cual el detenido se encuentra desparecido y se desconoce su paradero.

Al respecto digo: En el periodo que se indica, don Pedro Espinoza Bravo se desempeñaba como Director de la Escuela Nacional de Inteligencia en la Casa de Piedra en San José de Maipo, nada tenia que ver con detenciones y no tenia relación alguna con las unidades encargadas de realizarlas.

En el proceso por la muerte de Orlando Letelier en Estados Unidos a partir de 1978 y concluido en el año 1995, el señor Ministro Adolfo Bañados C. en su dictamen consigna, en el considerando 120, lo siguiente: Fojas 7.076 en que depone Samuel Enrique Fuenzalida, en uno de los párrafos se lee: Mas o menos en julio de 1974 Manuel Manríquez (Cesar Manríquez Bravo) llama al señor Pedro Espinoza Bravo a su oficina donde estaba con un oficial, el Mayor Fernando Gómez Segovia y le da la orden de acompañar a este oficial en una misión que consintió en ir a Cuatro Álamos en donde retiraron al detenido Álvaro Modesto Vallejos Villagrán ("Loro Matías"). Sacaron al prisionero, lo llevaron a la guardia donde Espinoza le pidió sus efectos personales pero Gómez Segovia dijo que no los necesitaba. Emprendieron entonces los 3 viaje rumbo al sur en una camioneta Chevrolet C-10. En el cruce hacia las Termas de Catillo fueron interceptados por una patrulla de la DINA siguiendo entonces el camino junto a la patrulla, se consignan otros antecedentes al llegar a la Colonia Dignidad, y luego se concluye en este considerando que el día lunes se presenta mi representado en el Cuartel Terranova donde se dejó constancia que regresaba sin novedad.

A partir del 15 de febrero de 1975 mi representado dejo de pertenecer a DINA regresando al ejercito para ser destinado al Ministerio de Relaciones Exteriores y éste lo

destinó en comisión de servicio a la Embajada de Chile en Brasil desempeñándose además como correo Diplomático.

De acuerdo al D.S en que se disponía el traslado de mi patrocinado a Brasil, regresa al Ministerio de Relaciones exteriores donde se comunicó que Pedro Espinoza estaba destinado a Comisiones extrainstitucionales para servir en la DINA encuadrándolo en el Cuartel General a cargo de Inteligencia Interior a comienzos del mes de Abril de 1976. Sus tareas estaban consignadas en el Plan de Acción de Inteligencia, ninguna relación y/o responsabilidad tenia en materias de detenidos, asuntos de los cuales estaban encargadas las unidades operativas que en el caso de la zona central radicaba en la Dirección de Inteligencia Metropolitana al mando del Teniente Coronel Carlos López Tapia.

**Detención, secuestro y desaparición de Juan Maino Canales, Mercedes Rekas Urras y Antonio Elizondo Ormaechea**

Quienes el 26 de mayo de 1976 fueron privados de libertad y conducidos a la Colonia Dignidad y sus vehículos hechos desaparecer en sus propiedades.

Al respecto cabe mencionar que Pedro Espinoza cumplía funciones en el Cuartel General de DINA, nada tenia que ver en la cadena de mando con las unidades operativas que dependían de la división de Inteligencia Metropolitana y unidades regionales cuya coordinación la realizaba el Director General como se establece en el plan de acción de Inteligencia.

Otra cosa importante es reiterar que Pedro Espinoza nunca fue el segundo de DINA, que con el cargo de sub director fue encargado al Coronel de aviación Mario Jahn y posteriormente al almirante García Le Blanc y específicamente cumplía las tareas propias de las cargas ocupadas en DINA por lo tanto su función cumplía el compartimentaje exigido en el funcionamiento de cualquier organismo de Inteligencia. Los recintos de detención, en consecuencia, no dependían de Espinoza Bravo, éstos dependían de los Comandantes que integraban la División de Inteligencia Metropolitana.

Por ultimo, durante el desempeño de mi representado en DINA, él no fue segundo, ni tercero, debido al grado de mayor que ostentaba, por lo tanto Pedro Espinoza no

perteneció a los puestos donde se originan las resoluciones y las ordenes. Solo cumplió lo que estaba incluido en el Reglamento Orgánico del Ejercito, el reglamento de disciplina para las FF.AA.

Teniendo presente que la supuesta Asociación Ilícita se habrían producido durante 1974, es menester señalar que a mi representado no le cupo participación alguna en esos hechos y que por hechos sin fundamentos, se involucra a mi representado. Queda demostrado en los hechos antes mencionados que la única relación que vincula a mi representado con Colonia Dignidad es una relación social-familiar que nada tenia que ver con planes criminales.

El Tribunal ha acusado a mi patrocinado como autor del delito de Asociación Ilícita, en circunstancias que en ninguna parte de la investigación aparece como partícipe de la eventual Asociación Ilícita, ni existe prueba alguna que lo inculpe al respecto, ni al hecho eventual de una concertación para cometer delitos, con los dirigentes o miembros de la Colonia Dignidad.

Por no encontrarse mi representado en el lugar de los hechos, la teórica participación – en grado de autor – que se le atribuye es improcedente, toda vez que no tuvo participación alguna en los hechos punibles descritos en la acusación ya mencionada.

No existe por tanto, antecedente ni prueba alguna en el expediente del juicio que acredite la participación de mi representado, y en consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal debe ser absuelto.

En suma, todo lo anteriormente expuesto ha provocado a mi representado don PEDRO ESPINOZA BRAVO, un grave perjuicio o daño moral tanto en lo personal y familiar, como en lo profesional, económico y social, por lo que esta defensa espera se atiendan los hechos con el mayor detalle posible por parte de este tribunal.

De acuerdo a lo anterior, y que consta de autos, mi patrocinado PEDRO ESPINOZA BRAVO no tuvo intervención alguna en los hechos por los que se le acusa, por lo que procede que V.S.I. dicte, respecto de él, sentencia absolutoria en esta causa por no haber participado en ninguna forma en los hechos materia del proceso.

En subsidio, debe ser absuelto por encontrarse prescrita la acción penal de conformidad a lo dispuesto en los Art. 93 y siguientes del Código Penal.
En subsidio, a esa fecha le beneficiaba la atenuante de su irreprochable conducta anterior del artículo 11 Nº 6 del Código Penal y las del artículo 211 del Código de Justicia Militar por la obediencia debida a su superior jerárquico en el desempeño de funciones militares.

Y que, en subsidio de lo anterior, debe aplicarse en la sentencia una pena no superior a los 5 años de presidio o reclusión, por favorecerle la atenuante muy calificada del articulo 103 del Código Penal, por haber transcurrido mas de la mitad del tiempo de prescripción.

**POR TANTO,**

**RUEGO A US.I.:** Se sirva tener por contestada la acusación dictada de oficio y las adhesiones a ésta, deducidas en contra de don **PEDRO OCTAVIO ESPINOZA BRAVO,** solicitando se le **absuelva en definitiva** por no haber tenido participación alguna en los hechos investigados en estos autos. En subsidio, solicito que el Tribunal de US.I. declare la prescripción de la acción penal y la correspondiente extinción de toda responsabilidad criminal de conformidad a lo dispuesto por los artículos 93, 94, 95 y demás pertinentes del Código Penal.

En subsidio, se acojan las atenuantes alegadas del Nº 6 del articuelo 11 del Código Penal, las del 211 del Código de Justicia Militar, y en subsidio, la atenuante muy calificada del articulo 103 del Código penal, que debe tener revestido el hecho de 2 o mas circunstancias atenuantes muy calificadas y ninguna agravante

**SEGUNDO OTROSI:** Sírvase **US.I.** tener presente que vengo en deducir tacha en contra de los testigos **Heinz Kuhn**, de fojas 204; **Adrian Bravo Garrido** de fojas 206; **Ingrid Matilde Szurgelies Selene** de fojas 1225; **Carlos Hernán Labarca Sanhueza** a

fojas 2250; encontrándose probado en sus propias declaraciones que les afectan las inhabilidades contempladas en el articulo 460 nº 13 del Código de Procedimiento Penal ya que declaran de ciencia propia sobre hechos que no pueden apreciar, sea por la carencia de facultades o aptitudes, sea por imposibilidad material que resulte comprobada.

En consecuencia, solicito a US.I. acoger las tachas y declarar la inhabilidad de dichos testigos.

**TERCER OTROSI**: Sírvase **US.I.** tener presente que me valdré de todos los medios de prueba que establece el artículo 457 del Código de Procedimiento Penal, esto es testigos, instrumentos públicos y privados, inspección personal del Tribunal, etc.

**CUARTO OTROSI:** Ruego a **SS.I.** tener a la vista el expediente seguido por el homicidio de don Orlando Letelier del Solar, en especial el considerando 120 de la sentencia dictada por el Excmo. Señor Ministro don Adolfo Bañados Cuadra, en el cual transcribe la declaración prestada a fojas 7076 por don Samuel Enrique Fuenzalida y en la cual señala que acompañó al oficial Fernando Gómez Segovia a Colonia Dignidad para trasladar a al detenido Modesto Villagrán, lo que acredita que así ocurrieron los hechos en los cuales no tuvo participación Pedro Espinoza Bravo.

**QUINTO OTROSI:** Concurriendo en la especie los requisitos contemplados en la ley 18.216 sobre medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad, y siendo la pena que debe imponerse a mi representado no superior a 5 años, ruego a **US.I.** se le otorgue el beneficio de la libertad vigilada o el beneficio que corresponda según el merito de los antecedentes de conformidad a la norma antes citada.

**SEXTO OTROSI:** Sírvase **US.I.** tener presente que, sin abandonar el patrocinio con que actúo en estos autos, vengo en delegar poder a la habilitada en derecho doña

**KATERINA SOLEDAD GNECCO SANDOVAL,** Cedula nacional de Identidad Nº 16.356.766-0, con quien podré actuar de forma conjunta, separada o indistintamente, domiciliada en calle Sotero del Río #508 oficina 418, Santiago, quien firma en señal de aceptación.

16.356.766-0

AUTORIZO el poder Estudiante

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Santiago, cuatro de octubre de dos mil trece.

Proveyendo con esta fecha la presentación de fojas 3.295, se decide:

**En lo principal**: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 436 del Código de Procedimiento Penal, confiérase traslado de lo pertinente, por el término de seis días, a los respectivos querellantes representados por la Abogada Procuradora Fiscal de Santiago, en representación del Consejo de Defensa del Estado de Chile, señora **Irma Soto Rodríguez**, con domicilio en Agustinas N° 1687, Santiago; al abogado querellante, señor **Hernán Fernández Rojas,** domiciliado en Dr. Sótero del Río N°508, oficina 1009, Santiago; al abogado don **René Jorquera Lorca y/o Igor Roco Cristi,** domiciliado en el Palacio de Gobierno, en representación del Ministerio del Interior de Chile, debiéndoseles notificar por medio del Receptor, de las excepciones de previo y especial pronunciamiento promovidas por el abogado señor Jorge Balmaceda Morales, en representación del acusado Pedro Espinoza Bravo.

A los restantes otrosíes, se proveerán en su oportunidad.

**Rol N° 2.182-98 (Asociación Ilícita - Ex Colonia Dignidad)).**

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro Instructor.

En Santiago, a cuatro de octubre de dos mil trece, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.